FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	TRANSTOUR ROMA SAS		
SIGLA	TRANSTOUR ROMA SAS	NIT No.	901501611 9
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, R		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE.	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL?		TIPO: [08] (VER AL RESPALDO)	CLASE: [13] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CORDOBA	
MUNICIPIO	MONTERIA	DIRECCIÓN: C L 42 14B BIS 58 URB VERSALLES	
TELÉFONOS	6047895588	FAX	APARTADO AÉREO
	3135465610		

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Transporte especial de operaciòn nivel nacional de persona	2 transporte de muestras, equipos y materiales
3 Transporte Empresarial, Escolar, Turísmo y Carga.	4 Transporte Usuarios de la Salud
5 Transporte de bienes y mercancias a nivel urbano, nacional, departamental e Int	6 Gestiones legales y transporte de mercancias a nivel local, regional nacional

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PÚB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL SAN BERNARDO DEL VIENTO	X		3142858586	18/09/2026	$528,000,000
ESE HOSPITAL SAN BERANRDO DEL VIENTO	X			15/12/2025	$604,000,0000
CORPOVALLE		x	3116597288	14/12/2025	$292,000,000
CENTRO DE INVESTIGACION TURIPANA DE AGROSAVIA	X	X	3014429989	9/12/2025	$142,587,798
CENTRO DE INVESTIGACION TURIPANA DE AGROSAVIA	X	X	3014429989	12/12/2024	$141,538,600
CENTRO DE INVESTIGACION TURIPANA DE AGROSAVIA	X	X	3014429989	23/12/2022	$31,705,000
CORPOVALLE		x	3116597288	23/12/2023	$238,500,000
CORPOVALLE		X	3116597288	31/12/2021	$78,000,000
UNIVERSIDAD CECAR SINCELEJO SUCRE		X		31/12/2024	$81,750,000
UNIVERSIDAD CECAR SINCELEJO SUCRE		X		31/12/2025	$182,000,000
AMBIELAB SAS		X	3222549645	20/12/2026	$96,000,000
FUNDACION FLORA Y FAUNA		X	3205745194	23/12/2026	$135,000,000
FUNDACION FLORA Y FAUNA		X	3205745194	23/12/2026	$144,400,000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RODRIGUEZ	FLOREZ	GERMAN LUIS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	6890486	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$SIN LIMITE

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature] FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21/09/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

E.S.E. Hospital San José
San Bernardo del Viento
Nit 891000499-4

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE SAN BERNARDO DEL VIENTO CORDOBA.

HACE CONSTAR:

Que **TRANSTOUR ROMA S.A.S,** identificado con NIT 901.501.611-9. Presto sus servicios mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS EQUIPOS BASICOS- 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO- CORDOBA.

Contrato No **CTRA-002-2025**, este contrato tiene un término comprendido desde el 06 de marzo hasta el 04 de julio del 2025; con un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 264.000.000) MCTE**

Contrato No **CTRA-004-2025**, este contrato tiene un término comprendido desde el 15 de agosto hasta el 15 de diciembre del 2025; con un valor de **TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 336.000.000) MCTE.**

Contrato No **CTRA-001-2026**, este contrato tiene un término comprendido desde el 14 de enero hasta el 14 de marzo del 2026; con un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000) MCTE.**

Contrato No **CTRA-003-2026**, este contrato tiene un término comprendido desde el 20 de marzo hasta el 18 de julio del 2026; con un valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 16.800.000) MCTE.**

Contrato No **CTRA-004-2026**, este contrato tiene un término comprendido desde el 20 de marzo hasta el 18 de septiembre del 2026; con un valor de **QUINIENTOS VEINTI OCHO MILLONES DE PESOS ($ 528.000.000) MCTE.**

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de San Bernardo del Viento a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

OMAR ENRIQUE GENES NEGRETTE.
Gerente ESE HOSPITAL
Proyecto: Mariana Zurita Arrieta
Reviso: Miguel Antonio Ortiz Miranda – Abogado Contratista.
Aprobó: Miguel Antonio Ortiz Miranda – Abogado Contratista.

CORPOVALLE
Impulsamos el desarrollo con equidad

CERTIFICACION SERVICIOS TRANSPORTE

Que la empresa **TRANSTOUR ROMA SAS, con NIT, 901501611-9,** prestó los servicios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros, Transporte Empresarial, transporte de materiales y equipos.

Estos servicios los prestó con responsabilidad, cumplimiento y eficiencia, en las diferentes rutas: de los Departamentos de Córdoba, Sucre y Antioquia: Municipios de Montería. Canalete, Puerto Libertador, Montelíbano, Municipio de Arboletes, San Juan, Sur del Bajo Cauca, Municipio de Coveñas, Sincelejo, Corozal otros, en el período comprendido del 23 de marzo 2025 al 14 de diciembre del 2025.

El valor del servicio mensual por promedio de cinco (5) camionetas es de $6.500.000, durante nueve (9) meses para un total de $292.500.000.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de septiembre de 2026.

NORYS LOPEZ HOYOS
Representante Legal

Carrera 8W N° 23ª28 Urbanización Villa Real Montería- Celular 3116597288
NIT: 900-206-184-7

AGROSAVIA

Corporación colombiana de investigación agropecuaria

AGROSAVIA 28/07/2026 09:01 a.m.

2261661102948

Al responder, por favor cite este número de radicado

LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA- AGROSAVIA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN TURIPANÁ
NIT. 800.194.600-3
Km 13 Vía Montería - Cereté
Montería, Córdoba

Certificamos que:

TRANSTOUR ROMA SAS con NIT. 901.501.611-9

Prestó sus servicios de transporte especial de pasajeros para esta entidad:

Fecha de Inicio: 27 de enero de 2025.
Fecha final: 09 de diciembre de 2025
Valor contratado y ejecutado: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($142.587.798).
Cumplimiento: A satisfacción

Orden	Fecha de la orden	Proveedor	Estado	Total
633305	27/01/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 635,000
633350	28/01/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,598,000
633628	30/01/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
634187	5/02/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,078,000
635085	14/02/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 498,000
635056	14/02/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
635227	17/02/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,100,000
635208	17/02/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 498,000
635177	17/02/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
635338	18/02/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 2,280,000
635295	18/02/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 998,000
635718	21/02/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 990,000
635596	21/02/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 350,000
636096	25/02/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 498,000
636264	26/02/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
636243	26/02/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,080,000
636161	26/02/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,110,000
636367	27/02/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,597,998

637230	10/03/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 495,000
637229	10/03/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 470,000
637414	11/03/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,080,000
638510	19/03/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
638659	20/03/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
638750	21/03/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
638913	25/03/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
639361	27/03/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 120,000
639282	27/03/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 545,000
639885	2/04/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
639820	2/04/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
640041	3/04/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 645,000
640036	3/04/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
639970	3/04/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 490,000
640200	4/04/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,740,000
640473	8/04/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,261,800
640466	8/04/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
641163	14/04/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 490,000
641943	23/04/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,300,000
642213	25/04/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
642212	25/04/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 498,000
642928	5/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 690,000
642913	5/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 498,000
642872	5/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,740,000
643210	6/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 498,000
643209	6/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
643367	7/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
643319	7/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,320,000
643294	7/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
644020	13/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
644593	16/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 598,000
644918	20/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
644875	20/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
645377	23/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 498,000
645539	26/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
645479	26/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
645818	28/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 82,000
645758	28/05/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 400,000
646400	4/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 100,000
646633	5/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
646563	5/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
646787	6/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 490,000
647072	9/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 500,000

AGROSAVIA
Corporación colombiana de investigación agropecuaria

647071	9/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 500,000
647070	9/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 500,000
647069	9/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 500,000
647292	10/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
647291	10/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
647290	10/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
647289	10/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
647286	10/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
647285	10/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
647284	10/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
647283	10/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
647444	11/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 530,000
647443	11/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 530,000
647440	11/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 530,000
647439	11/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 530,000
647835	13/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
647665	13/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 530,000
647897	16/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
648283	18/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 2,844,000
648281	18/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 490,000
648242	18/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
648549	24/06/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
649309	2/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 680,000
649778	7/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
649754	7/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 480,000
649752	7/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 480,000
650843	15/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 490,000
650842	15/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 490,000
651243	18/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,250,000
651407	21/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
651346	21/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,580,000
651703	23/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
651702	23/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
651658	23/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 490,000
651654	23/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 645,000
651653	23/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 645,000
651635	23/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
651753	24/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,950,000
651934	25/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,250,000
652287	29/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 350,000
652300	30/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
652297	30/07/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 498,000
652782	4/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 300,000

653186	6/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,110,000
653353	8/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
653352	8/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
653572	11/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 490,000
653717	12/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 530,000
653909	13/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 420,000
653998	14/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
654232	15/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 250,000
654203	15/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 498,000
654201	15/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
654195	15/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 490,000
654133	15/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 500,000
654132	15/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 490,000
654122	15/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
654380	19/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
654289	19/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
654286	19/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,260,000
654433	20/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 650,000
654916	22/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 560,000
655330	26/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
655329	26/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 498,000
655283	26/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
655994	29/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 490,000
655989	29/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
655988	29/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 560,000
655918	29/08/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 700,000
656123	1/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
656330	2/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,110,000
656326	2/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
656321	2/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
656847	5/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,500,000
656845	5/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,500,000
656773	5/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 160,000
657069	9/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
657048	9/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
657046	9/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 490,000
657437	11/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 80,000
657651	12/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 650,000
657838	15/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,350,000
657793	15/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
657991	16/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 498,000
657990	16/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 240,000
657988	16/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 240,000

AGROSAVIA

Corporación colombiana de investigación agropecuaria

658147	17/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,380,000
658146	17/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
658145	17/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 690,000
658381	18/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 560,000
658630	19/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 530,000
658769	22/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,100,000
659147	24/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,320,000
659591	29/09/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
660267	2/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 498,000
660447	3/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,490,000
660388	3/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
660749	7/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 600,000
660661	7/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,860,000
660660	7/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,950,000
660833	8/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,380,000
660962	9/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 600,000
661203	10/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
661150	10/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 690,000
661336	14/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 745,000
661597	15/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 560,000
661451	15/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 500,000
661443	15/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
661436	15/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
662137	20/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 480,000
662094	20/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,300,000
662369	21/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 650,000
662589	22/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 680,000
662568	22/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 560,000
662566	22/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 700,000
662550	22/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 560,000
662504	22/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
662501	22/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 490,000
662732	23/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,100,000
662704	23/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,106,000
662690	23/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 350,000
662877	24/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,050,000
662873	24/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 498,000
662869	24/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 498,000
663166	28/10/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,300,000
663738	4/11/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
663986	5/11/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,000,000
664265	7/11/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,950,000
664706	12/11/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 498,000

664704	12/11/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 550,000
664698	12/11/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 580,000
664862	13/11/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 600,000
665235	18/11/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 630,000
665573	21/11/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 489,000
665912	25/11/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,300,000
667025	9/12/2025	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	$ 1,950,000
				$ 142,587,798

La presente certificación se expide por solicitud del contratista.

Atentamente,

VERÓNICA LIZETH GUERRERO SÁNCHEZ
Líder administrativa Centro de Investigación Turipaná.
3177982145
vguerrero@agrosavia.co

AGROSAVIA
Corporación colombiana de investigación agropecuaria

AGROSAVIA 24/02/2025 09:25 a.m.
2251661100948
Al responder, por favor cite este número de radicado

LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INV... AGROSAVIA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN TURIPANÁ
NIT. 800.194.600-3
Km 13 Vía Montería - Cereté
Montería, Córdoba

Certificamos que:

TRANSTOUR ROMA SAS con NIT. 901.501.611-9

Prestó sus servicios de transporte especial de pasajeros para esta entidad:

Fecha de Inicio: 02 de febrero de 2024
Fecha final: 13 de diciembre de 2024
Valor ejecutado: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($141.538.600).
Cumplimiento: A satisfacción

Orden	Fecha de la orden	Estado	Total
631499	13/12/2024	Cerrado	$ 700.000
631347	12/12/2024	Cerrado	$ 598.000
631279	12/12/2024	Cerrado	$ 1.880.000
631274	12/12/2024	Cerrado	$ 1.360.000
630245	6/12/2024	Cerrado	$ 580.000
630053	5/12/2024	Cerrado	$ 630.000
629965	5/12/2024	Cerrado	$ 1.198.000
628966	29/11/2024	Cerrado	$ 598.000
628767	28/11/2024	Cerrado	$ 598.000
628114	26/11/2024	Cerrado	$ 550.000
628096	26/11/2024	Cerrado	$ 420.000
628069	26/11/2024	Cerrado	$ 550.000
627585	22/11/2024	Cerrado	$ 500.000
627520	22/11/2024	Cerrado	$ 585.000
627519	22/11/2024	Cerrado	$ 1.285.000
627488	22/11/2024	Cerrado	$ 50.000
626397	18/11/2024	Cerrado	$ 498.000
626237	15/11/2024	Cerrado	$ 630.000

625926	14/11/2024	Cerrado	$ 1.098.000
625773	14/11/2024	Cerrado	$ 1.160.000
625394	13/11/2024	Cerrado	$ 630.000
625328	12/11/2024	Cerrado	$ 580.000
625231	12/11/2024	Cerrado	$ 1.050.000
624941	8/11/2024	Cerrado	$ 630.000
624593	7/11/2024	Cerrado	$ 498.000
624216	6/11/2024	Cerrado	$ 498.000
624213	6/11/2024	Cerrado	$ 580.000
624178	6/11/2024	Cerrado	$ 1.240.000
623878	5/11/2024	Cerrado	$ 580.000
623587	1/11/2024	Cerrado	$ 1.098.000
622872	29/10/2024	Cerrado	$ 700.000
622745	28/10/2024	Cerrado	$ 498.000
622267	24/10/2024	Cerrado	$ 598.000
622264	24/10/2024	Cerrado	$ 630.000
622223	24/10/2024	Cerrado	$ 450.000
622134	23/10/2024	Cerrado	$ 550.000
621936	23/10/2024	Cerrado	$ 600.000
620983	17/10/2024	Cerrado	$ 1.755.000
620982	17/10/2024	Cerrado	$ 2.100.000
620052	10/10/2024	Cerrado	$ 1.160.000
619678	8/10/2024	Cerrado	$ 630.000
619216	4/10/2024	Cerrado	$ 1.652.000
619189	4/10/2024	Cerrado	$ 1.740.000
619175	4/10/2024	Cerrado	$ 650.000
619167	4/10/2024	Cerrado	$ 1.680.000
618402	30/09/2024	Cerrado	$ 50.000
618288	30/09/2024	Cerrado	$ 690.000
617008	20/09/2024	Cerrado	$ 1.160.000
616506	17/09/2024	Cerrado	$ 498.000
616500	17/09/2024	Cerrado	$ 630.000
616266	16/09/2024	Cerrado	$ 650.000
616243	16/09/2024	Cerrado	$ 1.400.000
615814	12/09/2024	Cerrado	$ 1.160.000

AGROSAVIA
Corporación colombiana de investigación agropecuaria

615486	10/09/2024	Cerrado	$ 650.000
614761	4/09/2024	Cerrado	$ 600.000
614526	3/09/2024	Cerrado	$ 650.000
613837	28/08/2024	Cerrado	$ 1.760.000
613557	26/08/2024	Cerrado	$ 498.000
613510	26/08/2024	Cerrado	$ 1.400.000
613421	23/08/2024	Cerrado	$ 60.000
613229	22/08/2024	Cerrado	$ 600.000
613145	22/08/2024	Cerrado	$ 2.100.000
613030	21/08/2024	Cerrado	$ 498.000
612899	20/08/2024	Cerrado	$ 1.200.000
612658	16/08/2024	Cerrado	$ 1.300.000
612234	13/08/2024	Cerrado	$ 630.000
612141	13/08/2024	Cerrado	$ 700.000
611945	12/08/2024	Cerrado	$ 700.000
611704	9/08/2024	Cerrado	$ 1.160.000
611474	8/08/2024	Cerrado	$ 1.160.000
611270	6/08/2024	Cerrado	$ 1.350.000
610886	2/08/2024	Cerrado	$ 350.000
610850	1/08/2024	Cerrado	$ 630.000
610760	1/08/2024	Cerrado	$ 690.000
610744	1/08/2024	Cerrado	$ 1.300.000
610369	30/07/2024	Cerrado	$ 730.000
609219	19/07/2024	Cerrado	$ 630.000
609192	19/07/2024	Cerrado	$ 498.000
609166	19/07/2024	Cerrado	$ 580.000
609055	18/07/2024	Cerrado	$ 690.000
609011	18/07/2024	Cerrado	$ 580.000
608127	10/07/2024	Cerrado	$ 1.028.000
607876	8/07/2024	Cerrado	$ 1.160.000
607853	8/07/2024	Cerrado	$ 3.120.000
607826	8/07/2024	Cerrado	$ 350.000
607630	5/07/2024	Cerrado	$ 650.000
606383	24/06/2024	Cerrado	$ 630.000
606254	21/06/2024	Cerrado	$ 297.600

605934	19/06/2024	Cerrado	$ 1.800.000
605226	12/06/2024	Cerrado	$ 630.000
605066	11/06/2024	Cerrado	$ 1.196.000
604917	11/06/2024	Cerrado	$ 4.160.000
604767	7/06/2024	Cerrado	$ 1.930.000
604685	7/06/2024	Cerrado	$ 2.340.000
604591	6/06/2024	Cerrado	$ 1.400.000
604446	6/06/2024	Cerrado	$ 650.000
604408	6/06/2024	Cerrado	$ 2.100.000
604308	5/06/2024	Cerrado	$ 645.000
604261	5/06/2024	Cerrado	$ 2.600.000
603791	31/05/2024	Cerrado	$ 2.800.000
602740	23/05/2024	Cerrado	$ 1.300.000
602626	22/05/2024	Cerrado	$ 1.760.000
602381	21/05/2024	Cerrado	$ 1.196.000
601907	17/05/2024	Cerrado	$ 1.230.000
601505	15/05/2024	Cerrado	$ 1.950.000
601265	13/05/2024	Cerrado	$ 580.000
601195	10/05/2024	Cerrado	$ 580.000
601132	10/05/2024	Cerrado	$ 480.000
600967	9/05/2024	Cerrado	$ 1.760.000
600919	9/05/2024	Cerrado	$ 630.000
600888	9/05/2024	Cerrado	$ 600.000
600735	8/05/2024	Cerrado	$ 1.950.000
600698	7/05/2024	Cerrado	$ 630.000
600542	7/05/2024	Cerrado	$ 1.160.000
600216	3/05/2024	Cerrado	$ 630.000
599895	2/05/2024	Cerrado	$ 1.160.000
599738	30/04/2024	Cerrado	$ 700.000
599589	29/04/2024	Cerrado	$ 580.000
599429	26/04/2024	Cerrado	$ 645.000
598248	17/04/2024	Cerrado	$ 598.000
597512	10/04/2024	Cerrado	$ 1.986.000
597220	8/04/2024	Cerrado	$ 8.466.000
595594	21/03/2024	Cerrado	$ 996.000

AGROSAVIA
Corporación colombiana de investigación agropecuaria

593858	7/03/2024	Cerrado	$ 1.196.000
593495	4/03/2024	Cerrado	$ 3.147.000
592335	22/02/2024	Cerrado	$ 400.000
591767	19/02/2024	Cerrado	$ 1.380.000
591765	19/02/2024	Cerrado	$ 1.752.000
590850	12/02/2024	Cerrado	$ 1.645.000
590078	5/02/2024	Cerrado	$ 1.155.000
589889	2/02/2024	Cerrado	$ 1.633.000
TOTAL, EJECUTADO 2024			**$ 141.538.600**

La presente certificación se expide por solicitud del contratista.

Atentamente,

Verónica Lizeth Guerrero Sánchez
Líder Administrativa
Agrosavia CI Turipaná
vguerrero@agrosavia.co
3177982145

Gmail German Luis Rodriguez Florez <transtourromasas@gmail.com>

RESULTADOS DE EVALUACIÓN PARA EL PROVEEDOR TRANSTOUR ROMA SAS

2 mensajes

no-reply@agrosavia.co <no-reply@agrosavia.co> 17 de febrero de 2025, 19:17
Para: transtourromasas@gmail.com

AGROSAVIA
Corporación colombiana de investigación agropecuaria

RESULTADOS DE EVALUACIÓN PARA EL PROVEEDOR TRANSTOUR ROMA SAS

Cordial saludo.

Apreciado proveedor, para Agrosavia es importante la medición del desempeño de nuestros proveedores. Por tal motivo se ha realizado una evaluación cualitativa y cuantitativa de su gestión.

A continuación encontrará los resultados de dicha evaluación en el periodo 2024-10-01 a 2024-12-31:

Evaluación cuantitativa

Promedio del tiempo de entrega vs tiempo de entrega acordado

Calificación: 98.0%

Escala: Satisfactorio

19

Evaluación cualitativa

Esta medición se realizó aplicando encuestas de percepción de calidad a diferentes colaboradores de la Corporación

Variable	Calificación
Fiabilidad	4.0
Seguridad	4.0
Elementos tangibles	4.0
Comunicación	4.0
Empatía	4.0

Ante cualquier duda o comentario, por favor contactarse a la Coordinación de Adquisiciones de Agrosavia.

AGROSAVIA
Corporación colombiana de investigación agropecuaria

no-reply
SEDE CENTRAL
Cundinamarca - Mosquera
(+57) 601 9144677

---

no-reply@agrosavia.co <no-reply@agrosavia.co> 17 de febrero de 2025, 19:17
Para: transtourromasas@gmail.com

AGROSAVIA
Corporación colombiana de investigación agropecuaria

RESULTADOS DE EVALUACIÓN PARA EL

PROVEEDOR TRANSTOUR ROMA SAS

Cordial saludo.

Apreciado proveedor, para Agrosavia es importante la medición del desempeño de nuestros proveedores. Por tal motivo se ha realizado una evaluación cualitativa y cuantitativa de su gestión.

A continuación encontrará los resultados de dicha evaluación en el periodo 2024-10-01 a 2024-12-31:

Evaluación cuantitativa

Promedio del tiempo de entrega vs tiempo de entrega acordado

Calificación: 98.0%

Escala: Satisfactorio

Ante cualquier duda o comentario, por favor contactarse a la Coordinación de Adquisiciones de Agrosavia.

[El texto citado está oculto]

AGROSAVIA
Corporación colombiana de investigación agropecuaria

AGROSAVIA 05/04/2024 08:11 a.m.
2241661101962
Al responder, por favor cite este número de radicado

LA LÍDER ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACION TURIPANÁ

CERTIFICA:

Que, la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – AGROSAVIA** identificada con NIT. 800.194.600-3, específicamente el Centro de Investigación Turipaná, ubicado en el Km 13 Vía Montería - Cereté, Córdoba, suscribió durante el año 2023 con la empresa **TRANSTOUR ROMA SAS** identificada con NIT No. 901501611-9, las siguientes órdenes de compra:

Orden	Fecha de la orden	Proveedor	Estado	Artículos	Total
587619	21/12/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso, Transporte Terrestre Ida y Regreso	3.238.000
587598	21/12/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	540.000
587255	19/12/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	1.593.000
584401	01/12/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	650.000
582284	22/11/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso, Transporte Terrestre Ida y Regreso, Transporte Terrestre Ida y Regreso	1.296.000

581564	17/11/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO , TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO , TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO , TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO , TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO , TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO	4.820.000
581458	17/11/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	2.286.000
580687	14/11/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso, Transporte Terrestre Ida y Regreso, Transporte Terrestre Ida y Regreso	1.470.000
580243	10/11/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	SERVICIO CAMIONETA#1 DOBLE CABINA CON PLANTON DEL 14 AL 16 DE NOV-TIERRALTA-VALENCIA, SERVICIO CAMIONETA#2 DOBLE CABINA CON PLANTON DEL 15 AL 17 DE NOV-PRTO LIBERTADOR	3.305.000
580214	10/11/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	490.000
580024	09/11/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	1.105.000
579587	08/11/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	490.000
579491	07/11/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	490.000
579186	03/11/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	590.000
579140	03/11/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	490.000
579096	03/11/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	3.675.000

AGROSAVIA
Corporación colombiana de investigación agropecuaria

578257	30/10/23	TRÁNSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	735.000
577920	30/10/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	1.655.000
577889	30/10/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	645.000
575494	18/10/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	2.175.000
575074	13/10/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	616.667
574961	13/10/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	SERVICIO CAMIONETA#1 DOBLE CABINA 4X4 CON PLATON 18-20 DE OCTUBRE-TIERRALTA-VALENCIA, SERVICIO CAMIONETA #2 DOBLE CABINA 4X4 CON PLATON PARA EL 24-25 DE OCTUBRE - VALENCIA-TIERRALTA	2.565.000
574509	11/10/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	1.233.334
573122	04/10/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	2.150.000
572514	02/10/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	1.125.000
572186	29/09/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	495.000
570773	20/09/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	CAMIONETA 4X4 CON PLATON PARA EL 22 DE SEPTIEMBRE - IDA Y REGRESO	745.000
570138	18/09/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	1.025.000
569383	13/09/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	320.000
568960	11/09/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	450.000

568723	08/09/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	495.000
567239	01/09/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	495.000
566776	30/08/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	280.000
566482	29/08/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	1.065.000
566276	28/08/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	495.000
565021	17/08/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	1.145.000
564568	14/08/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	400.000
564566	14/08/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	480.000
564423	14/08/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	400.000
564199	11/08/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	2.545.000
564197	11/08/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	495.000
563009	02/08/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	250.000
560563	17/07/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	460.000
560005	12/07/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	980.000
560004	12/07/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	1.090.000
557991	27/06/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	1.525.000
557418	22/06/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	635.000
554808	01/06/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	ADICIÓN DE SERVICIO DE LA OC 553252	570.000

AGROSAVIA
Corporación colombiana de investigación agropecuaria

554455	30/05/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Tránsporte Terrestre Ida y Regreso	1.020.000
553252	19/05/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	1.960.000
552509	15/05/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	950.000
551732	09/05/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	CAMIONETA 4X4 CON PLATON PARA EL 10 DE MAYO - IDA Y REGRESO, CAMIONETA 4X4 CON PLATON PARA EL 11 DE MAYO - IDA Y REGRESO	1.070.000
550483	28/04/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	CAMIONETA 4X4 CON PLATON PARA EL DIA 2 DE MAYO - IDA Y REGRESO	510.000
549713	24/04/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	650.000
548467	13/04/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	CAMIONETA 4X4 CON PLATON PARA EL DIA 14 DE ABRIL - IDA Y REGRESO	300.000
543743	02/03/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso, Transporte Terrestre Ida y Regreso	4.370.000
543658	01/03/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	CAMIONETA 4X4 CON PLATON PARA EL DIA 3 DE MARZO - IDA Y REGRESO	690.000
543460	28/02/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	Transporte Terrestre Ida y Regreso	975.000
540803	01/02/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	CAMIONETA 4X4 CON PLATON DEL 6 AL 10 FEB, CAMIONETA 4X4 CON PLATON DEL 13 AL 17 FEB	4.600.000
540630	31/01/23	TRANSTOUR ROMA SAS	Cerrado	CAMIONETA 4X4 CON PLATON PARA LOS DIAS 2 Y 3 DE FEB - PERNOCTADO	1.150.000
				VALOR TOTAL	**74.513.001**

AGROSAVIA

Corporación colombiana de investigación agropecuaria

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Cereté, Córdoba, a los cinco (5) días del mes de abril del año 2024.

VERÓNICA LIZETH GUERRERO SÁNCHEZ

Líder Administrativo

vguerrero@agrosavia.co

3177982145

LA FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA
NIT. 900.121.359-2

CERTIFICA:

Que la empresa **TRANSTOUR ROMA SAS** identificada con NIT No. **9 0 1 5 0 1 6 1 1-9**, está cumpliendo con los servicios y obligaciones pactadas: Transporte terrestre de personal de apoyo.

NÚMERO DEL CONVENIO: 008 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO: "Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros para apoyar actividades misionales tendientes a la implementación de acciones de Planificación y Ordenamiento Ambiental Territorial y el fortalecimiento comunitario a través del conocimiento ambiental en la jurisdicción de la CVS".
PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVES (9) MESES
VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($135,000,000) IVA incluido.
FECHA DE INICIO: DOS (2) de febrero de 2026.
ESTADO: En ejecución

NÚMERO DEL CONVENIO: 012 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO: "Aunar esfuerzos para el fortalecimiento ambiental de organizaciones comunitarias y el desempeño ambiental de sectores productivos en el departamento de Córdoba."
PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVES (9) MESES
VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($144,400,000) IVA incluido.
FECHA DE INICIO: DOS (2) DOS (2) de febrero de 2026.
ESTADO: En ejecución

Se expide el presente certificado, a solicitud de la parte interesada, a los 17 días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

ALEJANDRO RENÉ HOYOS BEGAMBRE
C.C 10.772.212 DE MONTERÍA
REP LEGAL FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA

FUNDACION FLORA Y FAUNA
NIT: 900121359-2
Dirección: Cr 10AW #15ª-21 Urb. Vallejo
E-mail: funflorafauna@hotmail.com
Cel: 3205745194

Consecutivo: 26-0294

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE AMBIELAB S.A.S.
CERTIFICA:

Que **TRANSTOUR ROMA S.A.S.**, identificada con Nit. **901.501.611-9**, presta a nuestra organización servicios de transporte terrestre empresarial desde el año 2021 hasta la fecha, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y términos establecidos para la prestación de los servicios contratados.

Durante el tiempo de vinculación, **TRANSTOUR ROMA S.A.S.** ha desarrollado sus actividades de prestación de servicios de transporte con responsabilidad, oportunidad y compromiso, atendiendo los requerimientos establecidos por nuestra empresa y dando cumplimiento a las condiciones acordadas.

Se expide en Montería, a los 16 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

ANDRÉS BONFANTE POLO
Dpto. Recursos Humanos
AMBIELAB S.A.S

Revisado Oficial de Calidad Documental:	Aprobado Gerente General:
Fecha de revisión: 11/05/2026	Fecha de revisión: 11/05/2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" Y TRANSTOUR ROMA S.A.S.
No. 057-2026

Entre nosotros: por una parte, la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR**, institución de educación superior de carácter privado, identificada con el NIT. 892.201.263-1 y personería jurídica debidamente reconocida por la Resolución N° 7786 del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Sincelejo, representada legalmente por su presidente **CARLOS MAURICIO GARCÍA HOYOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No 10.932.538, facultado por la Junta Directiva en sesión del 10 de octubre de 2024 (Acta No. 29), para comprometerse en los términos del presente contrato, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, **TRANSTOUR ROMA S.A.S.,** sociedad identificada con NIT. 901.501.611-9, representada legalmente por **GERMAN LUIS RODRIGUEZ FLOREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6890486, y quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; se suscribe el presente contrato, el cual estará regido de manera general por lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Código Civil, Código de Comercio, así como las demás que las adicionen, modifiquen o deroguen, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, de manera independiente, con plena autonomía técnica y administrativa y sin que exista subordinación alguna, se compromete con **EL CONTRATANTE** a **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS**, de conformidad con la propuesta del 07 de octubre de 2025, presentada por **EL CONTRATISTA** (en adelante la propuesta), documento que hacen parte integral del presente contrato, en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. ° 001-2025, suscrito entre el Departamento de Sucre y Corporación Universitaria Del Caribe – CECAR, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, CON MIRAS A CONTRIBUIR CON LA CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES BASADO EN VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA Y ANÁLISIS MOLECULAR DE AGENTES ETIOLÓGICOS DE VECTORES TRANSMISORES E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."* **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** declara que conoce los anexos técnicos y que tiene la capacidad de recursos técnicos, económicos y humanos para cumplir con todo lo requerido y con las normas de calidad y seguridad recomendadas en el sector; igualmente, declara que conoce el sitio de origen y destino a donde se realizarán los traslados y las condiciones del entorno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El recibo de los servicios no releva a **EL CONTRATISTA** de sus responsabilidades conforme a la normatividad vigente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" Y TRANSTOUR ROMA S.A.S.
No. 057-2026

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será de dos (2) meses y cinco (5) días calendario contados a partir del 26 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se entenderá terminado el presente contrato.

TERCERA. -VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($182.000.000) EXCENTO DE IVA**, discriminados así:

Descripción	Vehículos	Cant. Vehículos	Valor Unitario Mensual	Valor Total Mensual	Número Meses	Total
Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros	Camioneta todoterreno línea/tipo vagón/platón modelo: 2020 en adelante. tracción: 4x4. capacidad: 5 pasajeros (incluye conductor) carrocería: doble cabina y/o cabina doble con platón. combustible: gasolina /Diésel comodidad: aire acondicionado en perfecto estado.	8	$10.500.000	$84.000.000	2 meses y diez días	$182.000.000
El valor del contrato incluye gastos de combustible, peajes, viáticos de los conductores y mantenimiento en general.						

CUARTA. -FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: **1)** Un pago anticipado por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, los cuales serán consignados por **EL CONTRATANTE** a la cuenta bancaría indicada por **EL CONTRATISTA,** previa legalización del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento exigida en la cláusula novena del contrato. **2)** Un segundo y último pago, por el sesenta por ciento (60%) del valor del contrato al momento de su

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" Y TRANSTOUR ROMA S.A.S.
No. 057-2026

finalización, una vez **EL CONTRATANTE** reciba el servicio objeto del presente contrato por medio de la firma del acta de recibido a satisfacción y **EL CONTRATISTA** acredite el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales y legales inherentes al objeto del contrato. A la factura deberá anexar: soporte y/o certificación sobre afiliación y cotización del personal empleado para ejecución del presente contrato al Sistema General de Social Integral, certificación bancaria con vigencia no superior a 30 días, RUT actualizado y demás documentos exigidos por **EL COMPRADOR. PARÁGRAFO:** El valor del contrato incluye, además, el pago de impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales a que hubiere lugar.

QUINTA. -LICENCIAS Y PERMISOS: EL CONTRATISTA deberá estar legalmente constituido, debidamente habilitado para operar y cumplir con las especificaciones y características establecidas en el Decreto 1079 de 2015 y en la regulación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá contar con la tarjeta de operación vigente y portarla, documento único que autoriza a los vehículos automotores para prestar el servicio público bajo la responsabilidad de una empresa de transporte, de acuerdo con el radio de acción autorizado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los conductores autorizados por **EL CONTRATISTA** para ejecutar el presente contrato deberán contar, además, con: a) Licencia de Conducción; b) Tarjeta de propiedad del vehículo; c) Certificado de revisión tecno mecánica al día; d) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, vigente; e) Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual. En el evento que **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación anterior, responderá a **EL CONTRATANTE** por los perjuicios que se le ocasionen a éste; dicha circunstancia, además, dará derecho a **EL CONTRATANTE** para dar por terminado el presente contrato, sin previo aviso y sin que se genere indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO:** En caso que **EL CONTRATISTA** cuente con plataformas tecnológicas para la gestión y prestación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros, deberá obtener la habilitación del Ministerio de Transporte. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si **EL CONTRATISTA** cuenta con el servicio de radio comunicación deberá entregar copia de la Resolución que lo autorice, expedida por la autoridad competente.

SEXTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad, actuando con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución del servicio contratado.
b) Garantizar la seguridad de los usuarios, la calidad y oportunidad del servicio.
c) Cumplir con la normatividad de tránsito.
d) Diseñar, desarrollar y promover la formación basada en competencias para sus conductores, con el fin de promover que este servicio se brinde con los mejores estándares de calidad y seguridad de los conductores y terceros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" Y TRANSTOUR ROMA S.A.S.
No. 057-2026

e) Contar y aportar la correspondiente resolución que otorga la habilitación para operar como empresa de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.
f) Garantizar que los vehículos estén en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas de tal forma que el servicio no se vea afectado, así como la seguridad e integridad de los pasajeros.
g) Asumir los costos de combustible, peajes, viáticos de los conductores, impuestos, mantenimiento en general y multas a las que haya lugar con ocasión a la prestación del servicio convenido.
h) Disponer del personal capacitado y en la cantidad necesaria que permita garantizar en forma eficaz y oportuna la prestación del servicio contratado.
i) Garantizar que los conductores designados para prestar el servicio convenido cumplan con la normatividad vigente en materia de transporte, seguridad vial, seguridad social integral y demás normatividad vigente aplicable al servicio convenido. Los conductores deben contar, como requisito mínimo, capacitación en manejo defensivo.
j) Evidenciar cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial conforme a la resolución 40595 de 2022 del ministerio de trabajo.
k) Garantizar que los vehículos dispuestos para el cumplimiento del objeto convenido cumplan con la normatividad vigente aplicable para su operación.
l) Velar por el correcto funcionamiento de los vehículos dispuestos para la prestación del servicio y realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar.
m) Garantizar que las pertenencias de **EL CONTRATANTE** y sus funcionarios que queden al interior de los vehículos sean devueltas a sus propietarios.
n) Obrar con lealtad y buena fe objetiva en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
o) Disponer al servicio de **EL CONTRATANTE** los vehículos de acuerdo con el cronograma que este defina y en los lugares que señale.
p) Los vehículos deberán contar con aire acondicionado y buenas condiciones de limpieza.
q) **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar al conductor que incurra en actos de irrespeto, violencia o incumplimiento de cualquier norma vigente relacionada con el servicio de transporte.
r) Disponer de un coordinador de servicios para que dirija y controle la prestación del servicio.
s) Comunicar oportunamente a los supervisores respecto de las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su causa u origen, y sugerir posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
t) Seleccionar, contratar, dirigir y supervisar el personal operativo y técnico necesario para la ejecución del presente contrato, cumpliendo con todas las

Personería Jurídica No.7785 MEN - ICFES Nit 892201263 - 1

+57 314 524 88 16 +60 (5) 279 89 00 01 8000 94 25 15
Carretera Troncal de Occidente Km. 1 Vía Corozal - Sincelejo, Sucre
WWW.CECAR.EDU.CO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" Y TRANSTOUR ROMA S.A.S.
No. 057-2026

obligaciones de carácter laboral o contractual, como quiera que es él quien tiene la calidad de empleador o contratante del personal con que dispone para realizar las actividades contratadas.

u) Afiliar y cotizar al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Laborales al personal contratado por él durante toda la ejecución del contrato. La afiliación a ARL debe cumplir el nivel de riesgo de la actividad contratada.

v) Dotar a su personal con los EPP (Elementos De Protección Personal) requeridos para el tipo de actividad a realizar, y presentar ante el supervisor la ficha técnica donde se evidencie que cumplen con las certificaciones y requisitos necesarios, si aplica.

w) Presentar matriz de riesgos y peligros de cada actividad a realizar y matriz de EPP y demás requisitos exigidos en la cláusula décima del contrato.

x) Preséntar por escrito un listado del personal que empleará donde se relacione nombre, cédula de ciudadanía, certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y certificado de afiliación expedido por la entidad correspondiente, constancia de capacidad para realizar la actividad según las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, soportes para la conducción de vehículos. Cualquier cambio en el personal listado deberá ser notificado por lo menos con un día de antelación a la fecha programada de ingreso del nuevo personal.

y) Reemplazar al conductor que a juicio de los supervisores no demuestre la experticia exigida para el servicio a prestar

z) Ceñirse a las consideraciones, especificaciones y estipulaciones del presente contrato, la propuesta y las observaciones e instrucciones que le formulen por escrito los supervisores, debiendo acatarlas oportunamente.

aa) Responder por cualquier daño o perjuicio que cause directamente o indirectamente a **EL CONTRATANTE** o a terceros por acción u omisión de su parte durante la ejecución y liquidación del contrato.

bb) Devolver a **EL CONTRATANTE** toda la información que este haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto del contrato.

cc) **EL CONTRATISTA** no celebrará ningún subcontrato en representación de la Corporación. Los subcontratos que realice para el desarrollo del objeto contractual los realizará bajo su cuenta y representación.

dd) Responder ante terceros u otros contratistas, por los daños que se le ocasionen, cuando estos sean generados por causas imputables a **EL CONTRATISTA.**

ee) Cumplir con las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

ff) Entregar certificación firmada por el representante legal y/o el revisor fiscal, si aplica, sobre la afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social integral del personal que empleará para la ejecución del presente contrato y que se encuentra a paz y salvo por dichos conceptos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" Y TRANSTOUR ROMA S.A.S.
No. 057-2026

gg) Allegar certificación de afiliación de **EL CONTRATISTA** a la Administradora de Riesgos Laborales
hh) Aportar certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 de 2019.
ii) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo de **EL CONTRATANTE** durante el desempeño de las actividades objeto del contrato que se desarrollen en sus instalaciones.
jj) Todas las demás que se expresen dentro del contrato, sus anexos o las que se deriven de la naturaleza del mismo.

PARÁGRAFO: El incumplimiento en la entrega de los soportes que acrediten el mínimo de requisitos relacionados en materia de SST y PESV, así como afiliaciones al sistema integral de seguridad social, seguros obligatorios y pólizas de seguros exigidas sobre los vehículos, constituyen un incumplimiento al contrato que da derecho a EL CONTRATANTE a la recisión del contrato.

SÉPTIMA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones de **EL CONTRATANTE** las siguientes:

a) Pagar a **EL CONTRATISTA** las sumas indicadas en los términos descritos en la cláusula tercera.
b) Vigilar el desarrollo de las actividades contratadas.
c) Una vez perfeccionado el contrato, **EL CONTRATANTE** deberá entregar a **EL CONTRATISTA** los documentos e información necesaria para cumplir el objeto del contrato.
d) Todas las demás que se expresen dentro del contrato o las que se deriven de la naturaleza del mismo.

OCTAVA. –SUPERVISIÓN: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el Director de Centros Consultoría con el apoyo logístico del asistente de proyectos de la Vicerrectoría de Extensión de la Corporación Universitaria del Caribe - CECAR. Los supervisores ejercerán las siguientes funciones:

1. Exigir el cumplimiento del contrato y sus especificaciones.
2. Tramitar los pagos pactados, verificando que se cumplan las condiciones contractuales, legales y de requisitos internos establecidos en los procedimientos de CECAR, para tal fin.
3. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la información y demás requerimientos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, conforme a los alcances propuestos y en los plazos establecidos.
4. Avalar o rechazar los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**, y de ser avalados, diligenciar el formato de acta de recibido a satisfacción.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" Y TRANSTOUR ROMA S.A.S.
No. 057-2026

5. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento del contrato, con el fin de advertir situaciones que puedan derivar en incumplimiento. En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA,** el supervisor deberá informar a la oficina de Asesoría Jurídica, con el fin de tomar las decisiones a que haya lugar. Está obligación va ligada al tiempo de ejecución del contrato y la vigencia de la póliza de cumplimiento exigida, aspectos que deberán evaluar los supervisores con el fin de garantizar el resarcimiento de eventuales daños a **EL CONTRATANTE** por incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA.**
6. Informar, con la suficiente antelación, las necesidades de modificación del contrato, por medio de oficio motivado.
7. Atender y contestar toda consulta pertinente que le haga **EL CONTRATISTA.**
8. Requerir por escrito a **EL CONTRATISTA** cuando este no ejecute las actividades de acuerdo a lo pactado en el contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su correcta ejecución y liquidación.

Los supervisores deberán ejercer sus funciones y todas las demás que sean necesarias para asegurar la adecuada ejecución del contrato en cuanto a sus aspectos técnicos, administrativos y financieros de forma coordinada. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** acepta las funciones dadas a los supervisores y responderá a ellos conforme lo aquí establecido, sin perjuicio de las directrices que de forma directa de **EL CONTRATANTE.**

NOVENA. –GARANTÍAS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se obliga a tomar las garantías que se relacionan a continuación, expedidas por una agencia de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato usual para contratos entre particulares:

1. Póliza de Cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1.1. Cumplimiento: por una suma equivalente al veinte por ciento (30 %) del valor total de éste contrato; por la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

1.2. Calidad del servicio: por una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato; con una vigencia de un (1) año desde la fecha de firma del contrato.

1.3. Pago anticipado: por un monto equivalente al cien por ciento (100 %) del monto que el CONTRATISTA reciba por este concepto, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

1.4. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Deberá cubrir un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" Y TRANSTOUR ROMA S.A.S.
No. 057-2026

2. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor no inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV, y estará vigente durante el término de vigencia del contrato. Esta póliza debe tener las siguientes coberturas: 1. amparo básico; 2. Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas; 3. Responsabilidad civil cruzada; 4. gastos médicos; 5. Vehículos propios y no propios; 6. Predios, labores y operaciones; 7. Patronal; y amparar los siguientes perjuicios: 1. patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante; 2. Extrapatrimoniales que sean causados a los terceros. Esta garantía es independiente de los seguros con los que deba contar EL CONTRATISTA para amparar su equipo de los riesgos por daños a terceros y a los causados a personas en accidentes de tránsito, y se constituirá sin perjuicio de tales seguros.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza, adjuntando la constancia de pago o paz y salvo emitido por la aseguradora. **EL CONTRATISTA** se obliga a reponer y/o actualizar las garantías cada vez que el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros o en el evento que se prorrogue la duración o se adicione el valor del presente contrato.

DÉCIMA. -GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA: De conformidad con los artículos 2.2.1.3.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, 994 y 1003 del Código de Comercio, **EL CONTRATISTA** deberá contar con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen los riesgos inherentes a la actividad transportadora para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, así:

1. **Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:**
   a. Muerte.
   b. Incapacidad permanente.
   c. Incapacidad temporal.
   d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

2. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:**
   a. Muerte o lesiones a una persona.
   b. Daños a bienes de terceros.
   c. Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

Personería Jurídica No.7786 MEN - ICFES Nit.892201263 1

+57 314 524 88 16 +60 (5) 279 89 00 01 8000 94 25 15
Carretera Troncal de Occidente Km. 1 Vía Corozal - Sincelejo, Sucre
WWW.CECAR.EDU.CO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" Y TRANSTOUR ROMA S.A.S.
No. 057-2026

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de los seguros será condición para la operación de los vehículos destinados por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías y seguros de que trata esta cláusula son accesorios al contrato y se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los deducibles que se llegasen a establecer en las pólizas de que trata la presente cláusula serán asumidos en su totalidad por **EL CONTRATISTA**. En el evento que **EL CONTRATISTA** no entregue la copia de las pólizas y la constancia de pago de las mismas, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato sin que se genere indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la póliza a la suscripción del contrato, previo al inicio de la prestación del servicio.

DÉCIMA PRIMERA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CUMPLIMIENTO DE LEYES AMBIENTALES: EL CONTRATISTA deberá presentar una Certificación, emitida por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado, en la que indique el porcentaje de avance y cumplimiento de la implementación del SG-SST - Decreto 1072/2015 y Resolución 0312 de 2019, con sus respectivos anexos. Además, durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas las medidas de seguridad industrial exigidas por la ley, y responderá por los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE** o a terceros por el incumplimiento de esta cláusula. Así mismo, deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a las actividades objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas las regulaciones que, en materia de manejo ambiental, se hayan expedido. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** de cualquier requerimiento, sanción o penalidad que imponga la autoridad competente por violaciones a la legislación ambiental y de SST vigentes. En cumplimiento de lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga – entre otras - a: **a)** Capacitar a su personal en la identificación, evaluación y control de los impactos ambientales y los riesgos de seguridad industrial y salud ocupacional, relacionados con las actividades objeto del contrato. **b)** Utilizar productos, tecnologías y procedimientos apropiados para prevenir, evitar y minimizar los impactos ambientales y los riesgos ocupacionales. **c)** Realizar evaluaciones de las diferentes actividades para garantizar la aplicación en todo momento de las políticas, normas, procedimientos, prácticas de manejo ambiental y métodos de seguridad e higiene industrial. **d)** Identificar, evaluar y controlar los impactos ambientales y los riesgos ocupacionales o de cualquier otro tipo que se puedan presentar en los sitios de trabajo y afectar potencialmente la salud y vida de las personas. **e)** Reportar al supervisor del contrato y a la coordinación de seguridad y salud en el trabajo de **EL CONTRATANTE**, cualquier aspecto, condición de peligro o situación de riesgo asociados a las actividades objeto de este contrato, con el fin de que tomen las respectivas medidas de prevención, mitigación o control. Así mismo, atender

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" Y TRANSTOUR ROMA S.A.S.
No. 057-2026

e implementar las observaciones realizadas por el supervisor y la coordinación de salud ocupacional de **EL CONTRATANTE. f)** Informar a la Coordinación de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATANTE**, a la Administradora de Riesgo Laborales (ARL) y la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la que se encuentran afiliados sus trabajadores, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), a la cual serán conducidos en el evento de un accidente. **g)** Atender y aplicar en la ejecución del contrato las normas e instrucciones sobre el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la protección personal y de terceros. **h)** Suministrar a su personal, todos los elementos de protección personal (E.P.P.) que les sean aplicables. **i)** Contar con el Procedimiento de reporte en investigación de accidente. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se reconoce como único responsable de los accidentes que, con ocasión a la ejecución del presente contrato, ocurra a sus trabajadores, funcionarios, contratistas, entre otras, de los servicios contratados, en los predios de **EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** deberá elaborar y someter a aprobación por parte de los supervisores un plan específico de seguridad (Matriz de peligros y riesgos).

DÉCIMA SEGUNDA. -RESPONSABLE DE DATOS PERSONALES: conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el responsable del tratamiento de la información, en este caso, **EL CONTRATISTA**, deberá cumplir con los deberes establecidos en la Ley de protección y tratamiento de datos personales. **EL CONTRATISTA** en su calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, deberá cumplir con los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012, en especial con los de seguridad y confidencialidad de la información. Deberá contar con las autorizaciones expresas de transferencia y tratamiento de datos sensibles de sus trabajadores, contratistas, funcionarios, invitados, asistentes, participantes, entre otras, de las actividades a desarrollar en el marco del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no tiene carácter de relación laboral, por lo tanto, no genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones por parte del contratante.

DÉCIMA CUARTA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: Para todos los efectos legales, las partes declaran que su relación es de naturaleza civil. **EL CONTRATISTA** actúa de manera independiente, por lo cual deberá ejecutar el presente contrato íntegramente con sus propios medios, con autonomía técnica, jurídica y directiva respecto de **EL CONTRATANTE.** El personal que **EL CONTRATISTA** emplee en la ejecución del objeto del presente contrato será de su libre vinculación y estará bajo su inmediata subordinación y dependencia, estando exclusivamente a su cargo los salarios, pagos parafiscales, seguros, riesgos, prestaciones sociales, indemnizaciones y cualquier otra obligación que se derive de su vinculación laboral, sin que **EL CONTRATANTE** tenga que asumir ninguna obligación ni soportar carga ni

riesgo alguno por este concepto. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal indispensables para realizar su labor en condiciones seguras.

DÉCIMA SEXTA. –TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

a) Por cumplimiento del objeto contractual.
b) Por el vencimiento del plazo de ejecución o el de sus prórrogas, si las tuviere;
c) Por mutuo acuerdo de las partes;
d) Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones que surjan del presente contrato o de la ley, siempre y cuando la otra haya cumplido cabalmente sus obligaciones o se haya allanado a cumplirlas;
e) Por disolución o liquidación del **CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA OCTAVA. -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, cumplimiento defectuoso o cumplimiento por fuera del plazo pactado de este contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, este pagará a **EL CONTRATANTE** el equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato y se sumará a este el valor de los perjuicios que se causen por el incumplimiento, sumas que podrán ser descontadas de los saldos que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA**. Sin perjuicio de lo anterior **EL CONTRATANTE** podrá exigir el pago de la pena y el cumplimiento del contrato si así lo decidiera. **EL CONTRATANTE** podrá perseguir por vía judicial el pago de la totalidad de estos valores.

DÉCIMA NOVENA. -CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, salvo previa autorización por parte de **EL CONTRATANTE.**

VIGÉSIMA. –INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EL CONTRATANTE** de cualquier pleito, queja, demanda y/o responsabilidad de cualquier naturaleza, que se deriven de actos y/u omisiones de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

VIGÉSIMA PRIMERA. -MERITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes, de acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso, por consiguiente, para todos los efectos presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de él. Renunciando las partes a los requerimientos legales o privados para ser constituida en mora.

Personería Jurídica No.7786 MEN - ICFES NIT 8922012637-1

+57 314 524 88 16 +60 (5) 279 89 00 01 8000 94 25 15
Carretera Troncal de Occidente Km. 1 Vía Corozal - Sincelejo, Sucre
WWW.CECAR.EDU.CO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" Y TRANSTOUR ROMA S.A.S.
No. 057-2026

VIGÉSIMA SEGUNDA. -RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si surge alguna diferencia entre las partes por la interpretación de este contrato, su ejecución, incumplimiento, terminación o consecuencias futuras, serán primero llevadas ante un centro de conciliación ubicado en la ciudad de Sincelejo, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho. En caso de declararse fallida la audiencia de conciliación, las partes quedan facultadas para acudir a la jurisdicción para que el juez competente dirima las diferencias que surjan entre las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. -CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá como Información Confidencial todos los datos, datos personales, datos sensibles y/o información relacionados con fotografías y huellas digitales (datos sensibles biométricos), nombres, número de documentos aspectos comerciales, financieros, técnicos, científicos, médicos y cualquier actividad y/o proceso de las Compañías relacionadas con el Know-How, manejo estratégico de **LAS PARTES**, así como la información relacionada con los planes de negocio, productos o servicios, previsiones financieras, patentes, marcas, modelos de utilidad y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial y/o solicitudes de los mismos (se hallen registrados o no), contraseñas informáticas y/o códigos fuente de las mismas, invenciones, procesos, diseños, sean o no gráficos, ingeniería, publicidad o finanzas, y en general cualquier información recibida por cualquiera de éstas, con independencia de que hubiera sido revelada con anterioridad a la fecha del presente acuerdo o con posterioridad al mismo.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** con ocasión del contrato, se obliga con **EL CONTRATANTE** a guardar absoluta reserva de la totalidad de la información que este le suministre y aquella información a la cual puedan tener acceso de manera indirecta con ocasión del presente contrato, que constituye información confidencial de propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE**, protegida por las normas sobre propiedad intelectual, Ley de Protección de Datos Personales y demás normas aplicables pertenecientes al Ordenamiento Jurídico.
EL CONTRATISTA y sus subcontratistas, en el desarrollo de las actividades asociadas al objeto del presente contrato, al tener acceso a información confidencial y datos personales bajo responsabilidad de **EL CONTRATANTE**, deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Realizar el tratamiento de datos personales por cuenta de **EL CONTRATANTE** y únicamente con la finalidad indicada en el objeto del presente contrato.
2. Establecer conexión remota a la infraestructura tecnológica de **EL CONTRATANTE**, usando protocolos de comunicación seguros y solo mediante los mecanismos establecidos por **EL CONTRATANTE**.
3. Conocer y cumplir las políticas de seguridad y privacidad de la información aplicable, establecidas por **EL CONTRATANTE**.
4. Darle el carácter de confidencial a cualquier información que intercambie con **EL CONTRATANTE**, de manera particular sobre las fotografías, nombres,

números de documento, hechos, documentos y demás información recibida que conciernen a datos personales respecto de la cual **EL CONTRATANTE** es responsable y encargado de su tratamiento.

5. En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá publicar, distribuir, y/o dar a conocer cualquier información sobre **EL CONTRATANTE**, o cualquier información que conozca con ocasión del presente, a terceros.
6. No revelar, compartir, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar, y/o emplear la información con terceras personas naturales o jurídicas, en su favor ni en el de terceros.
7. **EL CONTRATISTA**, según sea el caso, al igual que sus empleados, colaboradores, agentes y/o dependientes, se obligan a abstenerse de hacer uso indebido o desleal, en provecho propio o de terceros, de la información, datos personales, datos sensibles, y demás documentos que hayan conocido o conozcan en razón del servicio a prestar.
8. En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá publicar, distribuir, y/o dar a conocer cualquier información sobre **EL CONTRATANTE**, o cualquier información que conozca con ocasión del presente, a terceros, salvo con el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE** o por solicitud de las autoridades gubernamentales y/o judiciales colombianas que mediante la correspondiente orden emitida conforme a las normas aplicables soliciten dicha información, para lo cual se obliga a:
    a) Informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier orden o solicitud que reciba de autoridades gubernamentales y/o judiciales para suministrar cualquier tipo de información que tenga **EL CONTRATANTE** como titular, responsable o encargada, inmediatamente, una vez sean notificados de la orden o solicitud.
    b) En caso de que **EL CONTRATISTA** se vea obligado a revelar o divulgar la información confidencial por requerimiento judicial, administrativo o gubernamental, tiene la obligación de notificar de tal situación a **EL CONTRATANTE** dentro del primer día hábil siguiente a la notificación, para que ella tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla.
    c) Minimizar la información a aquella que estrictamente deba entregarse para cumplir con la solicitud u orden respectiva.
9. Garantizar el acogimiento y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios de acuerdo a la regulación colombiana.
10. Reportar los incidentes de seguridad y privacidad de la información relacionada con la información bajo responsabilidad de **EL CONTRATANTE**, de manera inmediata, relacionando las fechas de ocurrencia y conocimiento, posibles causas, información y cantidad de titulares afectados, si el incidente afectó la disponibilidad, integridad o confidencialidad, o cualquier combinación de estos principios, la gestión realizada sobre los incidentes.

Personería Jurídica No.7786 MEN - ICFES Nit 892201263 - 1

+57 314 524 88 16 +60 (5) 279 89 00 01 8000 94 25 15
Carretera Troncal de Occidente Km. 1 Vía Corozal - Sincelejo, Sucre
WWW.CECAR.EDU.CO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" Y TRANSTOUR ROMA S.A.S.
No. 057-2026

11. Garantizar el desarrollo al interior de su organización de programas de formación en seguridad y protección de datos personales para su personal y el de sus subcontratistas.
12. Garantizar la existencia de cláusulas de confidencialidad, seguridad y protección de datos personales en los acuerdos contractuales con sus empleados y subcontratistas.
13. Obrar de conformidad con el principio de buena fe respecto de la información que le sea suministrada por **EL CONTRATANTE** o que conozca por otro medio, actuando con lealtad y con la real intención de que, a través de la observancia de esta invitación, se logren las finalidades económicas, jurídicas y sociales pretendidas por **EL CONTRATANTE**, so pena de la obligación de indemnizarla de manera integral por los perjuicios que se le cause.
14. **EL CONTRATISTA** conoce y acepta que, en cumplimiento de los deberes a cargo de los responsables de datos personales, estipulados en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, **EL CONTRATANTE** queda facultada para realizar, cuando así lo considere oportuno, auditorías de seguridad de la información, así como solicitar información parcial o total referente a un Programa Integral de Gestión de Datos Personales y/o en su defecto, de la Política de Protección de Datos Personales de **EL CONTRATISTA**, respecto de información consistente en Datos Personales de **EL CONTRATANTE** en calidad de titular, responsable o encargado.
15. Mantener indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier incumplimiento en la protección de datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente y las obligaciones pactadas en este contrato.
16. Resarcir cualquier daño o perjuicio que se le cause al titular de la información y/o a **EL CONTRATANTE** como consecuencia del indebido tratamiento, divulgación no consentida, acceso no permitido o incumplimiento de las obligaciones y preceptos normativos que regulan el Tratamiento y protección de los datos personales, así como las obligaciones aquí pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de la obligación de confidencialidad dará lugar al surgimiento de la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y por ende a la reparación por los perjuicios que se causen a **EL CONTRATANTE**. De igual forma, las condiciones y términos pactados y establecidos en el presente contrato están amparados bajo esta cláusula y se consideran información confidencial, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no podrá remitir a terceros, entre otros, las condiciones y precios establecidos en este documento o en los demás que hagan parte del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El alcance de la obligación de confidencialidad de **EL CONTRATISTA** se extiende desde la recepción de la invitación a presentar oferta, la presentación de la oferta, la suscripción del contrato correspondiente y de manera permanente a partir de su terminación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" Y TRANSTOUR ROMA S.A.S.
No. 057-2026

VIGÉSIMA CUARTA. -DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES E INGRESOS: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que todos los recursos objeto del presente contrato, no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, que los recursos objeto del contrato no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo nacionales o internacionales y que no hay en curso procesos de extinción de dominio sobre tales recursos, en consecuencia, LAS PARTES que incumplan la presente obligación se obligan a indemnizar a la(s) parte(s) cumplida(s) ,por todos los perjuicios probados que le llegare a causar por el incumplimiento de esta declaración.

VIGÉSIMA QUINTA. -AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE** para tratar los datos personales que puedan ser recolectados por la Corporación en el desarrollo de la relación contractual, durante el tiempo de vigencia de la misma y después de terminada, en los términos establecidos por la Ley; igualmente autoriza a **EL CONTRATANTE** para transferir los datos recolectados a terceros en razón de auditorías internas y externas, en razón también a asuntos de carácter legal o administrativos. **EL CONTRATANTE** se compromete a que los datos personales recolectados serán tratados observando las finalidades legales y las autorizadas por el titular y sus causahabientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente autorización de tratamiento de datos es otorgada dentro de todos los parámetros descritos por la Política de Protección de Datos Personales adoptada por **EL CONTRATANTE,** puesta en conocimiento de **EL CONTRATISTA** previa suscripción del presente documento, la cual fue elaborada conforme a lo reglado por Ley 1581 de 2012 y las normas que la reglamente y/o modifique. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todas aquellas faltas que vayan en contra de las Políticas de Protección de Datos Personales de la corporación y de seguridad de la información se considerarán causales para la terminación unilateral de relación contractual sin que haya lugar a previo aviso o indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente a **EL CONTRATANTE** respecto a terceros, de toda responsabilidad penal o que se pueda generar en ocasión a la violación de las Políticas de Datos Personales y políticas de seguridad de la información adoptada por **EL CONTRATANTE** o de cualquier naturaleza, que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA será patrimonialmente responsable por los perjuicios que se puedan generar a EL CONTRATANTE y deberá indemnizar a este último por todos los costos y gastos derivados directamente de cualquier incumplimiento a los compromisos y declaraciones señaladas previamente. Las obligaciones permanecerán indefinidas después de dar por terminada la relación contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" Y TRANSTOUR ROMA S.A.S.
No. 057-2026

VIGÉSIMA SEXTA. -PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA declara conocer cabalmente las normas vigentes relacionadas con la protección de datos personales en especial lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, los Decretos 1377 de 2013 y 884 de 2014. En ese sentido **EL CONTRATISTA** se compromete a no realizar, en provecho propio o de terceros y con fines diferentes a los relacionados con el objeto del presente contrato, usos no autorizadas de la información personal relacionada -sin limitarse a ellos- con los usuarios, colaboradores, miembros de organos colegiados, proveedores de **EL CONTRATANTE**, confiada o descuebierta en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL CONTRATISTA** o su personal, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado responsable de los perjuicios derivados de su negligencia, respondiendo por las infracciones, sanciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -ACCESO A LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA únicamente tendrá acceso a aquellos datos que **EL CONTRATANTE** le proporcione, previos los procedimientos que se requieran para ello, y procederá a su tratamiento de acuerdo con las instrucciones proporcionadas, no constituyendo, en ningún caso, dicho acceso como una comunicación de datos, ni siquiera a efectos de su conservación; se trata exclusivamente de una simple entrega de los datos, a efectos de dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez finalizada la relación o concluida la prestación del servicio, **EL CONTRATISTA** se obliga a la devolución del archivo y a destruir los datos proporcionados o bases de datos creadas en razón al presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que sea necesaria la conservación de los datos recolectados o una parte de los mismos, no podrá exceder los tiempos dispuestos por la ley, **EL CONTRATANTE** deberá tener conocimiento de la conservación y deberá garantizar siempre los máximos estándares de seguridad de la información.

VIGÉSIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE TRANSMISIÓN O CESIÓN DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA no podrá, bajo ninguna circunstancia, realizar la transmisión, transferencia o cesión de los datos que tenga a su cargo o pueda conocer en razón a su labor, salvo que exista autorización legal o sea imprescindible para la ejecución de sus obligaciones contractuales, caso en el cual deberá mediar autorización expresa de **EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** conoce que podrá ser denunciado penalmente por el delito de daño informático por destruir, dañar, borrar, deteriorar, alterar o suprimir datos informáticos. Así mismo, podrá ser denunciado por utilizar los datos que pueda llegar a manipular y de los mismos obtenga provecho propio o en favor de un tercero, o en caso de que obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, divulgue, modifique o emplee datos personales contenidos en bases de datos o medios que hagan sus veces y que pertenezcan a **EL CONTRATANTE**, sin autorización.

Personería Jurídica No. 7786 MEN - ICFES Nit. 892201263 - 1

+57 314 524 88 16 +60 (5) 279 89 00 01 8000 94 25 15
Carretera Troncal de Occidente Km. 1 Vía Corozal - **Sincelejo, Sucre**
WWW.CECAR.EDU.CO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" Y TRANSTOUR ROMA S.A.S.
No. 057-2026

VIGÉSIMA NOVENA. -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Sincelejo, y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE** en la carretera Troncal de Occidente km 1 de la ciudad de Sincelejo - Sucre, y **EL CONTRATISTA** en la calle 42 14 B BIS 58 – Urb. Versalles de Montería o correo electrónico transtourromasas@gmail.com

TRIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los documentos que se relacionan a continuación:

a) Propuesta económica del 7 de octubre de 2025.
b) Las actas firmadas durante la ejecución del contrato.
c) Correspondencia cruzada entre las partes.
d) Garantías contractuales
e) Documentos de los vehículos: tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, SOAT, tecno mecánica
f) Resolución 20213040048085 del 13/10/2021
g) Documentos legales de las partes.
h) Pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual de **EL CONTRATISTA.**
i) Documentos de identidad y licencias de conducción del personal empleado por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato.
j) POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de **EL CONTRATISTA**

TRIGÉSIMA PRIMERA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes.

En señal de conformidad, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en Sincelejo (Sucre), a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

EL CONTRATANTE,

CARLOS M. GARCÍA HOYOS
Representante Legal
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

EL CONTRATISTA,

GERMAN LUIS RODRIGUEZ FLOREZ
Representante Legal
TRANSTOUR ROMA S.A.S.

Proyectó: Asesoría Jurídica CECAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" Y TRANSTOUR ROMA S.A.S.

No. 033-2024

Entre nosotros; por una parte; la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR**, institución de educación superior de carácter privado, identificada con el NIT. 892.201.263-1 y personería jurídica debidamente reconocida por la Resolución N° 7786 del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Sincelejo, representada legalmente por su presidente **CARLOS MAURICIO GARCÍA HOYOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No 10.932.538, facultado por la Junta Directiva en sesión del 10 de octubre de 2024 (Acta No. 29), para comprometerse en los términos del presente contrato, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** y por la otra parte, **TRANSTOUR ROMA S.A.S.,** sociedad identificada con NIT. 901.501.611-9, representada legalmente por **GERMAN LUIS RODRIGUEZ FLOREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6890486, y quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; se suscribe el presente contrato, el cual estará regido de manera general por lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Código Civil, Código de Comercio, as demás que las adicionen, modifiquen o deroguen, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, de manera independiente, con plena autonomía técnica y administrativa y sin que exista subordinación alguna, se compromete con **EL CONTRATANTE** a **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS,** de conformidad con la propuesta del 17 de septiembre de 2024, presentada por **EL CONTRATISTA** (en adelante la propuesta), documento que hacen parte integral del presente contrato, en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 001-2024, suscrito entre el Departamento de Sucre y Corporación Universitaria Del Caribe – CECAR, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, CON MIRAS A CONTRIBUIR CON LA CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES BASADO EN VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA Y ANÁLISIS MOLECULAR DE AGENTES ETIOLÓGICOS DE VECTORES TRANSMISORES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."* **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** declara que conoce los anexos técnicos y que tiene la capacidad de recursos técnicos, económicos y humanos para cumplir con todo lo requerido y con las Normas de calidad y seguridad recomendadas en el sector; igualmente, declara que conoce el sitio de origen y destino a donde se realizarán los traslados y las condiciones del entorno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

El recibo de los servicios no releva a **EL CONTRATISTA** de sus responsabilidades conforme a la normatividad vigente.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será de DOS (2) meses y QUINCE (15) días calendario contados a partir del 15 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha en la cual se entenderá terminado el presente contrato.

TERCERA. -VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($81.750.000) EXCENTO DE IVA**, discriminados así:

Descripción	Vehículos	Cant. Vehículos	Valor Unitario Mensual	Valor Total Mensual	Número Meses	Total
Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros	Camioneta todoterreno línea/tipo vagón/platón modelo: 2020 en adelante. tracción: 4x4. capacidad: 5 pasajeros (incluye conductor) carrocería: doble cabina y/o cabina doble con platón. combustible: gasolina /Diésel comodidad: aire acondicionado en perfecto estado.	3	$10.900.000	$32.700.000	2.5	$81.750.000
El valor del contrato incluye gastos de combustible, peajes, viáticos de los conductores y mantenimiento en general.						

CUARTA. -FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: **1)** Un pago anticipado por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, los cuales serán consignados por **EL CONTRATANTE** a la cuenta bancaria indicada por **EL CONTRATISTA**, previa legalización del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento exigida en la cláusula novena del contrato. **2)** Un segundo y último pago, por el sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez **EL CONTRATANTE** reciba el servicio objeto del presente contrato por medio de la firma del acta de recibido a satisfacción y **EL CONTRATISTA** acredite el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales y legales inherentes al objeto del contrato. A la factura deberá anexar: soporte y/o certificación sobre cotización al Sistema General de Social Integral, certificación bancaria con vigencia no superior a 30 días, RUT actualizado y demás documentos exigidos por **EL COMPRADOR. PARÁGRAFO:** El valor del contrato incluye, además, el pago de impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales a que hubiere lugar.

QUINTA. -LICENCIAS Y PERMISOS: EL CONTRATISTA deberá estar legalmente constituido, debidamente habilitado para operar y cumplir con las especificaciones y características establecidas en el Decreto 1079 de 2015 y en la regulación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá contar con la tarjeta de operación vigente y portarla, documento único que autoriza a los vehículos automotores para prestar el servicio público bajo la responsabilidad de una empresa de transporte, de acuerdo con el radio de acción autorizado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los conductores autorizados por **EL CONTRATISTA** para ejecutar el presente contrato deberán contar, además, con: a) Licencia de Conducción; b) Tarjeta de propiedad del vehículo; c) Certificado de revisión tecno mecánica al día; d) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, vigente; e) Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual. En el evento que **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación anterior, responderá a **EL CONTRATANTE** por los perjuicios que se le ocasionen a éste; dicha circunstancia, además, dará derecho a **EL CONTRATANTE** para dar por terminado el presente contrato, sin previo aviso y sin que se genere indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO:** En caso que **EL CONTRATISTA** cuente con plataformas tecnológicas para la gestión y prestación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros, deberá obtener la habilitación del Ministerio de Transporte. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si **EL CONTRATISTA** cuenta con el servicio de radio comunicación deberá entregar copia de la Resolución que lo autorice, expedida por la autoridad competente.

SEXTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad, actuando con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución del servicio contratado.
b) Garantizar la seguridad de los usuarios, la calidad y oportunidad del servicio.
c) Cumplir con la normatividad de tránsito.
d) Diseñar, desarrollar y promover la formación basada en competencias para sus conductores, con el fin de promover que este servicio se brinde con los mejores estándares de calidad y seguridad de los conductores y terceros.
e) Contar y aportar la correspondiente Resolución que otorga la habilitación para operar como empresa de transporte terrestre automotor especial de pasajeros
f) Garantizar que los vehículos estén en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas de tal forma que el servicio no se vea afectado, así como la seguridad e integridad de los pasajeros.
g) Asumir los costos de combustible, peajes, viáticos de los conductores, impuestos, mantenimiento en general y multas a las que haya lugar con ocasión a la prestación del servicio convenido.
h) Disponer del personal capacitado y en la cantidad necesaria que permita garantizar en forma eficaz y oportuna la prestación del servicio contratado
i) Entregar copia del Reglamento Interno de Servicios para los Conductores

Personería Jurídica No 7766 MEN - ICFES No 8932012631

+57 314 524 88 15 +60 (5) 279 89 00 01 8000 94 25 15
Carretera Troncal de Occidente Km. 1 Vía Corozal - Sincelejo, Sucre
WWW.CECAR.EDU.CO

j) Garantizar que los conductores designados para prestar el servicio convenido cumplan con la normatividad vigente en materia de transporte, seguridad vial, seguridad social integral y demás normatividad vigente aplicable al servicio convenido.
k) Garantizar que los vehículos dispuestos para el cumplimiento del objeto convenido cumplan con la normatividad vigente aplicable para su operación.
l) Velar por el correcto funcionamiento de los vehículos dispuestos para la prestación del servicio y realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar.
m) Garantizar que las pertenencias de **EL CONTRATANTE** y sus funcionarios que queden al interior de los vehículos sean devueltas a la Administración.
n) Obrar con lealtad y buena fe objetiva en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
o) Disponer al servicio de **EL CONTRATANTE** los vehículos de acuerdo con el cronograma que este defina y en los lugares que señale.
p) Los vehículos deberán contar con aire acondicionado y buenas condiciones de limpieza.
q) **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar al conductor que incurra en actos de irrespeto, violencia o incumplimiento de cualquier norma vigente relacionada con el servicio de transporte.
r) Disponer de un coordinador de servicios para que dirija y controle la prestación del servicio.
s) Comunicar oportunamente al supervisor las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su causa u origen, y sugerir posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
t) Seleccionar, contratar, dirigir y supervisar el personal operativo y técnico necesario para la ejecución del presente contrato, cumpliendo con todas las obligaciones de carácter laboral o contractual, como quiera que es él quien tiene la calidad de empleador o contratante del personal con que dispone para realizar las actividades contratadas.
u) Afiliar y cotizar al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Laborales al personal contratado por él durante toda la ejecución del contrato. La afiliación a ARL debe cumplir el nivel de riesgo de la actividad contratada.
v) Dotar a su personal con los EPP (Elementos De Protección Personal) requeridos para el tipo de actividad a realizar, y presentar ante el supervisor la ficha técnica donde se evidencie que cumplen con las certificaciones y requisitos necesarios, si aplica.
w) Presentar matriz de riesgos y peligros de cada actividad a realizar y matriz de EPP y demás requisitos exigidos en la cláusula décima del contrato.
x) Presentar por escrito un listado del personal que empleará donde se relacione nombre, cédula de ciudadanía, certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y certificado de afiliación expedido por la entidad correspondiente, constancia de capacidad para realizar la actividad según las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, soportes para la conducción de

vehículos, cualquier cambio en el personal listado deberá ser notificado por lo menos con un día de antelación a la fecha programada de ingreso del nuevo personal.

y) Reemplazar al conductor que a juicio del supervisor no demuestre la experticia exigida para el servicio a prestar

z) Ceñirse a las consideraciones, especificaciones y estipulaciones del presente contrato, la propuesta y las observaciones e instrucciones que le formule por escrito el supervisor, debiendo acatarlas oportunamente.

aa) Responder por cualquier daño o perjuicio que cause directamente o indirectamente a **EL CONTRATANTE** o a terceros por acción u omisión de su parte durante la ejecución y liquidación del contrato.

bb) Devolver a **EL CONTRATANTE** toda la información que este haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto del contrato.

cc) **EL CONTRATISTA** no celebrará ningún subcontrato en representación de la Corporación. Los subcontratos que realice para el desarrollo del objeto contractual los realizará bajo su cuenta y representación.

dd) Responder ante terceros u otros contratistas, por los daños que se le ocasionen, cuando estos sean generados por causas imputables a **EL CONTRATISTA.**

ee) Cumplir con las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

ff) Entregar certificación firmada por el representante legal y/o el revisor fiscal, si aplica, sobre la afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social integral del personal que empleará para la ejecución del presente contrato y que se encuentra a paz y salvo por dichos conceptos

gg) Allegar certificación de afiliación de **EL CONTRATISTA** a la Administradora de Riesgos Laborales

hh) Aportar Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 de 2019.

ii) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo de **EL CONTRATANTE** durante el desempeño de las actividades objeto del contrato que se desarrollen en sus instalaciones.

jj) Todas las demás que se expresen dentro del contrato, sus anexos o las que se deriven de la naturaleza del mismo.

SÉPTIMA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones de **EL CONTRATANTE** las siguientes:

a) Pagar a **EL CONTRATISTA** las sumas indicadas en los términos descritos en la cláusula tercera.
b) Vigilar el desarrollo de las actividades contratadas.
c) Una vez perfeccionado el contrato, **EL CONTRATANTE** deberá entregar a **EL CONTRATISTA** los documentos e información necesaria para cumplir el objeto del contrato.
d) Todas las demás que se expresen dentro del contrato o las que se deriven de la naturaleza del mismo.

Personería Jurídica No. 7756 MEN - ICFES Nit 892200263 - 1

+57 314 524 68 16 +60 (5) 279 89 00 01 8000 94 25 15
Carretera Troncal de Occidente Km 1 Vía Corozal - Sincelejo, Sucre
WWW.CECAR.EDU.CO

OCTAVA. –SUPERVISIÓN: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, Vicerrector Administrativo y Financiero y Contador de Proyectos de la Corporación Universitaria del Caribe - CECAR. Los supervisores ejercerán las siguientes funciones:

1. Exigir el cumplimiento del contrato y sus especificaciones.
2. Tramitar los pagos pactados, verificando que se cumplan las condiciones contractuales, legales y de requisitos internos establecidos en los procedimientos de CECAR, para tal fin.
3. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la información y demás requerimientos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, conforme a los alcances propuestos y en los plazos establecidos.
4. avalar o rechazar los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**, y de ser avalados, diligenciar el formato de acta de recibido a satisfacción.
5. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento del contrato, con el fin de advertir situaciones que puedan derivar en incumplimiento. En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, el supervisor deberá informar a la oficina de Asesoría Jurídica, con el fin de tomar las decisiones a que haya lugar. Está obligación va ligada al tiempo de ejecución del contrato y la vigencia de la póliza de cumplimiento exigida, aspectos que deberán evaluar los supervisores con el fin de garantizar el resarcimiento de eventuales daños a **EL CONTRATANTE** por incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA.**
6. Informar, con la suficiente antelación, las necesidades de modificación del contrato, por medio de oficio motivado.
7. Atender y contestar toda consulta pertinente que le haga **EL CONTRATISTA.**
8. Requerir por escrito a **EL CONTRATISTA** cuando este no ejecute las actividades de acuerdo a lo pactado en el contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su correcta ejecución y liquidación.

Los supervisores deberán ejercer sus funciones y todas las demás que sean necesarias para asegurar la adecuada ejecución del contrato en cuanto a sus aspectos técnicos, administrativos y financieros de forma coordinada. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** acepta las funciones dadas a los supervisores y responderá a ellos conforme lo aquí establecido, sin perjuicio de las directrices que de forma directa de **EL CONTRATANTE.**

NOVENA. –GARANTÍAS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se obliga a tomar las garantías que se relacionan a continuación, expedidas por una agencia de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato usual para contratos entre particulares:

1. **Póliza de Cumplimiento** que ampare los siguientes riesgos:

1.1. **Cumplimiento:** por una suma equivalente al veinte por ciento (30 %) del valor total de éste contrato; por la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

1.2. **Calidad del servicio:** por una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato; con una vigencia de un (1) año desde la fecha de firma del contrato.

1.3. **Pago anticipado:** por un monto equivalente al cien por ciento (100 %) del monto que el CONTRATISTA reciba por este concepto, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

1.4. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Deberá cubrir un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

2. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor no inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV, y estará vigente durante el término de vigencia del contrato. Esta póliza debe tener las siguientes coberturas: 1. amparo básico; 2. Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas; 3. Responsabilidad civil cruzada; 4. gastos médicos; 5. Vehículos propios y no propios; 6. Predios, labores y operaciones; 7. Patronal; y amparar los siguientes perjuicios: 1. patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante; 2. Extrapatrimoniales que sean causados a los terceros. Esta garantía es independiente de los seguros con los que deba contar EL CONTRATISTA para amparar su equipo de los riesgos por daños a terceros y a los causados a personas en accidentes de tránsito, y se constituirá sin perjuicio de tales seguros.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza, adjuntando la constancia de pago o paz y salvo emitido por la aseguradora. **EL CONTRATISTA** se obliga a reponer y/o actualizar las garantías cada vez que el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros o en el evento que se prorrogue la duración o se adicione el valor del presente contrato.

DÉCIMA. -GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA: De conformidad con los artículos 2.2.1.3.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, 994 y 1003 del Código de Comercio, **EL CONTRATISTA** deberá contar por cuenta propia, para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

1. **Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:**
   a. Muerte.
   b. Incapacidad permanente.
   c. Incapacidad temporal.
   d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

2. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:**
   a. Muerte o lesiones a una persona.

b. Daños a bienes de terceros.
c. Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de los seguros, será condición para la operación de los vehículos legalmente vinculados a **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO. -OBLIGATORIEDAD DE LOS SEGUROS:** Las pólizas de seguros señaladas se exigirán a todas las empresas con licencia de funcionamiento vigente o que se encuentren habilitadas y serán, en todo caso, requisito y condición necesaria para la prestación del servicio público de transporte por parte de sus vehículos propios o vinculados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las garantías y seguros que se mencionan en esta cláusula se renovarán al vencimiento, en los mismos plazos establecidos por la normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Al presentar **EL CONTRATISTA** las garantías y seguros que se mencionan en esta cláusula, deberá anexar a las mismas los correspondientes recibos de pago de la prima, emitidos por la aseguradora que expida dichas garantías y seguros. **PARAGRAFO QUINTO:** Las garantías y seguros de que trata esta cláusula son accesorios al contrato y se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías y seguros y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición, cuando fuere necesario. **PARAGRAFO SEXTO:** Los deducibles que se llegasen a establecer en las pólizas de que trata la presente cláusula, serán asumidos en su totalidad por **EL CONTRATISTA.** En el evento que **EL CONTRATISTA** no entregue la copia de las pólizas y la constancia de pago de las mismas, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato sin que se genere indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la póliza a la suscripción del contrato, previo al inicio de la prestación del servicio.

DÉCIMA PRIMERA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CUMPLIMIENTO DE LEYES AMBIENTALES: EL CONTRATISTA deberá presentar una Certificación, emitida por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado, en la que indique el porcentaje de avance y cumplimiento de la implementación del SG-SST - Decreto 1072/2015 y Resolución 0312 de 2019, con sus respectivos anexos. Además, durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas las medidas de seguridad industrial exigidas por la ley, y responderá por los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE** o a terceros por el incumplimiento de esta cláusula. Así mismo, deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a las actividades objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas las regulaciones que, en materia de manejo ambiental, se hayan expedido. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** de cualquier

requerimiento, sanción o penalidad que imponga la autoridad competente por violaciones a la legislación ambiental y de SST vigentes. En cumplimiento de lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga – entre otras - a: **a)** Capacitar a su personal en la identificación, evaluación y control de los impactos ambientales y los riesgos de seguridad industrial y salud ocupacional, relacionados con las actividades objeto del contrato. **b)** Utilizar productos, tecnologías y procedimientos apropiados para prevenir, evitar y minimizar los impactos ambientales y los riesgos ocupacionales. **c)** Realizar evaluaciones de las diferentes actividades para garantizar la aplicación en todo momento de las políticas, normas, procedimientos, prácticas de manejo ambiental y métodos de seguridad e higiene industrial. **d)** Identificar, evaluar y controlar los impactos ambientales y los riesgos ocupacionales o de cualquier otro tipo que se puedan presentar en los sitios de trabajo y afectar potencialmente la salud y vida de las personas. **e)** Reportar al supervisor del contrato y a la coordinación de seguridad y salud en el trabajo de **EL CONTRATANTE**, cualquier aspecto, condición de peligro o situación de riesgo asociados a las actividades objeto de este contrato, con el fin de que tomen las respectivas medidas de prevención, mitigación o control. Así mismo, atender e implementar las observaciones realizadas por el supervisor y la coordinación de salud ocupacional de **EL CONTRATANTE. f)** Informar a la Coordinación de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATANTE**, a la Administradora de Riesgo Laborales (ARL) y la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la que se encuentran afiliados sus trabajadores, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), a la cual serán conducidos en el evento de un accidente. **g)** Atender y aplicar en la ejecución del contrato las normas e instrucciones sobre el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la protección personal y de terceros. **h)** Suministrar a su personal, todos los elementos de protección personal (E.P.P.) que les sean aplicables. **i)** Contar con el Procedimiento de reporte en investigación de accidente. **J)** Asistir a la inducción que programe la Coordinación de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATANTE. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se reconoce como único responsable de los accidentes que, con ocasión a la ejecución del presente contrato, ocurra a sus trabajadores, funcionarios, contratistas, entre otras, de los servicios contratados, en los predios de **EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** deberá elaborar y someter a aprobación por parte del supervisor un plan específico de seguridad (Matriz de peligros y riesgos).

DÉCIMA SEGUNDA. -RESPONSABLE DE DATOS PERSONALES: conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el responsable del tratamiento de la información, en este caso, **EL CONTRATISTA**, deberá cumplir con los deberes establecidos en la Ley de protección y tratamiento de datos personales. **EL CONTRATISTA** en su calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, deberá cumplir con los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012, en especial con los de seguridad y confidencialidad de la información. Deberá contar con las autorizaciones expresas de transferencia y tratamiento de datos sensibles de sus trabajadores, contratistas, funcionarios,

Personería Jurídica No 7786 MEN - ICFES No 892201263 1

+57 314 574 88 16 +60 (5) 279 89 00 01 8000 94 25 15
Carretera Troncal de Occidente Km. 1 Vía Corozal - Sincelejo, Sucre
WWW.CECAR.EDU.CO

invitados, asistentes, participantes, entre otras, de las actividades a desarrollar en el marco del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no tiene carácter de relación laboral, por lo tanto, no genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones por parte del contratante.

DÉCIMA CUARTA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: Para todos los efectos legales, las partes declaran que su relación es de naturaleza civil. **EL CONTRATISTA** actúa de manera independiente, por lo cual deberá ejecutar el presente contrato íntegramente con sus propios medios, con autonomía técnica, jurídica y directiva respecto de **EL CONTRATANTE.** El personal que **EL CONTRATISTA** emplee en la ejecución del objeto del presente contrato será de su libre vinculación y estará bajo su inmediata subordinación y dependencia, estando exclusivamente a su cargo los salarios, pagos parafiscales, seguros, riesgos, prestaciones sociales, indemnizaciones y cualquier otra obligación que se derive de su vinculación laboral, sin que **EL CONTRATANTE** tenga que asumir ninguna obligación ni soportar carga ni riesgo alguno por este concepto. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal indispensables para realizar su labor en condiciones seguras.

DÉCIMA QUINTA. -PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de cualquier naturaleza correspondientes al resultado de los análisis, estudios, diseños, investigaciones y en general los trabajos realizados para cumplir los objetivos de este contrato son propiedad exclusiva de CECAR, que reconocerá la autoría intelectual y los derechos morales sobre los mismos. Así mismo, **El CONTRATISTA** se compromete expresamente y bajo su responsabilidad, a no divulgar ni transferir a terceros bajo ningún motivo la información obtenida durante la ejecución del objeto del contrato y a mantener la confidencialidad sobre la labor contratada. La violación de **EL CONTRATISTA** de esta obligación o responsabilidad de confidencialidad producirá la resolución expresa del presente contrato y la ejecución inmediata de las acciones legales pertinentes.

DÉCIMA SEXTA. –TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

a) Por cumplimiento del objeto contractual.
b) Por el vencimiento del plazo de ejecución o el de sus prórrogas, si las tuviere;
c) Por mutuo acuerdo de las partes;
d) Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones que surjan del presente contrato o de la ley, siempre y cuando la otra haya cumplido cabalmente sus obligaciones o se haya allanado a cumplirlas;
e) Por disolución o liquidación del **CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA SÉPTIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del contrato por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula décima tercera. Durante la liquidación, las partes realizarán un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, con el fin de definir el estado en que se recibe el contrato después de su ejecución o terminación por cualquier otra causa, y el nivel de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones por las partes, todo lo cual quedara plasmado en el acta de liquidación final, en la que se relacionará un análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega de los bienes, obras o servicios, y un análisis económico que dé cuenta del comportamiento financiero, recursos recibidos, pagos efectuados, estado del crédito o de la deuda de cada parte, entre otros detalles mínimos y necesarios para finiquitar la relación jurídica contractual. En caso de que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación del contrato dentro del plazo establecido, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, **EL CONTRATANTE** liquidará el presente contrato sin el concurso de **EL CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, sin perjuicio del derecho de cada una de las partes a acudir a instancias judiciales para la defensa de su interés.

DÉCIMA OCTAVA. -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, cumplimiento defectuoso o cumplimiento por fuera del plazo pactado de este contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, este pagará a **EL CONTRATANTE** el equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato y se sumará a este el valor de los perjuicios que se causen por el incumplimiento, sumas que podrán ser descontadas de los saldos que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA**. Sin perjuicio de lo anterior **EL CONTRATANTE** podrá exigir el pago de la pena y el cumplimiento del contrato si así lo decidiera. **EL CONTRATANTE** podrá perseguir por vía judicial el pago de la totalidad de estos valores.

DÉCIMA NOVENA. -CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, salvo previa autorización por parte de **EL CONTRATANTE.**

VIGÉSIMA. –INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EL CONTRATANTE** de cualquier pleito, queja, demanda y/o responsabilidad de cualquier naturaleza, que se deriven de actos y/u omisiones de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

VIGÉSIMA PRIMERA. -MERITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes, de acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso, por consiguiente, para todos los efectos presta mérito ejecutivo para exigir el

Personería Jurídica No.7786 MEN - ICFES Nit 892200263 - 1

+57 (5) 274 88 15 +60 (5) 279 89 00 01 8000 94 25 15
Corredor Troncal de Occidente Km. 1 Vía Corozal - Sincelejo, Sucre
WWW.CECAR.EDU.CO

cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de él. Renunciando las partes a los requerimientos legales o privados para ser constituida en mora.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si surge alguna diferencia entre las partes por la interpretación de este contrato, su ejecución, incumplimiento, terminación o consecuencias futuras, serán primero llevadas ante un centro de conciliación ubicado en la ciudad de Sincelejo, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho. En caso de declararse fallida la audiencia de conciliación, las partes quedan facultadas para acudir a la jurisdicción para que el juez competente dirima las diferencias que surjan entre las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. -CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá como Información Confidencial todos los datos, datos personales, datos sensibles y/o información relacionados con fotografías y huellas digitales (datos sensibles biométricos), nombres, número de documentos aspectos comerciales, financieros, técnicos, científicos, médicos y cualquier actividad y/o proceso de las Compañías relacionadas con el Know-How, manejo estratégico de **LAS PARTES**, así como la información relacionada con los planes de negocio, productos o servicios, previsiones financieras, patentes, marcas, modelos de utilidad y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial y/o solicitudes de los mismos (se hallen registrados o no), contraseñas informáticas y/o códigos fuente de las mismas, invenciones, procesos, diseños, sean o no gráficos, ingeniería, publicidad o finanzas, y en general cualquier información recibida por cualquiera de éstas, con independencia de que hubiera sido revelada con anterioridad a la fecha del presente acuerdo o con posterioridad al mismo.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** con ocasión del contrato, se obliga con **EL CONTRATANTE** a guardar absoluta reserva de la totalidad de la información que este le suministre y aquella información a la cual puedan tener acceso de manera indirecta con ocasión del presente contrato, que constituye información confidencial de propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE**, protegida por las normas sobre propiedad intelectual, Ley de Protección de Datos Personales y demás normas aplicables pertenecientes al Ordenamiento Jurídico.
EL CONTRATISTA y sus subcontratistas, en el desarrollo de las actividades asociadas al objeto del presente contrato, al tener acceso a información confidencial y datos personales bajo responsabilidad de **EL CONTRATANTE**, deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Realizar el Tratamiento de Datos Personales por cuenta de **EL CONTRATANTE** y únicamente con la finalidad indicada en el objeto del presente contrato.
2. Establecer conexión remota a la infraestructura tecnológica de **EL CONTRATANTE**, usando protocolos de comunicación seguros y solo mediante los mecanismos establecidos por **EL CONTRATANTE**.
3. Usar de manera responsable y salvaguardar los usuarios y contraseñas de acceso suministrados por **EL CONTRATANTE** para acceder a la plataforma tecnológica y sistemas de información.

4. Conocer y cumplir las políticas de seguridad y privacidad de la información aplicable, establecidas por **EL CONTRATANTE**.
5. Darle el carácter de confidencial a cualquier información que intercambie con **EL CONTRATANTE**, de manera particular sobre las fotografías, nombres, números de documento, hechos, documentos y demás información recibida que conciernen a datos personales respecto de la cual **EL CONTRATANTE** es responsable y encargado de su tratamiento.
6. En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá publicar, distribuir, y/o dar a conocer cualquier información sobre **EL CONTRATANTE**, o cualquier información que conozca con ocasión del presente, a terceros.
7. No revelar, compartir, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar, y/o emplear la información con terceras personas naturales o jurídicas, en su favor ni en el de terceros.
8. **EL CONTRATISTA**, según sea el caso, al igual que sus empleados, colaboradores, agentes y/o dependientes, se obligan a abstenerse de hacer uso indebido o desleal, en provecho propio o de terceros, de la información, datos personales, datos sensibles, y demás documentos que hayan conocido o conozcan en razón del servicio a prestar.
9. En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá publicar, distribuir, y/o dar a conocer cualquier información sobre **EL CONTRATANTE**, o cualquier información que conozca con ocasión del presente, a terceros, salvo con el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE** o por solicitud de las autoridades gubernamentales y/o judiciales colombianas que mediante la correspondiente orden emitida conforme a las normas aplicables soliciten dicha información, para lo cual se obliga a:
    a) Informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier orden o solicitud que reciba de autoridades gubernamentales y/o judiciales para suministrar cualquier tipo de información que tenga **EL CONTRATANTE** como titular, responsable o encargada, inmediatamente, una vez sean notificados de la orden o solicitud.
    b) En caso de que **EL CONTRATISTA** se vea obligado a revelar o divulgar la información confidencial por requerimiento judicial, administrativo o gubernamental, tiene la obligación de notificar de tal situación a **EL CONTRATANTE** dentro del primer día hábil siguiente a la notificación, para que ella tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla.
    c) Minimizar la información a aquella que estrictamente deba entregarse para cumplir con la solicitud u orden respectiva.
10. Garantizar el acogimiento y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios de acuerdo a la regulación colombiana.
11. Reportar los incidentes de seguridad y privacidad de la información relacionada con la información bajo responsabilidad de **EL CONTRATANTE**, de manera inmediata, relacionando las fechas de ocurrencia y conocimiento, posibles causas, información y cantidad de titulares afectados, si el incidente afectó la disponibilidad, integridad o

Personería Jurídica No. 7786 MEN - ICFES Nit 892280263 1

+57 314 524 84 16 +60 (5) 279 89 00 01 8000 94 35 15
Carretera Troncal de Occidente Km. 1 Vía Corozal - Sincelejo, Sucre
WWW.CECAR.EDU.CO

confidencialidad, o cualquier combinación de estos principios, la gestión realizada sobre los incidentes.

12. Garantizar el desarrollo al interior de su organización de programas de formación en seguridad y protección de datos personales para su personal y el de sus subcontratistas.
13. Garantizar la existencia de Cláusulas de confidencialidad, seguridad y protección de datos personales en los acuerdos contractuales con sus empleados y subcontratistas.
14. Obrar de conformidad con el principio de buena fe respecto de la información que le sea suministrada por **EL CONTRATANTE** o que conozca por otro medio, actuando con lealtad y con la real intención de que, a través de la observancia de esta invitación, se logren las finalidades económicas, jurídicas y sociales pretendidas por **EL CONTRATANTE**, so pena de la obligación de indemnizarla de manera integral por los perjuicios que se le cause.
15. **EL CONTRATISTA** conoce y acepta que, en cumplimiento de los deberes a cargo de los responsables de datos personales, estipulados en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, **EL CONTRATANTE** queda facultada para realizar, cuando así lo considere oportuno, auditorías de seguridad de la información, así como solicitar información parcial o total referente a un Programa Integral de Gestión de Datos Personales y/o en su defecto, de la Política de Protección de Datos Personales de **EL CONTRATISTA**, respecto de información consistente en Datos Personales de **EL CONTRATANTE** en calidad de titular, responsable o encargado.
16. Mantener indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier incumplimiento en la protección de Datos Personales de acuerdo a la normatividad vigente y las obligaciones pactadas en este contrato.
17. Resarcir cualquier daño o perjuicio que se le cause al Titular de la información y/o a **EL CONTRATANTE** como consecuencia del indebido Tratamiento, divulgación no consentida, acceso no permitido o incumplimiento de las obligaciones y preceptos normativos que regulan el Tratamiento y protección de los Datos Personales, así como las obligaciones aquí pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de la obligación de confidencialidad dará lugar al surgimiento de la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y por ende a la reparación por los perjuicios que se causen a **EL CONTRATANTE**. De igual forma, las condiciones y términos pactados y establecidos en el presente contrato están amparados bajo esta cláusula y se consideran información confidencial, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no podrá remitir a terceros, entre otros, las condiciones y precios establecidos en este documento o en los demás que hagan parte del mismo.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El alcance de la obligación de confidencialidad de **EL CONTRATISTA** se extiende desde la recepción de la invitación a presentar oferta, la presentación de la oferta, la suscripción del contrato correspondiente y de manera permanente a partir de su terminación.

VIGÉSIMA CUARTA. -DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES E INGRESOS: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que todos los recursos objeto del presente contrato, no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, que los recursos objeto del contrato no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo nacionales o internacionales y que no hay en curso procesos de extinción de dominio sobre tales recursos, en consecuencia, LAS PARTES que incumplan la presente obligación se obligan a indemnizar a la(s) parte(s) cumplida(s) ,por todos los perjuicios probados que le llegare a causar por el incumplimiento de esta declaración.

VIGÉSIMA QUINTA. -AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE** para tratar los datos personales que puedan ser recolectados por la Corporación en el desarrollo de la relación contractual, durante el tiempo de vigencia de la misma y después de terminada, en los términos establecidos por la Ley; igualmente autoriza a **EL CONTRATANTE** para transferir los datos recolectados a terceros en razón de auditorías internas y externas, en razón también a asuntos de carácter legal o administrativos. **EL CONTRATANTE** se compromete a que los datos personales recolectados serán tratados observando las finalidades legales y las autorizadas por el titular y sus causahabientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente autorización de tratamiento de datos es otorgada dentro de todos los parámetros descritos por la Política de Protección de Datos Personales adoptada por **EL CONTRATANTE**, puesta en conocimiento de **EL CONTRATISTA** previa suscripción del presente documento, la cual fue elaborada conforme a lo reglado por Ley 1581 de 2012 y las normas que la reglamente y/o modifique. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todas aquellas faltas que vayan en contra de las Políticas de Protección de Datos Personales de la corporación y de seguridad de la información se considerarán causales para la terminación unilateral de relación contractual sin que haya lugar a previo aviso o indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente a **EL CONTRATANTE** respecto a terceros, de toda responsabilidad penal o que se pueda generar en ocasión a la violación de las Políticas de Datos Personales y políticas de seguridad de la información adoptada por **EL CONTRATANTE** o de cualquier naturaleza, que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA será patrimonialmente responsable por los perjuicios que se puedan generar a EL CONTRATANTE y deberá indemnizar a este último por todos los costos y gastos derivados directamente de cualquier incumplimiento a los compromisos y declaraciones señaladas previamente. Las obligaciones permanecerán indefinidas después de dar por terminada la relación contractual.

VIGÉSIMA SEXTA. -PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA declara conocer cabalmente las normas vigentes relacionadas con la protección de datos personales en especial lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, los

Decretos 1377 de 2013 y 884 de 2014. En ese sentido **EL CONTRATISTA** se compromete a no realizar, en provecho propio o de terceros y con fines diferentes a los relacionados con el objeto del presente contrato, usos no autorizadas de la información personal relacionada -sin limitarse a ellos- con los usuarios, colaboradores, miembros de organos colegiados, proveedores de **EL CONTRATANTE**, confiada o descuebierta en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL CONTRATISTA** o su personal, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado responsable de los perjuicios derivados de su negligencia, respondiendo por las infracciones, sanciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -ACCESO A LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA únicamente tendrá acceso a aquellos datos que **EL CONTRATANTE** le proporcione, previos los procedimientos que se requieran para ello, y procederá a su tratamiento de acuerdo con las instrucciones proporcionadas, no constituyendo, en ningún caso, dicho acceso como una comunicación de datos, ni siquiera a efectos de su conservación; se trata exclusivamente de una simple entrega de los datos, a efectos de dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez finalizada la relación o concluida la prestación del servicio, **EL CONTRATISTA** se obliga a la devolución del archivo y a destruir los datos proporcionados o bases de datos creadas en razón al presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que sea necesaria la conservación de los datos recolectados o una parte de los mismos, no podrá exceder los tiempos dispuestos por la ley, **EL CONTRATANTE** deberá tener conocimiento de la conservación y deberá garantizar siempre los máximos estándares de seguridad de la información.

VIGÉSIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE TRANSMISIÓN O CESIÓN DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA no podrá, bajo ninguna circunstancia, realizar la transmisión, transferencia o cesión de los datos que tenga a su cargo o pueda conocer en razón a su labor, salvo que exista autorización legal o sea imprescindible para la ejecución de sus obligaciones contractuales, caso en el cual deberá mediar autorización expresa de **EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** conoce que podrá ser denunciado penalmente por el delito de daño informático por destruir, dañar, borrar, deteriorar, alterar o suprimir datos informáticos. Así mismo, podrá ser denunciado por utilizar los datos que pueda llegar a manipular y de los mismos obtenga provecho propio o en favor de un tercero, o en caso de que obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, divulgue, modifique o emplee datos personales contenidos en bases de datos o medios que hagan sus veces y que pertenezcan a **EL CONTRATANTE**, sin autorización.

VIGÉSIMA NOVENA. -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Sincelejo, y las partes podrán ser notificadas en

las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE** en la carretera Troncal de Occidente km 1 de la ciudad de Sincelejo - Sucre, y **EL CONTRATISTA** en la calle 42 14 B BIS 58 – Urb. Versalles de Montería o correo electrónico transtourromasas@gmail.com

TRIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los documentos que se relacionan a continuación:

a) Propuesta económica del 17 de septiembre de 2024.
b) Las actas firmadas durante la ejecución del contrato.
c) Correspondencia cruzada entre las partes.
d) Garantías contractuales
e) Documentos de los vehículos: tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, SOAT, tecno mecánica
f) Resolución 20213040048085 del 13/10/2021
g) Documentos legales de las partes.
h) Pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual de **EL CONTRATISTA**

TRIGÉSIMA PRIMERA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes.

En señal de conformidad, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en Sincelejo (Sucre), a los quince (15) días del mes de octubre de 2024.

EL CONTRATANTE,

CARLOS M. GARCÍA HOYOS
Representante Legal
CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA DEL CARIBE

EL CONTRATISTA,

GERMAN LUIS RODRIGUEZ FLOREZ
Representante Legal
TRANSTOUR ROMA S.A.S.

41

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.890.486
RODRIGUEZ FLOREZ
APELLIDOS
GERMAN LUIS
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1963
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

14-DIC-1981 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1300100-00117221-M-0006890486-20081030 0005066835A 1 7440004567

42

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141278197418

(415)7707212489984(8020) 000014127819741 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 1 6 1 1 | 6. DV 9

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería 1 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: TRANSTOUR ROMA SAS

36. Nombre comercial: TRANSTOUR ROMA SAS

37. Sigla: TRANSTOUR ROMA SAS

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Córdoba 2 3

40. Ciudad/Municipio: Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CL 42 14 B BIS 58 URB VERSALLES

42. Correo electrónico: transtourromasas@gmail.com

43. Código postal: 2 3 0 0 0 3

44. Teléfono 1: 3 1 3 5 4 6 5 6 1 0

45. Teléfono 2: 6 0 4 7 8 9 5 5 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 2	2 0 2 1 0 7 0 6	4 9 2 3	2 0 2 1 0 7 0 6	7 7 1 0	7 9 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2026-09-15 / 10:27:06AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ FLOREZ GERMAN LUIS

985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141278197418

(415)7707212489984(8020) 000014127819741 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 1 6 1 1	9	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 5 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 7 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 8 9 6 2 7	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 7 1 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141278197418

(415)7707212489984(8020) 000014127819741 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 1 6 1 1	9	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 8 9 0 4 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	FLOREZ	GERMAN	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 16:03:44
Recibo No. S001272092, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gHn15Ynk5S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3173683735 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://ccmonteria.org.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSTOUR ROMA S.A.S.
Nit : 901501611-9
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 189627
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 08 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 42 14 B BIS 58
Barrio : URBANIZACION VERSALLES
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : transtourromasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135465610
Teléfono comercial 2 : 7895588
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 42 14 B BIS 58
Barrio : URBANIZACION VERSALLES
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : transtourromasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de mayo de 2021 del Accionista Único de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021, con el No. 53424 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSTOUR ROMA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

objeto social: la sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil licita, entre ellas las siguientes: a) la prestación del servicio de transporte especial para transporte escolar, empresarial, familiar y turístico. b) servicio público de transporte terrestre automotor en las modalidades de pasajeros y carga. c) Transporte de bienes y mercancías a nivel urbano, nacional, departamental e intermunicipal. d) Compra, venta, mantenimiento, administración, arrendamiento y cualquier forma de explotación de vehículos para el transporte público especial. e) Recibir en calidad de afiliados a propietarios de vehículos, mediante contrato de vinculación o administración de sus vehículos para la prestación de toda clase de servicio de transporte. f) La asesoría, consultoría y ejecución en todo tipo de transporte y logística en el ramo, Acarreos y mudanzas a nivel local, regional, nacional. g) Compraventa de repuestos, lubricantes y todas las partes relacionadas con vehículos. h) Servicio de logística para la proyección, organización y ejecución de todo tipo de eventos. i) Gestiones legales y transporte de mercancías a nivel local, regional nacional. j) Servicio de bodegaje, almacenamiento y guacales para la carga de productos y mercancías a propios y a terceros. k) Promoción, gestión y ejecución de programas turísticos a nivel regional nacional e internacional. l) Conexión de servicios intermedios, soporte complementario a planes ejecutivos, empresariales, familiar y turístico. m) Promover y vender planes turísticos nacionales e internacionales programados por las compañías operadoras y mayoristas, tramitar y/o asesorar a los viajeros en la obtención de la documentación necesaria, prestar la atención y asistencia profesional al usuario. n) intermediación con agencias de viajes para planes turísticos, servicio de administración y suministro de alimentos y refrigerios en todo tipo de eventos y programas turísticos. o) gestión, ejecución y suministro de servicios de alojamiento en las diferentes ciudades y sitios turísticos de nuestro país. p) servicios de administración y gestión ante todo tipo de entidades públicas y privadas para los vehículos propios y ajenos que así lo requieran. q) Suministro de guías y personal capacitado e idóneo para excursiones y movilización de personas que así lo requieran. r) Transporte y movilización de personal extranjero que visita nuestro país, con acompañamiento de guías bilingues que den un soporte e información a los usuarios. s) Gestiones legales y tramitología encaminada a la adquisición de pasaportes y visas. t) Todas las demás gestiones que se agrupen dentro del campo del transporte de carga, transporte de pasajeros y gestiones. y logística para eventos y movilización de personas dentro y fuera del país. u) la creación, venta e instalación de programas y/o software. v) además de las anteriores actividades, la empresa podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial lícita. w) la sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o

desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 275.000.000,00
No. Acciones	275,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 275.000.000,00
No. Acciones	275,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 275.000.000,00
No. Acciones	275,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

administración y representación legal: Representante Legal. La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener uno o varios suplentes designados por la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en el que Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta. El Representante Legal y sus suplentes serán nombrados para periodos de un (1) año prorrogable indefinidamente si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el Representante Legal y sus suplentes continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal y sus suplentes, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas según el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del Representante Legal. La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. los suplentes del representante legal tendrán las

mismas funciones y facultades del representante legal en caso de ausencia temporal o definitiva de este. entre otras las siguientes serán funciones del representante legal: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Sociedad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad. c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea general de accionistas, resoluciones o demás documentos. h) presentar a la asamblea general de accionistas informe de gestión sobre la marcha de la sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. i) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la asamblea general de accionistas. j) someter a consideración y aprobación de la asamblea general de accionistas, los planes, programas y proyectos de la sociedad. k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de mayo de 2021 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 53424 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GERMÁN LUIS RODRIGUEZ FLOREZ	C.C. No. 6.890.486

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 16:03:44
Recibo No. S001272092, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gHn15Ynk5S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 06 de julio de 2021 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021, con el No. 53425 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : GERMAN LUIS RODRIGUEZ FLOREZ
Identificación: 6890486
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 23001 - Monteria
Dirección : Calle 42 14b bis 58
País: Colombia
Descripción de la actividad: TRANSPORTADOR
Fecha de configuración de la situación: 14/07/2021
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4922
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: N7710 N7912

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.138.470.550,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4922.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 16:03:44
Recibo No. S001272092, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gHn15Ynk5S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

47

Montería, 21 de septiembre de 2026

El Representante Legal de la Empresa TRANSTOUR ROMA SAS
NIT: 901.501.611-9

CERTIFICA:

GERMAN LUIS RODRIGUEZ FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.890.486 expedida en Montería, en calidad de Representante Legal de la sociedad TRANSTOUR ROMA SAS, identificada con NIT:901.501.611-9, CERTIFICO Bajo La Gravedad De Juramento, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Caja de Compensación Familiar, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 828 de 2005.

Certifico además que a la fecha no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

Atentamente,

GERMAN LUIS RODRIGUEZ FLOREZ
C.C. 6.890.486
Representante Legal

Dirección Calle 42 Nro. 14 B BIS – 58 Urbanización Versalles- Montería
Teléfono fijo 604 7895588 Celulares No. 313 5465610-320 6515005
Correo: transtourromasas@gmail.com
Montería-Córdoba

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 08:10:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015016119
Código de Verificación	901501611926092208104 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de septiembre de 2026, a las 10:13:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6890486
Código de Verificación	6890486260930101322

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303349219

PIB
08:08:38

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSTOUR ROMA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015016119:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303971908

PIB
10:15:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN LUIS RODRIGUEZ FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6890486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:14:12 AM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6890486**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ FLOREZ GERMAN LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2026 08:18:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6890486** y Nombre: **GERMAN LUIS RODRIGUEZ FLOREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148151879** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CÓRDOBA, MONTERÍA, 16/09/2026

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **TRANSTOUR ROMA S A S** con **NIT 9015016119** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 0550108900561847

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

1 | SC-SDSD-005-2026 25 Ago.

ÚLTIMAS OFERTAS

1 | COTIZACION TRAN... 25 Ago.

0	0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas	Nuevos informes

Sugerencias SECOP



◄ ►

Ya está asociado a una e
Si es necesario, para solicita
a 'Configuraciones del Usuar

Mensajes

Sin mensajes...

Oportunidades

☆ GOBERNACIOI

Solicitud de Información
SC-SDSD-005-2026
Solicitud de Información

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-102 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/02/2026 PÁGINA 1 DE 3
	FORMATO DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES	

DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses, las inhabilidades e incompatibilidades aplicables a quienes intervienen en la contratación estatal se encuentran regulados por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el Código General Disciplinario establecido en la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021. Asimismo, se atienden los lineamientos de la Política de Integridad Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y en los artículos 40 y 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021), declaro conocer las situaciones que pueden constituir conflicto de intereses y la obligación de identificarlas y declararlas de manera preventiva.

A continuación, diligencie o marque con una (X) donde corresponda:

Por lo tanto, yo: GERMAN LUIS RODRIGUEZ FLOREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía N°: 6.890.486 de: MONTERIA, vinculado(a) a esta entidad en calidad de:

Cargo específico[1]: PROVEEDOR

Dependencia o Área de Trabajo: TRANSPORTE

Declaro bajo mi responsabilidad y a la firma de este documento que me encuentro en una situación de conflicto de intereses[2] de tipo:

a) NO tengo conflicto de INTERESES: X
b) Declaro conflicto REAL: ___
c) Declaro conflicto POTENCIAL: ___
d) Declaro conflicto APARENTE: ___

[1] Incluye servidores públicos que adelanten o deban sustanciar actuaciones administrativas, investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones, así como ocupar empleos del nivel directivo, con funciones de supervisión de contratos, inspección, vigilancia y control, o que realicen la gestión e información sobre trámites y denuncias, entre otros.

[2] Según clasificación de conflicto de intereses: 1) Real: el servidor ya se encuentra en una situación donde debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público. 2) Potencial: el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. 3) Aparente: cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene.

RELACIONES PERSONALES Y PARENTESCOS:

Indique si tiene familiares que laboran, contratan o tienen relación directa con la entidad hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primer civil:

Nombre: _____ Parentesco: _____Cargo/Relación: _____

Nombre: _____ Parentesco: _____Cargo/Relación: _____

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

De acuerdo con el tipo de conflicto señalado anteriormente, describa brevemente la posible situación de conflicto de intereses personales, familiares, económicos o de otra índole que podrían afectar la imparcialidad con que desempeña las funciones (revise la normatividad sobre causales en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y en la Ley 1952 de 2019. Modificado por la Ley 2094 de 2021):

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Por lo anterior, solicito se estudie la posible situación de conflicto de intereses y se comunique la decisión que se tome.

Me comprometo a aportar la documentación adicional que sea precisa en relación con los potenciales conflictos y situaciones aquí declaradas a requerimiento del proceso de revisión y doy mi consentimiento para su uso con el único propósito de determinar si existe o no una situación de conflicto real, potencial o aparente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-102 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/02/2026 PÁGINA 3 DE 3
	FORMATO DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES	

DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada en este documento es veraz y me comprometo a informar oportunamente cualquier cambio que pueda generar conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento:

Firma del (la) declarante: _____
Cédula de ciudadanía N°: 6.890.486
De: Montería
Fecha: 21 de septiembre 2026
Se recibe la declaración por parte de: Oficina de contratación

Nombre de quien recibe: Yanit Anaya Madera
Firma: _____
Cédula de ciudadanía N°: 1.063.137.079
De: Lorica

Se analizará la información y se realizará el correspondiente procedimiento para estudiar la situación, tomar una decisión sobre el caso en concreto e informar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido de la declaración en cuestión. (Artículo 12, Ley 1437 de 2011).

Nota: La declaración de conflicto de intereses es confidencial y está sujeta a modificaciones de acuerdo con el cambio de circunstancias o situaciones declaradas a su vez que esta declaración será registrada y controlada por el ente responsable.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 08:21:59 horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6890486,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ FLOREZ GERMAN LUIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIVERSIDAD DE CORDOBA,** con NIT **891080031-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6890486 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/09/2026 08:33 AM

Código Verificación: **4CKL92G18J**

Válida hasta: **22/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040048085
de 13-10-2021

" "

Por la cual se concede Habilitación a la **Empresa TRANSTOUR ROMA S.A.S.,** para prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de Servicio Especial."

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, los Decretos 1079 de 2.015 y 087 de 2011,
y

CONSIDERANDO

Que el señor, GERMAN LUIS RODRIGUEZ FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 6.890.486 de Montería Córdoba, actuando en Calidad de Gerente y en Representación Legal de la Empresa **TRANSTOUR ROMA S.A.S., identificado con Nit. 901.501.611-9**, mediante Radicado No. 20213031656662 de agosto 30 de 2.021, solicitó a la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, Habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de ESPECIAL, dando cumplimiento a los lineamientos impartidos en el Artículo 2.2.1.6.4.1., del Decreto 1079 de 2015.

Que la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, realizó Estudio de Verificación de Requisitos No. 05 de 2021; de acuerdo al Artículo 2.2.1.6.4.1., del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2.015, y al Formato de Verificación de requisitos Habilitación de empresas de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial Código: AUT-F-045 003, este Estudio que hace parte integral de esta Resolución y concluyendo que la Solicitud y su anexos, realizada por la Empresa **TRANSTOUR ROMA S.A.S., identificado con Nit. 901.501.611-9**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el precitado Decreto, para acceder a la solicitud de Habilitación, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de ESPECIAL.

Que la Empresa **TRANSTOUR ROMA S.A.S., identificado con Nit. 901.501.611-9**, presenta un Patrimonio al año 2020 $275.000.000,oo representado en: Efectivo, Banco: dinero en caja y Bancos, Flota y Equipo de Transporte, Muebles y Enseres, Inventario de Mercancías y Equipos de Oficina, debidamente soportado y avalado por el contador de la empresa y el representante legal y Registrado de certificado de Existencia y Representación Legal anexado por la empresa, Los salarios Mínimo exigido por la Norma, de 300 SMLMV del año 2.021 ($908.526), que equivalen a $272.557.800. Por lo que se concluyó que la empresa cumple.

Que la Empresa **TRANSTOUR ROMA S.A.S., identificado con Nit. 901.501.611-9**, deberá dar estricto cumplimiento y acogerse a las disposiciones contenidas en los Artículos Nos. 2.2.1.6.7.1. y 2.2.1.6.7.2., del Decreto 1079 de 2.015, o, al ordenamiento que para los efectos promulgue el Ministerio de Transporte, en lo relacionado con la fijación de la capacidad transportadora.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5º, Ibídem, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-10-13
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040048085
de 13-10-2021

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por el Decreto 087 del año 2.011, en su Artículo 17, numeral 6, establece: "Otorgar, negar, modificar revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción, se da cumplimiento a lo establecido en cuanto a:

Que el Decreto 1079 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.6.4.1. Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente Decreto.

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación a la Empresa **TRANSTOUR ROMA S.A.S., identificado con Nit. 901.501.611-9**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor ESPECIAL, con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL	:	**TRANSTOUR ROMA S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	:	**GERMAN LUIS RODRIGUEZ FLOREZ**
CEDULA DE CIUDADANIA	:	**6.890.486**
NIT	:	**901.501.611-9**
DOMICILIO PRINCIPAL	:	**MONTERÍA CÓRDOBA**
TELÉFONO	:	**3135465610**
DIRECCION	:	**Calle 42 No. 14B Bis 58 Urb. Versalles**
RADIO DE ACCION	:	**NACIONAL**
MODALIDAD	:	**ESPECIAL**
CLASES DE VEHICULOS	:	**LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL.**
PATRIMONIO LIQUIDO EXIGIDO	:	**$ 272.557.800, oo**
PATRIMONIO PRESENTADO	:	**$ 275.000.000, oo**
E-MAIL	:	**Transtourromasas@gmail.com**

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-10-13
www.mintransporte.gov.co

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040048085

de 13-10-2021

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTICULO TERCERO: Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar y entregar copia de la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa **TRANSTOUR ROMA S.A.S., identificado con Nit. 901.501.611-9**, conforme a lo establecido en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2.012, Código Contencioso Administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La inspección, vigilancia y control de la prestación del presente servicio en la Modalidad de ESPECIAL, estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transportes, conforme a lo ordénado en los Decretos 101 de 2.000 y 1079 de 2.015.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia proceden los Recursos de Reposición y Apelación, contemplados en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2.012, Código Contencioso Administrativo, y en los términos y oportunidades plasmados en el Artículo 76, de la misma Norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería,

Elizabeth Calume Burgos

ELIZABETH DEL SOCORRO CALUME BURGOS

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-10-13
www.mintransporte.gov.co

PRESENTACIÒN

Acorde con lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011, TRANSTOUR ROMA SAS, siguiendo los lineamientos en responsabilidad de la organización y de la política de seguridad vial del país, en cumplimiento con la normatividad, se articular el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, de conformidad a sus características propias.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de TRANSTOUR ROMA SAS promueve dentro de todos sus colaboradores, la formación de conductas seguras en la vía, convirtiéndose en una herramienta más para gestionar riesgos que particularmente pueden ser asociados a los hábitos o al entorno.

De acuerdo con lo anterior, la empresa le da cumplimiento a lo descrito en la Resolución número 20223040040595 del 12 de julio de 2022 "*Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones*" y al Artículo 110 del Decreto 2106 de 2019.

TRANSTOUR ROMA S.A.S.

Tabla de contenido

PRESENTACIÒN 1
1. Objetivo General 3
2. Marco Legal 3
3. Definiciones 4
4. Desarrollo del plan 6
4.1. Determinación del Nivel 6
4.2. Planificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial 6
4.2.1. Paso 1. Líder Del Diseño E Implementación Del Plan Estratégico De Seguridad Vial 6
4.2.2. Paso 2. Comité de Seguridad Vial 7
4.2.3. Paso 3. Política de Seguridad Vial y De SG-SST de la Organización 7
4.2.4. Paso 4. Liderazgo, Compromiso y Responsabilidad del Nivel Directivo. 9
4.2.5. Paso 5. Diagnóstico 10
4.2.6. Paso 6. Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos 13
4.2.6. Paso 7. Objetivos y Metas del Plan Estratégico de Seguridad Vial 33
4.2.7. Paso 8. Programas de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño 34
4.3. Implementación y Ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial 71
4.3.1. Paso 9. Plan Anual de Trabajo 71
4.3.2. Paso 10. Competencia y Plan Anual de Formación 71
4.3.3. Paso 11. Responsabilidad y Compromiso Seguro 72
4.3.4. Paso 12. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias Viales 72
4.3.5. Paso 13. Investigación Interna de Siniestros Viales 72
4.3.6. Paso 14. Vías Seguras Administradas por la Organización 72
4.3.7. Paso 15. Planificación de Desplazamientos Laborales 72
4.3.8. Paso 16. Inspección de Vehículos y Equipos 73
4.3.9. Paso 17. Mantenimiento y Control de Vehículos Seguros y Equipos 74
4.3.10. Paso 18. Gestión del Cambio y Gestión del Contratista. 74
4.3.11 Paso 19. Archivo y Retención Documental. 74
4.4 Seguimiento por la organización 74
4.4.1 Paso 20. Indicadores y Reporte de Autogestión del PESV 74

TRANSTOUR PROMASSAS

4.4.2. Paso 22. Auditoría anual 75
4.5. Mejora continua del PESV 75
4.5.1. Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas 75
4.5.2. Paso 24. Mecanismos de comunicación 76

1. Objetivo General

Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales del El Plan Estratégico de Seguridad Vial y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, con el fin de promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y trabajo de personas, materiales, equipos y minimización de incidentes viales en la empresa TRANSTOUR ROMA S A S, mediante la identificación, evaluación y valoración de los factores de riesgo y la implementación de acciones prevención de Accidentes y Enfermedades de origen laboral y misional, preservando la integridad física, mental y social de los contratistas y sus trabajadores.

2. Marco Legal

Ley 769 del 6 de agosto de 2002:
"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Ley 1383 del 16 de marzo de 2010:
"Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".

Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011:
"Por la cual se promueve la formación de hábitos comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".

Ley 1548 del 05 de julio de 2012: "Por la cual se modifica la Ley 769 del 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones".

NTC – ISO 39001 del 21 de mayo del 2014:
Norma Internacional para el Sistema de Gestión de la Seguridad Vial.

Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013:
"Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13,18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015: "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".

Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019:
"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

Ley 2050 del 12 de agosto de 2020:
"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"

Decreto 1252 del 12 de octubre de 2021:
"Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, único reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".

Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022:
"Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones."

3. Definiciones

Seguridad vial: Conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Seguridad activa: Conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva: Elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

Riesgo: Evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Amenaza: Probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

Vulnerabilidad: Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

Accidente de Trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

Capacidad de pasajeros: es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

Carretera: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

Cinturón de seguridad: conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

Comparendo: orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Conductor: es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Infracción: transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma; será compleja si se produce un daño material.

Licencia de conducción: documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de tránsito: es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Peligro: fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Plan Estratégico de Seguridad Vial: herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

TRANSTOUR
COPIA CONTROLADA

Seguridad vial: se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Señal de tránsito: dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

Transporte: es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

Vehículo: todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

4. Desarrollo del plan

Con el objeto de la elaboración del PESV para l a empresa TRANTOUR ROMA SAS, se estructura el contenido de acuerdo con los lineamientos legales establecidos por la normativa vigente anteriormente mencionada.

4.1. Determinación del Nivel

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I de la Resolución Número 20223040040595 del 12 de julio de 2022, la Empresa TRANTOUR ROMA SAS, para el diseño e implementación de Plan Estratégico de Seguridad Vial, se encuentra ubicada en el Nivel Básico, ya que el tamaño de la empresa, esta en el rango descrito entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores. Y en función de la exposición del riesgo en seguridad vial y la prestación o no del servicio de transporte, tiene una misionalidad dedicada a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor.

Por lo tanto, se ejecutarán los pasos aplicables en la metodología estipulada para este nivel.

4.2. Planificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Determinado el nivel de la Empresa TRANSTOUR ROMA SAS, en términos de la metodología para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y en cumplimiento se tiene en cuenta su articulación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a continuación, se realiza la Planificación con los siguientes pasos:

4.2.1. Paso 1. Líder Del Diseño E Implementación Del Plan Estratégico De Seguridad Vial.

El Nivel Directivo está comprometido, con la Política y los Objetivos del PESV; bajo una dirección estratégica de su organización, en cumplimiento con la normatividad que rige la movilidad del sector transporte en el Departamento de Córdoba.

Promueve desde la Organización la reducción de la accidentalidad, morbilidad y mortalidad a nivel Departamental, con la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras viales.

Establecer garantía en las condiciones de seguridad para los vehículos de transporte terrestre, mediante la adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

Señalamiento y seguimiento de los compromisos de la empresa transportadora para que los contratistas, afiliados, asociados y la comunidad de la organización cumplan los requisitos de seguridad vial que establece la empresa.

La empresa se compromete con el cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el Plan anual de trabajo del PESV.

La empresa tiene la responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes, sugerencias, hallazgos, participación en reuniones, visitas del Ministerio, la Superintendencia de Transporte, según lo correspondiente de acuerdo con la función de verificación del PESV, en conformidad con lo establecido en el Artículo 1o. De la Ley 2050 del 2020 y demás disposiciones que se reglamenten.

Establecer medidas preventivas en pro de la reducción de la accidentalidad, con la finalidad de disminuir el riesgo de lesiones o daños.

La empresa se responsabiliza de suministrar los recursos financieros, técnicos y humanos, requeridos, para dar cumplimiento al PESV.

4.2.2. Paso 2. Comité de Seguridad Vial

Al encontrarse la Empresa TRANSTOUR ROMA SAS, en el nivel básico, no le es aplicable este paso.

4.2.3. Paso 3. Política de Seguridad Vial y De SG-SST de la Organización

La empresa TRANSTOUR ROMA S.A.S., dedicada a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en las modalidades de pasajeros y carga. TRANSTOUR ROMA S.A.S., se encuentra comprometida con el cumplimiento de la legislación existente del sector transporte en cuanto al Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, y el acatamiento de todas las normas de Tránsito y Seguridad Vial para el transporte de personas, materiales y equipos, estableciendo actividades de promoción, prevención y control de riesgos laborales e incidentes en vía pública, por ello todos sus trabajadores y contratistas, son responsables en la participación de las actividades que desarrolle la empresa con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los contratistas y sus

trabajadores, la comunidad en general y el medio ambiente.

Para cumplir este propósito TRANSTOUR ROMA S.A.S., se basa en los siguientes parámetros:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la Ley 1383 de 2010, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.

- TRANSTOUR ROMA S.A.S., vigilará la responsabilidad de los trabajadores y contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de incidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos de cada una de las actividades realizadas por la empresa y establecer los respectivos controles, con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales a sus empleados que puedan presentarse en cada una de ellas.

- Establecer estrategias de concientización a los trabajadores y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de incidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.

- Los trabajadores y contratistas son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por TRANSTOUR ROMA S.A.S., en el manual de seguridad vial.

- TRANSTOUR ROMA S.A.S. Mediante la gerencia reafirma su compromiso con la seguridad integral al interior de la empresa, promoviendo a través de los diferentes programas una cultura de no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, gestión de la velocidad vial segura, prevención de la fatiga, prevención de distractores y protección de actores viales vulnerables.

- La Gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.

- Promocionará los buenos comportamientos y prácticas en las actividades de movilidad cotidiana de sus empleados, cumpliendo con la normatividad vigente y procurando un mejoramiento continuo

- Para divulgar la política de SG-SST y de seguridad vial, se establecieron dos mecanismos, en primer lugar, se encuentran las inducciones realizadas a cada uno de los empleados nuevos, así

como también la realización de una reunión con los trabajadores a cargo del proveedor de servicio de transporte para dar a conocer dicha política.

Para constancia se firma a los 10 días del mes de noviembre de 2022, comuníquese y publíquese.

4.2.4. Paso 4. Liderazgo, Compromiso y Responsabilidad del Nivel Directivo.

El Nivel Directivo está comprometido, con la Política y los Objetivos del PESV; bajo una dirección estratégica de su organización, en cumplimiento con la normatividad que rige la movilidad del sector transporte en el Departamento de Córdoba.

Promueve desde la Organización la reducción de la accidentalidad, morbilidad y mortalidad a nivel Departamental, con la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras viales.

Establecer garantía en las condiciones de seguridad para los vehículos de transporte terrestre, mediante la adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

Señalamiento y seguimiento de los compromisos de la empresa transportadora para que los contratistas, afiliados, asociados y la comunidad de la organización cumplan los requisitos de seguridad vial que establece la empresa.

La empresa se compromete con el cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el Plan anual de trabajo del PESV.

La empresa tiene la responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes, sugerencias, hallazgos, participación en reuniones, visitas del Ministerio, la Superintendencia de Transporte, según lo correspondiente de acuerdo con la función de verificación del PESV, en conformidad con lo establecido en el Artículo 1°. De la Ley 2050 del 2020 y demás disposiciones que se reglamenten.

Establecer medidas preventivas en pro de la reducción de la accidentalidad, con la finalidad de disminuir el riesgo de lesiones o daños.

La empresa se responsabiliza de suministrar los recursos financieros, técnicos y humanos, requeridos, para dar cumplimiento al PESV.

4.2.5. Paso 5. Diagnóstico

a. La Empresa TRANSTOUR ROMA SAS, cuenta con una sede principal en la siguiente dirección: Calle 42 #14B Bis-58 Urbanización Versalles, Montería-Córdoba.
b. Su actividad es la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Especial de Personas, Empresarial, Turístico, Escolar y Usuarios de la Salud.
c. Lista de contratista de vehículo de terceros, ocasionales o permanente, Lista de colaboradores de la Organización (conductores) (administrativos).

➢ **Lista de contratistas (ocasionales o permanentes)**

Lista de contratistas (ocasionales o permanentes)	
Cargo	**Cantidad**
Conductores	2
Gerente de Operaciones y Logística	1

➢ **Lista de colaboradores de la organización**

LISTA DE COLABORADORES DE LA ORGANIZACIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS	Medardo Ezequiel Montes Ramos	Germán Luis Rodríguez Flórez	Nidia Rocio Madrid Villalba
CARGO	Conductor	Conductor	Gerente de Operaciones y Logística
ARL	Sura	Sura	Sura
EPS	Nueva EPS	Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S.	SANITAS
AFP	No cotiza	No cotiza	No cotiza
NÚMERO DE CÉDULA	15.043.778	6890486	34.974.101
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	26 de octubre de 1982	14 de diciembre de 1982 Montería	29 de noviembre de 1978
ESCOLARIDAD	Bachiller	Técnico	Especialista en Gerencia Empresarial
ES PROPIETARIO DEL VEHÍCULO	No	SI	No
CELULAR 1	3002747947	3135465610	3008888768
TELÉFONO FIJO		6047895588	6047895588

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	8 de junio de 1960 Sahagún	13 de agosto de 1963 Montería	02 de marzo de 1960
TIPO DE SANGRE	O+	A+	B+
ESTADO CIVIL	Casado	Casado	Casada
NÚMERO DE LICENCIA	15043778	6890486	N/A
CATEGORÍA DE LICENCIA	B2 – C2	B2-C2	
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA	15/08/2027	09/05/2029	
	15/08/2023	09/09/2025	
ESTADO DE PAGO DE INFRACCIONES	Al día (sin deudas)	Al día (sin deudas)	
CIUDAD DE RESIDENCIA	Sahagún	Montería	Montería
DEPARTAMENTO	Córdoba	Córdoba	Córdoba
DIRECCIÓN RESIDENCIA	Calle 17 C # 4 -48	Calle 42 No. Bis – 58	Calle 42 #14 B Bis-58
BARRIO	Sahagún	Urbanización Versalles	Urbanización Versalles
PLACA DEL VEHÍCULO	UQF 516	UQF 501	
MEDIO DE TRANSPORTE HACIA EL TRABAJO	Servicio de transporte público (Buses)	Ninguno	Ninguno

- **Lista de vehículos automotores**

Lista de Vehículos Automotores			
Descripción	**Características**		
Cantidad	1	1	1
Marca	Chevrolet	Chevrolet	Chevrolet
Modelo	2023	2023	2008
Tipo	Camioneta	Camioneta	Camioneta
Placa	UQF 516	UQF 501	SRO 562
Propio		X	X
No propio	X		
Número del VIN	9BG148MK0PC412653	9BG148PK0PC400347	8LBETF1E280012169
Número del Motor	LWN F221811233	LWN F220981108	636819
Fecha de fabricación	23/08/2022	06/05/2022	2008
Kilometraje	10000	15000	380000
Vigencia del	30/08/2023	13/06/2023	29/08/2023

Soat			
Número de Póliza	83924900	83546078	12896600009930
Vigencia de revisión técnico mecánica	N/A	N/A	11/01/2023
Nro. Certificado	N/A	N/A	157427256
Reportes de siniestros viales de vehículo	No registra	No registra	No registra
Plan de mantenimiento preventivo	N/A	N/A	
Control de acciones de mantenimiento	Revisión a los 10000 km por la entidad Country Motors S. A	Revisión a los 10000 km por la entidad Country Motors S. A	Revisión Técnico Mecánica
Promedio estimado que recorren al mes	3333	3750	3166

- **Lista de rutas más frecuentes en desplazamientos laborales**

Lista de rutas		
Rutas	**Número de Km**	**Frecuencia de uso de ruta (mensual)**
Guaranda	223 km	4
Ayapel	150 km	2
Caucasia	130 km	4
Carmen de Bolívar	190 km	2
Palmito Sucre	140 km	2
San Pedro	170 km	2
Turbo	200 km	2

- **Número de trabajadores capacitados para el plan de emergencia vial de la organización**

Los vehículos de la empresa cuentan con los siguientes equipamientos: botiquín de primeros auxilios, celular para comunicarse con líneas de emergencia en caso de requerir asistencia técnica médica, extintor
También, los vehículos se encuentran monitoreados con ubicación por un servicio de ICloud computing en tiempo real, permitiendo un monitoreo continuo de la ruta proyectada para brindar ayuda en caso de no poder contactar al conductor.
TRANSTOUR ROMA SAS, está afiliada a la empresa TRACKING SOLUTIONS TSO MOBILE S.A.S. NIT. 900.361.602-7, empresa para el servicio de Monitoreo Satelital con tecnología (GSM/GPRS).
• IMEI GPS: 357041068847782
• SERIAL GPS: 4864054779
• UNIDAD GPS: CalAmp 4232 - 3G - LMU4232H-RH00-G1000

y conductores capacitados en como actuar en caso de un siniestro vial.

4.2.6. Paso 6. Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos

La identificación de riesgos viales parte de conocer y entender todas las actividades de la entidad teniendo en cuenta los tipos de vehículos y el rol de cada cargo dentro de la vía. Se identificaron las actividades en misión e in itinere desarrolladas por el personal de la organización analizando su comportamiento y el entorno y factores humanos.
De igual forma, para la identificación de riesgos se implementó una encuesta de diagnóstico para obtener conocimientos sobre la seguridad vial de la empresa, que permitan realizar cambios enfocados a resolver los problemas y cubrir necesidades que se detecten en la materia de seguridad vial en TRANSTOUR ROMA SAS

Encuesta / instrumento para determinar el riesgo vial
Cuestionario de diagnóstico de la situación de la empresa" tomado del anexo I de la Resolución 1565 del 6 de junio de 2014.

La aplicación de la encuesta

Se llevó a cabo el 7 de diciembre de 2022 donde participaron todos los miembros de la empresa (3 empleados). Al total de los trabajadores de la empresa TRANSTOUR ROMA S.A.S. Se les entregó impreso un cuestionario de "Diagnóstico de situación actual en la empresa" para su respectivo diligenciamiento, cada uno contestó las preguntas y regresó el formato diligenciado a la gerencia de operaciones y logística, se decepcionaron 3 encuestas y posteriormente se realizó la respectiva tabulación.

Encuesta diagnóstico de la situación de la empresa
Cuestionario para el trabajador

Trayectos in itinere

13. Medios de desplazamiento que utiliza para los trayectos casa-trabajo

A pie _____ Automotor _____ En bicicleta _____ Transporte público ____
Moto o ciclomotor _____ Transporte colectivo de empresa _____

14. Número de Km diarios entre mi lugar de trabajo y mi domicilio (trayectos ida y vuelta)
_____ Kms.

15. Tiempo medio diario que utilizo para desplazarme entre mi lugar de trabajo y mi domicilio (trayectos ida y vuelta) _____ Horas.

16. Número de kilómetros mensuales recorridos en la labor profesional

- 0 - 200 Km
- 201 - 500 Km
- 501 - 1000 Km
- 1001 - 5000 Km
- Más de 5000 Km
- No aplica

17. Principales factores de riesgo con los que se encuentra (tanto en los trayectos ida-vuelta del domicilio al trabajo como en los desplazamientos en misión). Selecciona uno por cada factor.

17.1 Humanos

- Distracción
- Sueño
- Intolerancia
- Mi propia conducción
- Exceso Velocidad
- Uso de alcohol y drogas
- No respetar las señales de transito

17.2 Vía y entorno

- Mal estado de la vía
- Ausencia de señales
- Clima
- Ninguna

17.3 Vehículos

- Mal estado
- Falta de mantenimiento
- Deficiencias de sistema de seguridad
- Ninguna

18. Causas que motivan el riesgo (indique todos los que considere adecuados, en su caso):

- Intensidad del tráfico
- Condiciones climatológicas
- Tipo de vehículo o sus características estado del vehículo
- Organización del trabajo (agenda, reuniones, tiempos de entrega, etc.)
- Su propia conducción
- Su estado psicofísico (cansancio, estrés, sueño, etc.)
- Otros conductores
- Estado de la infraestructura / vía
- Falta de información o formación en seguridad vial
- Otras _____

19. Concrete el riesgo que percibe

20. Sus propuestas para reducir el riesgo de accidente:

A continuación, se presentan los resultados de la encuesta realizada a los colaboradores de la empresa ROMA S.A.S.

Análisis de la encuesta

Información general

- **Edades**

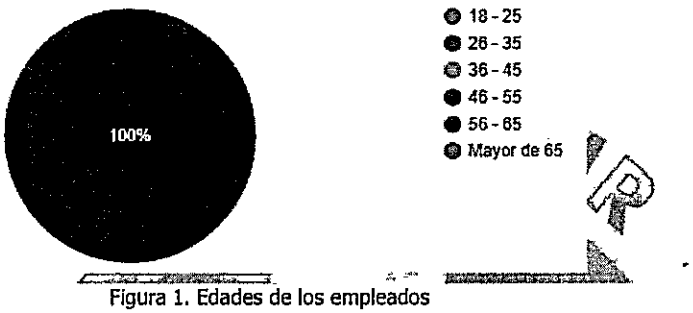

Figura 1. Edades de los empleados

En la Figura 1 se identifica que el 100% de los empleados pertenece al grupo etarios entre 55 – 65 años.

- **Género**

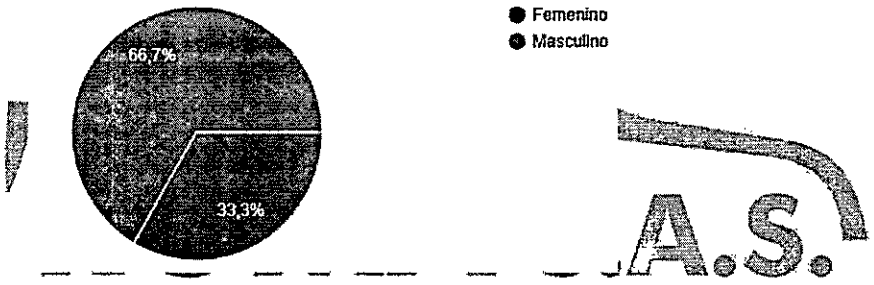

Figura 2. Género

En cuanto al género se tiene que el 33% pertenece a femenino y el 66,7% a masculino

- **Grupo de trabajo al que pertenece**

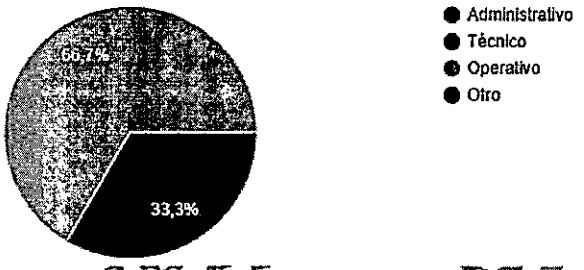

Figura 3. Grupo de trabajo al que pertenece

En la Figura 3 nos muestra que el 66,7% de los trabajadores pertenece al grupo operativo.

- **Tipo de contrato**

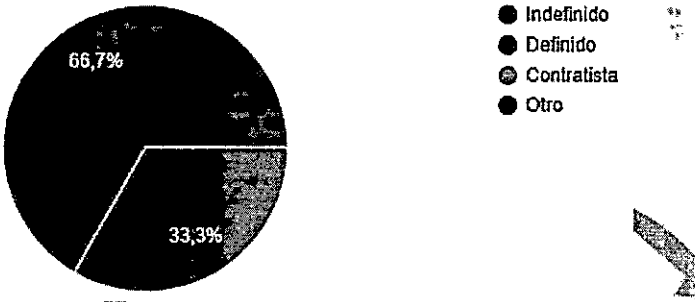

Figura 4. Tipo de contrato

Para el tipo de contrato en la Figura 4 se encuentra que el 33,3% tiene contrato definido y los demás tienen otro.

ROMA S.A.S.

- **Experiencia en la conducción**

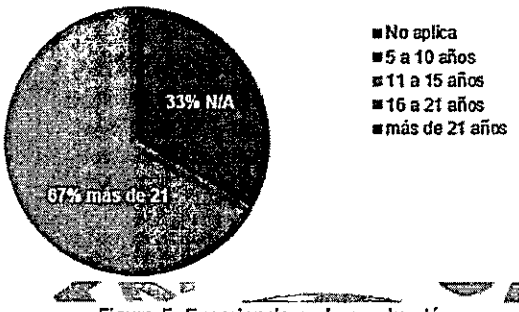

Figura 5. Experiencia en la conducción

En la Figura 5 se evidencia que el 67% de los empleados tiene más de 21 años de experiencia en la conducción

Información de accidentes e incidentes

Con relación a los accidentes de tránsito en la Figura 6 y 7 se evidencia que el 100% de los empleados manifiesta no haber tenido ningún accidente de tránsito, ni incidente de tránsito produciéndose daños materiales, pero no personales en los últimos 5 años

- **¿Ha tenido en los últimos cinco años algún accidente de tránsito?**

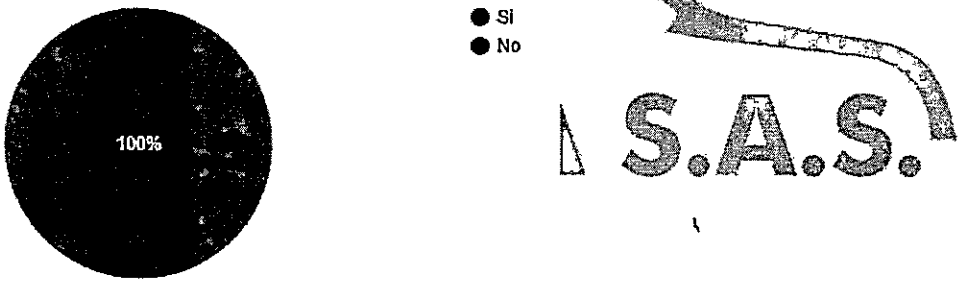

Figura 6. Accidente de tránsito en los últimos cinco años

- **¿Ha tenido en los últimos cinco años algún incidente de tránsito produciéndose daños materiales, pero no personales?**

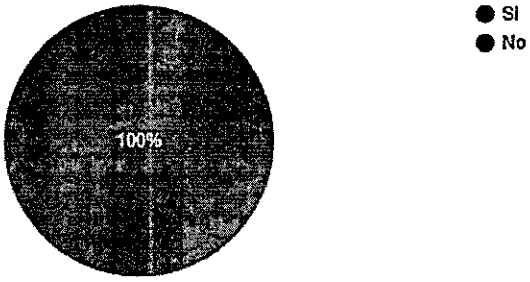

Figura 7. Incidente de tránsito produciéndose daños materiales, pero no personales

A continuación, en la Figura 8 muestra la frecuencia de desplazamientos en misión donde se identifica que el 33% realiza a diario, el 33,3% una o dos veces a la semana y 33,3% nunca realiza. Además, en la Figura 9 y 10 se evidencia que los desplazamientos se realizan al 100% en vehículos de la empresa y que estos desplazamientos en misión son 100% planificados por la empresa

¿Con qué frecuencia realiza desplazamientos en misión?

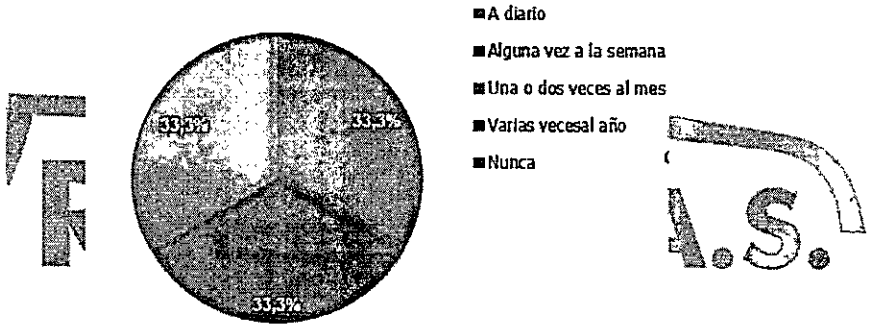

Figura 8. Frecuencia de desplazamientos en misión

- **¿Conduce su propio vehículo para estos desplazamientos?**



Figura 9. ¿Conduce su propio vehículo para estos desplazamientos?

- **Mis desplazamientos en misión son, en general, planificados por:**

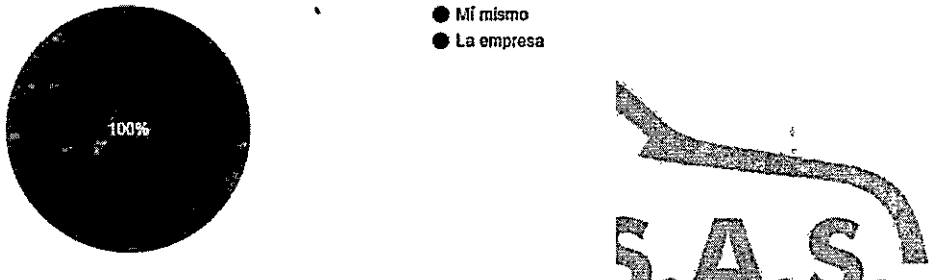

Figura 10. Planificación de desplazamientos en misión

- **¿Con cuánto tiempo de antelación se suelen prever mis misiones?**

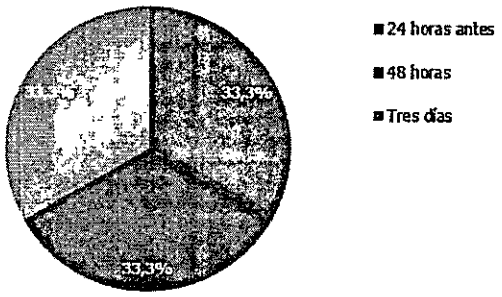

Figura 11. Tiempo de antelación se suelen prever mis misiones

Para el tiempo de las misiones se suelen prever un 33,3% 24 horas antes, 33,3% 48horas antes y tres días de antelación.

Trayectos in itinere. Los trayectos itinere son los relacionados con el desplazamiento de casa al trabajo

Con relación a este tipo de desplazamiento en la Figura 12 se encontró que los empleados realizan su desplazamiento in itinere con un 67% a pie y un 33% motocicleta y en la Figura 13 se identifica que dicho desplazamiento se encuentra 67% se encuentran a menos de 1km y el 33% a 1 km.

- **Medios de desplazamiento que utilizo para los trayectos casa-trabajo**

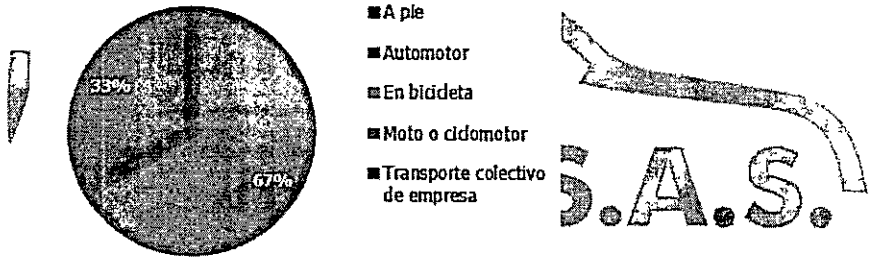

Figura 12. Medios de desplazamiento que utilizo para los trayectos casa-trabajo

- **Número de Km diarios entre mi lugar de trabajo y mi domicilio (trayectos ida y vuelta)**

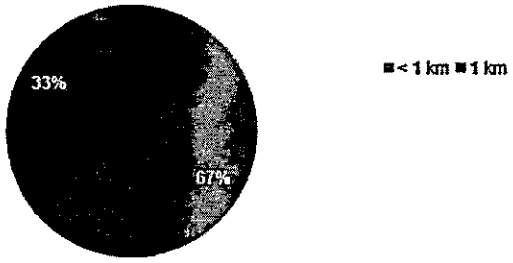

Figura 13. Número de Km diarios entre mi lugar de trabajo y mi domicilio

- **Tiempo medio diario que utilizo para desplazarme entre mi lugar de trabajo y mi domicilio (trayectos ida y vuelta) en horas**

Se identifico que el tiempo empleado entre trabajo y domicilio es menor de 5 minutos

- **Número de kilómetros mensuales recorridos en la labor profesional**

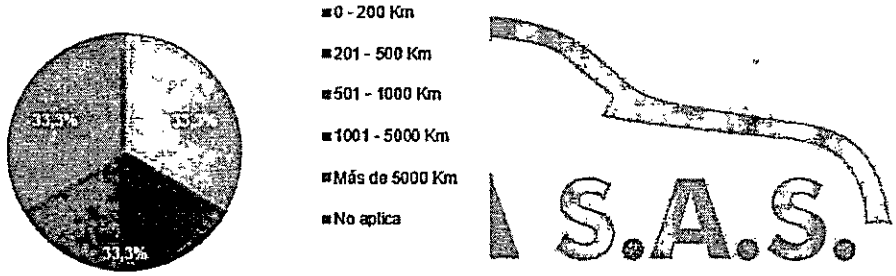

Figura 14. Número de kilómetros mensuales recorridos en la labor profesional

Principales factores de riesgo con los que se encuentra (tanto en los trayectos ida-vuelta del domicilio al trabajo como en los desplazamientos en misión)

- **Factores Humanos**

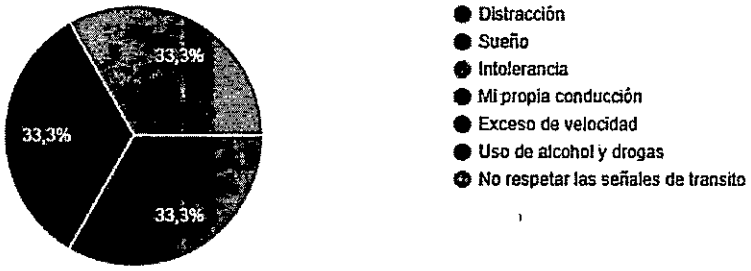

Figura 15. Factores de riesgo humano

En cuanto a los factores de riesgo humanos consideran que son exceso de velocidad, uso de alcohol y sustancias psicoactiva y no respetar las señales de transito

- **Factores de vía y entorno**

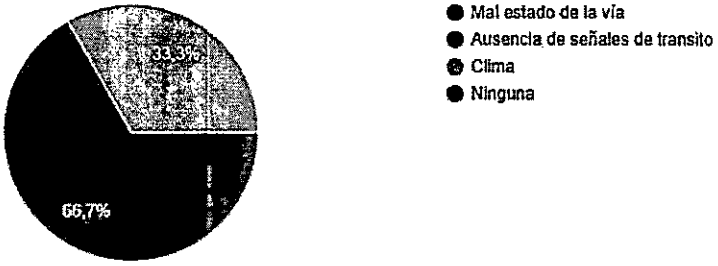

Figura 16. Factores de riesgos en la vía y entorno

Para los factores de riesgo en la vía y en el entorno se identifica que el mal estado de la vía principalmente con un 66,7%

- **Factores de Vehículos**

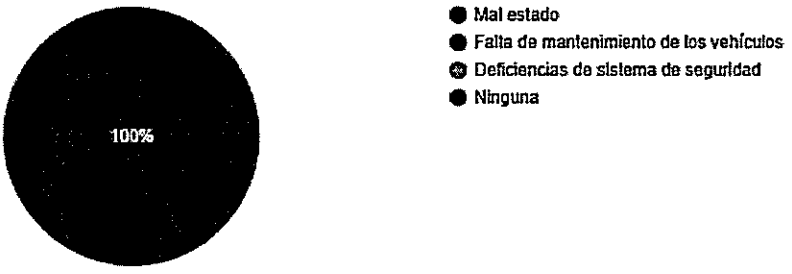

Figura 17. Factores de riesgo de los Vehículos

En cuanto a los factores de riesgo de los Vehículos asociado a los vehículos considera que no poseen deficiencias en relación al mantenimiento, mal uso y deficiencias de seguridad

- **Causas que motivan el riesgo (indique todos los que considere adecuados, en su caso). Indicar las que considere, puede seleccionar varias opciones**

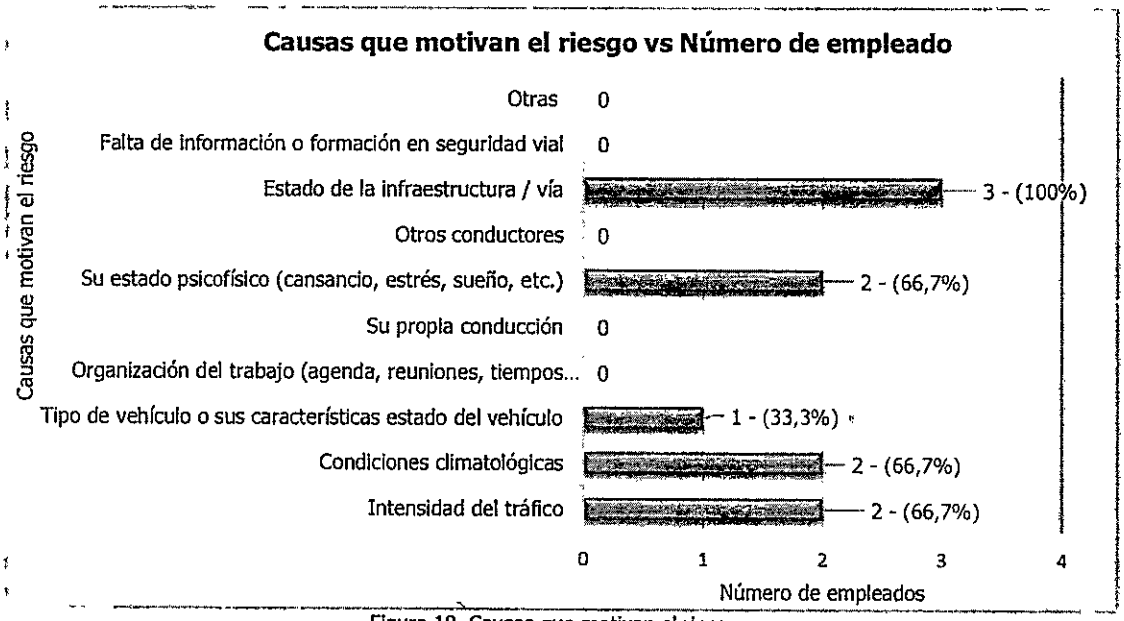

Figura 18. Causas que motivan el riesgo

Las causas que los empleados consideran que motivan el riesgo según los 3 encuestados son el estado de la infraestructura / vía es la principal causa con un 100%, seguido por las condiciones climatológicas, intensidad del tráfico y estado psicofísico indicado 2 veces representando un 66,7%

- **Concrete el riesgo que percibe**

  los trabajadores contestaron que el riesgo que perciben está relacionado con el mal estado de las vías y el mal uso de las señales de tránsito

- **sus propuestas para reducir el riesgo de accidente:**

las propuestas para reducir el riesgo de accidente contestaron lo siguiente mejoramiento de infraestructura y malla vial

Descripción de los actores viales que realizan desplazamientos laborales en misión e in itinere y rol en la vía

- Rol en la vía
- Conductor
- Pasajero/viajero
- Motocicleta
- Peatón

De igual forma, se tomaron los factores de seguridad vial del sistema seguro tales como:

- Comportamiento seguro
- Vehículo seguro
- Velocidad segura
- Entorno o infraestructura vial
- Viajero/ pasajero seguro

Una vez identificado y caracterizados se procedió a realizar metodología de Análisis modal de fallos y efectos. AMFE, la cual fue adaptada a las condiciones de la empresa TRANSTOUR ROMA S.AS. Esta metodología se realizó una matriz AMFE la cual está enfocada en las fallas que se detectaron en materia de seguridad vial, por lo cual a cada una de las fallas se analizaron y se determina el NPR para catalogar el nivel de falla.

Formula del NRP

$NRP = S \times O \times D$

En NRP: prioridad de riesgo.

S: Severidad." Intensidad de los efectos".

O: Ocurrencia. "Frecuencia con que aparece la falla".

D: Detención. "Dificultad para identificarlo y evitar consecuencias".

Cálculo del NPR

➢ **Clasificación de gravedad**

Gravedad	Criterio	Valor
Muy baja Repercusiones imperceptibles	El riesgo se considera de muy baja importancia y no se espera que origine un efecto real en la operación	1
Baja Repercusiones irrelevantes apenas perceptibles	Se considera muy ligero, pobremente se presente un pequeño inconveniente en la operación. Fácil subsanarse	2-3
Moderada Defectos de relativa importancia	Este produce inconformidad afecta el desarrollo de la actividad, generar efectos moderados a los involucrados	4-6
Alta	Puede ser crítico y verse puede dar por terminado la actividad, se genera una afectación considerable	7-8
Muy alta	Potencialmente muy crítico, afecta el funcionamiento de la seguridad del proceso o actividad e involucra seriamente efectos graves	9-10

➢ **Clasificación de frecuencia o probabilidad**

Frecuencia - Ocurrencia	Criterio	Valor
Muy baja improbable	No se ha dado nunca el pasado, pero es concebible	1
Baja	Situaciones aisladas en procesos similares o casi idénticos. Es razonablemente esperable en la actividad o proceso, aunque es poco probable que suceda.	2-3
Moderada	Este ha aparecido ocasionalmente en procesos similares o previos al actual. Probablemente aparecerá algunas veces en la actividad	4-6
Alta	Se ha presentado con cierta frecuencia en el pasado en operaciones similares	7-8
Muy alta	Es casi inevitable. Es seguro que se producirá frecuentemente	9-10

- **Clasificación de la facilidad de detección del riesgo**

Detectabilidad	Criterio	Valor
Muy alta	El riesgo es obvio. Resulta muy improbable que no sea detectado por los controles existentes	1
Alta	El riesgo, aunque es obvio y fácilmente detectable, podría en alguna ocasión escapar a un primer control, aunque sería detectado con toda seguridad a posteriori.	2-3
Mediana	El riesgo es detectable y posiblemente no afecte la operación. Posiblemente se detecte al final de la actividad	4-6
Pequeña	El riesgo es de tal naturaleza que resulta difícil detectarlo con los procedimientos establecidos hasta el momento	7-8
Improbable	El riesgo no puede detectarse. Casi seguro que no se identifique a tiempo	9-10

Índice de Prioridad de Riesgo (IPR)

Es el producto de los tres factores que lo determinan. Dado que tal índice va asociado a la prioridad de intervención, suele llamarse Índice de Prioridad del Riesgo. Debe ser calculado para todas las causas de riego presente. No se establece un criterio de clasificación de tal índice.

No obstante, un NPR inferior a 100. No requeriría intervención salvo que la mejora fuera fácil de introducir y contribuyera a mejorar aspectos de calidad del servicio, proceso o trabajo. El ordenamiento numérico de las causas de modos de fallo por tal índice ofrece una primera aproximación de su importancia, pero es la reflexión detenida ante los factores que las determinan, lo que ha de facilitar la toma de decisiones para la acción preventiva. Como todo método cualitativo su principal aportación es precisamente el facilitar tal reflexión.

De igual forma, se plantean unos criterios para llevar a cabo acciones correctivas y de mejora de las actividades operacionales, con el fin de fortalecer aquellos riesgos ya controlados y los que aún no se han implementado medidas efectivas.

Riesgo menor: no se toma acción alguna y se entiende que la actividad es robusta.

Riesgo moderado: Mantener medidas de control hasta el momento, se deben llevar a cabo acciones de mejora en el control que permitan minimizar el posible evento

Alto riesgo: se deben llevar a cabo acciones específicas. Se realiza una evaluación selectiva para implantar las mejoras específicas por orden de prioridad sobre la actividad laboral

Riesgo crítico: Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo este bajo control. Se deben realizar cambios significativos del sistema, modificaciones en el diseño y mejora de seguridad de cada uno de los componentes que se han identificado para la actividad

A pesar que toma NPR inferior a 100 que no requeriría intervención, aquellos riesgos o fallos que estén próximos a los límites de 100 se consideran que deben identificarse para fortalecer las medidas preventivas. Se plantean los siguientes rangos

Tipo de riesgo	Rangos
Muy bajo	0 - 80
Moderado	80 – 100
Alto	100 - 200
Crítico	>200

ROMA S.A.S.

Matriz de Análisis modal de fallos y efectos. AMFE

Fecha de realización: 9 de diciembre 2022	
Nombre de la empresa:	**Transtour Roma SAS**

Grupo de trabajo	Operación o función/ Rol en la vía	Fallos potenciales: Modo de fallo	Fallos potenciales: Efecto	Fallos potenciales: Causa del modo de fallo	Estado actual: Medidas preventivas/ controles	Estado actual: F. ocurrencia	Estado actual: G. Severidad	Estado actual: Detección	Estado actual: N. R. P.	Acción correctora	Responsable/Fecha de implementación	Acción de mejora: Acciones implementadas	Acción de mejora: F	Acción de mejora: G	Acción de mejora: D	Acción de mejora: IPR
En Misión	Conductor	Comportamiento seguro	En este caso el efecto posible son infracciones de tránsito, accidente e incidentes de tránsito, daño o afección a los pasajeros, al conductor e infrastructura de vehículo y a terceros	No respetar las señales de tránsito	Capacitación sobre concenciación de comportamiento seguro	1	10	6	60							
				No usar el cinturón de seguridad	Sistema de alarma de camnetas uso de cinturón	1	6	6	36							
				Distracción, por el uso de celular	Dispositivo conectado al vehículo y No uso de equipos	2	10	6	120	Programa de prevención de la distracción	Encargada del PESV (Desde febrero 2023)					
				No mantener las dos manos en el volante	Capacitación sobre concenciación de comportamiento seguro	4	4	6	96							
				No guardar distancia de seguridad con los demás vehículo	Capacitación sobre concenciación de comportamiento seguro	2	7	6	84							
				Estado de psicofísico (estrés, fatiga, sueño, cansancio)	Pantificación de horarios y turnos, monitoreo satelital	2	8	6	96	Programa de gestión de la fatiga, monitoreo satelital	Encargada del PESV (Desde febrero 2023)					

TRANSTOUR ROMA S.A.S.

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

		Falta de formación de seguridad vial	Evaluación de conocimientos teóricos y prácticos del conductor	2	10	4	80				
		Situación de alteración de orden público		3	10	6	180	Capacitación de riesgo de orden público y manejo de situación de riego	Encargada del PESV (Desde febrero 2023)		
		Intolerante frente a los errores de los demás	Capacitación de comportamiento seguro	2	6	8	96				
		Mal estado de las vías	Identificación de puntos críticos	4	10	2	80	Fortalecer la identificación de puntos crítico y capacitación ante una vía en mal estado	Gerente de operaciones logística (Enero 2023)		
		Intensidad del trafico		4	6	4	96				
	Entorno o infraestructura vial	Imprudencia de los demás actores de la vía		6	8	4	192	Programa para la prevención de actores viales vulnerables	Encargada del PESV (Desde febrero 2023)		
		Uso de alcohol y sustancias psicoactiva	Política de cero tolerancia al alcohol y sustancias psicoactivas	1	10	6	60	Programa de cero tolerancia a la conducción bajo efectos del alcohol y sustancias psicoactiva	Encargada del PESV (Desde febrero 2023)		
		Deficiencia Sistemas de Seguridad (reductores, muros de contención)		4	8	4	128	Taller sobre el estado de las vías por donde realizan frecuentemente los desplazamientos laborales para una conducción moderada	Gerente de operaciones logística (Enero 2023)		
	Velocidad segura	Exceso de velocidad	Capacitación sobre los lineamientos normativos de velocidad según el tipo vías	2	8	1	16	Programa de velocidad segura	Encargada del PESV (Desde febrero 2023)		
	Vehículo seguro	Deficiencias de inspección preoperacional	Verificación de vehículo preocupacional	1	8	1	8	Uso de formatos de verificación preocupacional de los vehículos	Encargada del PESV (Desde febrero 2023)		

		Viaje seguro		Falta de mantenimiento	Programa de mantenimiento preventivo	1	8	3	24						
				Falta de planificación de viaje	Planificación de ruta y viaje de todos los desplazamientos	1	8	3	24						
				Falta de controles operacionales	Control y seguimiento a través GPS y programa satelital	1	6	1	6						
	Viajero/Pasajero	Comportamiento seguro	Afectar golpes, moretones	No aplicar medidas de prevención al subir o bajar del vehículo	Seguir las recomendaciones, sistema de alarma seguridad del vehículo	2	6	1	12						
			Golpes, heridas, daño en material o equipaje que cargeu	Comportamientos inseguros por parte del conductor. (frenadas bruscas, entre otras)	Capacitación sobre de comportamiento seguro y el buen trato hacia el viajero recomedaciones uso cinturo y adecuada postura en el vehículo - se le brinda información al pasajero sobre líneas atención en caso de presentar inconformidad	1	6	3	18						
		Vehículo seguro	Desde retraso en el viaje por daño de vehículo hasta Incidente tránsito	Malas condiciones mecánicas del vehículo	Plan de mantenimiento preventivo d elos vehículos	1	10	8	80	Seguimiento y mejora al plan de mantenimiento de los vehículos	Gerente de operaciones logística (Enero 2023)				
No misionales (desplazamientos In itinere)	**Peatón**	Comportamiento seguro	Pueden llevar a que este actor vial tener un incidente o accidente, afectar	No cruzar por los pasos y puentes peatonales		4	10	3	120	*Campañas de formación e información. *Respetar siempre las normas de circulación.					

			su propia integridad física o la integridad de los demas actores viales							* Formación e información.						
				No transitar sobre la acera, hacerlo sobre las vías						*Campañas de formación e información. *Respetar siempre las normas de circulación.						
				No estar atento, usar audífonos, chatear y hablar por celular.		6	8	6		Programa para prevención de actores viales vulnerables	Encargada del PESV (Desde febrero 2023)					
				No respetar las señales de tránsito		4	8	4	128	Programa para aprevención de actores viales vulnerables	Encargada del PESV (Desde febrero 2023)					
		Entorno o infraestructura vial		Imprudencia de los demás actores de la vía		8	6	2	96	Programa para aprevención de actores viales vulnerables	Encargada del PESV (Desde febrero 2023)					
	Motocicli	Comportamiento seguro	En caso de accidente estaría desprotegido y podría generar una lesión grave	No usar casco y medidas de seguridad		8	4	2	64							
			Afectar la integridad física multas por parte de la entidad reguladora	No respetar las señales de tránsito		4	8	2	64							
			Incidente y puede afectar la integridad	No distracción, por el uso de celular		6	6	2	72							
			Puede tener una posible cualición	No guardar distancia de seguridad con los demás vehículo		8	8	1	64							
				Estado de psicofísico (estrés, fatiga, sueño, cansancio)		2	6	4	48							

TRANSTOUR ROMA S.A.S.

				Falta de formación de seguridad vial		4	6	4	96	*Campañas de formación e información						
				Intolerante frente a los errores de los demás		3	4	6	72							
		Entorno o Infraestructura vial		Mal estado de las vías		4	8	4	128	Programa para a la prevención de actores viales vulnerables	Encargada del PESV (Desde febrero 2023)					
				Intensidad del trafico		4	4	4	64							
				Imprudencia de los demás actores de la vía		4	8	4	128	Programa para a la prevención de actores viales vulnerables	Encargada del PESV (Desde febrero 2023)					
				Distracciones		4	8	3	96	Programa para a la prevención de actores viales vulnerables	Encargada del PESV (Desde febrero 2023)					
				Deficiencia Sistemas de Seguridad (reductores, muros de contención)		4	8	4	128	Programa para ala prevención de actores viales vulnerables	Encargada del PESV (Desde febrero 2023)					
		Vehículo seguro	Incidente de transito, multas	Exceso de velocidad		4	8	2	64							
		Vehículo seguro	Retraso del desplazamiento, afectación física	Falta de Mantenimiento		3	4	2	24							

ROMA S.A.S.

4.2.6. Paso 7. Objetivos y Metas del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Objetivos

- Realizar un diagnóstico situacional y de la infraestructura que le permita verificar el estado actual en que se encuentran la empresa de transporte con respecto a los riesgos de accidentalidad vial.

- Crear e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial en cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora.

- Diseñar e implementar medidas de prevención y control acorde a la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales.

- Fomentar el comportamiento en seguridad vial involucrando a todo el personal de la empresa en el plan estratégico vial garantizando condiciones seguras y óptimas de los vehículos para su operación.

- Reforzar los conocimientos de seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación del plan anual de capacitación.

- Realizar un monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas requeridas

- Promover una cultura de estilos de vida saludables y seguridad vial a través de los diferentes programas tales como: cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas, gestión de la velocidad vial segura, prevención de la fatiga, prevención de distractores y protección de actores viales vulnerables.

Metas

- Cumplimiento de la normatividad que rige la movilidad del sector transporte en el país.
- Establecimiento situacional y de la infraestructura del estado actual en que se encuentran la empresa de transporte con respecto a los riesgos de accidentalidad vial.
- Regulación periódica y aleatoria en las vías del Departamento mediante puestos de controles con las autoridades competentes, que nos permitan realizar campañas pedagógicas y verificar el cumplimiento de la normatividad.
- La reducción de los riesgos laborales, accidentalidad, morbilidad y mortalidad a nivel municipal, departamental y nacional
- Demostrar garantía en las condiciones de seguridad para los vehículos de transporte terrestre.
- Establecimiento de medidas de preventivas en pro de la reducción de la accidentalidad y laboral de la empresa
- Mejorar la calidad del servicio público de transporte de personas y de mercancías.
- Capacitación y sensibilización a conductores, pasajeros y peatones, sobre las exigencias de las normas de tránsito para el correcto desempeño de la actividad transportadora
- Mantener las condiciones de trabajo favorable de estilos de vida saludables y seguridad vial de los empleados y contratista de la organización

TRANSTOUR
ROMA S.A.S.

4.2.7. Paso 8. Programas de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño

1. Programa de Gestión de la Velocidad Segura

Alcance: Conociendo que la velocidad es un factor de riesgo que se relaciona de forma negativa y que genera impactos directamente con las condiciones de conducción de los autores viales, es recomendable que la empresa establezca en su reglamento interno de trabajo o su política de seguridad vial, un modelo de control de velocidad para los trabajadores que desempeñan un rol de conductores en la vía. Permitiendo un mejor comportamiento de los conductores de la empresa, reduciendo los índices de accidentabilidad.

Fecha de Inicio: A partir de la aprobación del documento.
Duración: Indefinido

Línea Base.

El exceso de la velocidad (por encima del límite especificado) y velocidad inadecuada (demasiado rápido para las condiciones), son factores importantes en la seguridad vial. El aumento de la velocidad del vehículo conduce tanto a un mayor riesgo de accidentes como a una mayor probabilidad de que el resultado sea más severo con la mayor probabilidad de causar lesiones graves o muerte.

La accidentalidad en las vías se ha convertido en un problema de salud pública a nivel mundial, ubicándose en el ranking fatal de las diez causas que se adjudican mayor número de víctimas o decesos. De acuerdo con un informe publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año mueren cerca de 1,3 millones de personas en las carreteras del mundo entero, y entre 20 y 50 millones padecen traumatismos no mortales. (Organización Mundial de la Salud OMS, 2017).

De acuerdo con el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional, en el departamento de Córdoba se registraron 372 muertes en siniestros viales a 31 de diciembre del año 2022, lo cual representa un incremento del 26.96% frente al año 2021.

Objetivos

- Educar a los conductores de la empresa sobre la responsabilidad de ser autor vial y la importancia de cumplir con las normas de tránsito.
- Coadyuvar una reducción de los índices de accidentalidad e infracciones de tránsito por excesos, en lo relacionado a los autores viales en el rol de conductores pertenecientes a la empresa.
- Orientar a los conductores mediante capacitaciones para que tomen conciencia desde su rol de autor vial sobre la importancia del comportamiento en la vía.

Política Velocidad Segura

TRANSTOUR ROMA S.A.S establece que en todas las operaciones que deban realizar sus contratistas y subcontratistas con automotores, propios y/o contratados, deben cumplir, respetar y acatar los límites de velocidad establecidos por la legislación colombiana vigente y la señalización vial presente en dichas carreteras.

Para cumplir este propósito TRANSTOUR ROMA S.A.S., se basa en los siguientes parámetros:

- Revisión de los vehículos para garantizar una movilidad segura, incluyendo administración de flota y la comunicación bidireccional en misión

- Seguir las dispuesto en ley 1239 de 2008 en ningún caso los vehículos al servicio de la empresa podrán exceder la velocidad 80 Km/h en carreteras nacionales y departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales y 30 Km/h en vías rurales, residenciales y/o escolares.

- Los colaboradores de la empresa deben respetar la separación entre vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una calzada de acuerdo con los que indica la Ley 769 de 2002 del código nacional de tránsito o la que la autoridad competente indique.

Indicadores y Formas de Medición.

Nombre Indicador:	**Cumplimiento**
Interpretación	Cumplimiento de actividades en el programa
Factor que mide	Cumplimiento
Periodicidad del reporte	Semestral se revisará el avance del indicador con actividades ejecutadas dentro del cronograma
Fuente de la información	plan de trabajo
Responsable	SST

Cálculo: # actividades realizadas / # actividades programadas * 100

Nombre Indicador:	**Eficacia**
Interpretación	Eficacia de los planes de acción propuestos
Factor que mide	Eficacia
Periodicidad del reporte	Semestral se revisará el avance del indicador con Actividades ejecutadas dentro del cronograma
Fuente de la Información	plan de trabajo
Responsable	SST

Cálculo: # de planes de acción desarrollados / # de planes propuestos * 100

Nombre Indicador:	**Eficiencia**
Interpretación	Reducción de la siniestralidad por excesos de velocidad
Factor que mide	Eficiencia
Periodicidad del reporte	Semestral se revisará el avance del indicador con Actividades ejecutadas dentro del cronograma
Fuente de la Información	plan de trabajo
Responsable	SST

Cálculo: # de vehículos que incumplieron los límites de velocidad / Total de vehículos de la empresa * 100

Valores del Periodo. Se evaluarán de la siguiente manera.

Periodo	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
Numerador												
Denominador												
Meta < 80	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %
Valor Del Indicador %												

Factores de Desempeño

- Cantidad de desplazamientos o viajes realizados por medios de los trabajadores en misión.
- Historial del del trabajador en relación al rol de conductor.
- Tipo de vehículos que se utilicen desempeñando las actividades de la administración.
- Resultados en materia de accidentes y el alcance del tipo de heridas que se presenten, identificando la productividad, las perdidas socioeconómicas y la rehabilitación de las personas.
- Medición de la reducción de los límites de velocidad.

TRANSTOUR

Actividades.

El velocímetro electrónico funciona a través de un sensor magnético, que al girar produce una tensión alterna que varía proporcionalmente en amplitud y en frecuencia con la velocidad del automóvil.

Esta tensión se alimenta a la unidad de control electrónico del automóvil (también conocida como ECM), que la transforma en una indicación de voltaje para mostrarla en el medidor de velocidad.

Este sensor se le denomina como Sensor de velocidad del vehículo, VSS, que en inglés significa Vehicula Speed Sensor. Dicho sensor va montado sobre el transeje.

ROMA S.A.S.

Tipos de Velocímetro

Los velocímetros presentan una amplia variedad que concuerda en gran medida, con la aplicación que tienen en vehículos o medios de transporte en general, ya que es una pieza vital, al momento de cuantificar velocidades que tiene en una distancia dada. Los velocímetros se clasifican en:

- Según su mecanismo de Funcionamiento:

Se refiere al grado de tecnología interno que tiene este velocímetro, para poder reflejar el resultado de su medición.

Velocímetro mecánico

Velocímetro electrónico

- Según la forma en que representan sus resultados

Una vez se active su mecanismo de funcionamiento, el resultado puede ser reflejado en una escala por aguja o en una pantalla, de manera digital.

Velocímetro analógico:

Velocímetro digital

- Según el lugar donde funcionan

A pesar de ser en líneas generales el mismo velocímetro, se pueden encontrar con otros nombres, de acuerdo al tipo de vehículo en que se encuentre.

Velocímetro para motocicleta

Velocímetro para automóvil

Mantenimiento del Velocímetro. – Ficha

Tipo de vehículo		Estado del velocímetro:	
Placa			
Fecha			
Responsable			
Tipo de mantenimiento			
Correctivo		Preventivo	
Motivo		Frecuencia	

Actividades		
	SI	NO
Revisión del eje del imán		
Cambio de cable flexible		
Mantenimiento de los engranajes		
Ajuste del muelle espiral		
Inspección de los imanes permantentes		
Cambio de tambor		
Ajuste del eje de la aguja		
Ajuste de tambores cuenta kilómetros		
Cambio de aguja		
Mejoramiento de esfera		
Calibración		
¿Otro, cuál?		

Observaciones

CAPACITACIÓN

Actividad	Responsable
El responsable debe realizar la programación de la capacitación en gestión de velocidad segura de acuerdo a las necesidades identificadas y a las solicitudes presentadas según el plan.	SST
Una vez definida la fecha, el encargado debe ejecutar dicha capacitación de acuerdo a la programación establecida, llevando a cabo los temas precisos durante las jornadas de capacitación en aspectos de Gestión de Velocidad Segura.	SST
Luego de finalizar cada capacitación, el responsable o la persona contratada, hace entrega a los asistentes la evaluación en gestión de Velocidad segura con el fin de evaluar la satisfacción de cada evento realizado y analizar los resultados, para identificar oportunidades de mejora.	SST
Se deben Informar aspectos relevantes por mejorar y concluir estableciendo la claridad de los temas y haciendo recomendaciones necesarias.	SST
El encargado de la capacitación, debe realizar un seguimiento a través de visitas para determinar el cumplimiento a las acciones correctivas o preventivas que fueron aplicadas según los requerimientos establecidos y los compromisos.	SST
La persona con las competencias necesarias en temas de seguridad vial, debe realizar un informe respectivo, con el fin de buscar avances y datos estadísticos.	SST
Identificar oportunidades de mejoramiento y aplicar acciones periódicamente evaluando así la eficacia de las mismas.	SST

KOMA S.A.S.

Contenido del Programa de Capacitación		
Tema	**Habilidades**	**Responsable**
Precaución en la conducción.	Humanas	SG-SST
Respeto al agente de tránsito.	Humanas	SG-SST
Protección a los conductores viales.	Técnicas y humanas	SG-SST
Prevención de accidentes.	Técnicas	SG-SST
Atención primaria de victimas	Técnicas y Humanas	SG-SST
Uso racional de las actividades viales en velocidad.	Administrativas y Humanas	SG-SST
Normatividad vigente.	Técnicas	SG-SST

Ficha de Capacitación

Tema	*[En este espacio se define el tema preciso de la capacitación.]*		
Justificación	*[Definir el "por qué" se requiere una capacitación, indicando competencias, requisitos y actividades.]*		
Objetivo General	*[Especificar lo que se desea a través de la capacitación.]*		
Temas a Tratar	*[Temas abordados durante el proceso de la capacitación]*		
Capacitador	*[Identificar a la persona calificada para llevar a cabo las expectativas de la capacitación]*	**Lugar**	*[Consignar de manera precisa lugar, fecha y hora]*
Fecha		**Hora**	
Perfil de Participante	*[Especificar el perfil de las personas a las que va dirigida la capacitación]*		
Funcionario	*[Especificar los nombres y la identificación de los funcionarios que recibirán la capacitación]*		
Metodología	*[Identificar qué tipo de metodología se realizará, es decir si es a modo de clase, conferencia, seminario etc.]*		
Evaluación de eficacia	*[Validar los conocimientos adquiridos, asociados a mejorar los indicadores de gestión]*		
Material a Entregar	*[Establecer un documento que informe y soporte la capacitación]*		
Acciones Correctivas	*[Definir acciones que se deben corregir luego de lo establecido y las dudas generadas en la capacitación]*		
Observaciones	*[Manifestar acciones que se presentaron durante la capacitación]*		
Firma Capacitador			

2. Programa de Prevención de La Fatiga

Alcance: Con el fin de controlar la afectación del desempeño mental que puede generar accidentes e incidentes laborales, se formula un documento que refleja la importancia de una buena gestión preventiva en beneficio de los trabajadores y su actuación en la vía.

Fecha de Inicio: A partir de la aprobación del documento

Duración: Indefinido

Línea Base.

La fatiga se manifiesta en función de factores situacionales y características personales y tienen siempre, además de unos efectos funcionales, un sustrato corporal subjetivo: dolores de cabeza o musculares, picor de ojos, embotamiento, coraza tensional, torpeza en los movimientos.

Desde el punto de vista de la institución, organización o empresa donde la persona desarrolle su trabajo será necesario identificar cuáles son las características de las condiciones de trabajo o de su organización que incrementan la fatiga para implantar medidas de prevención que puedan aminorarla.

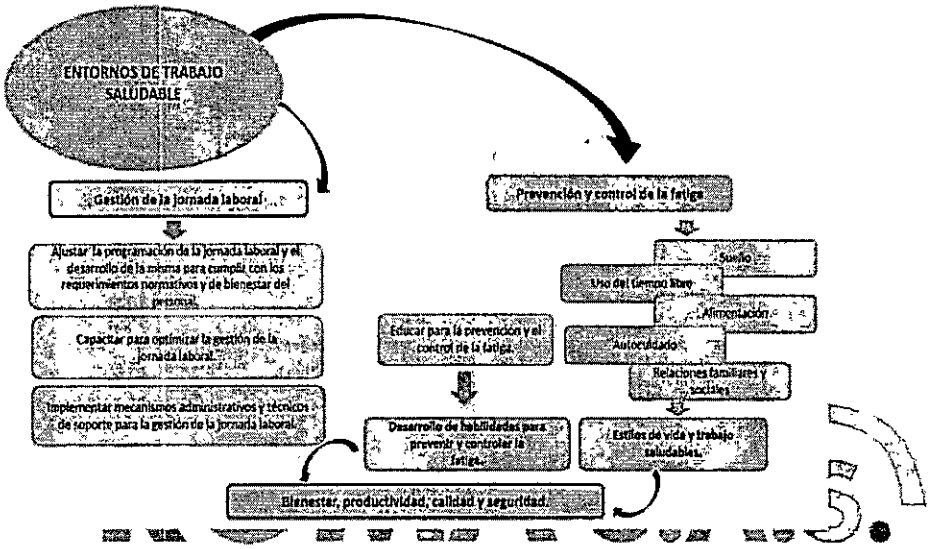

Figura 1. (Ministerio de Trabajo, 2015)

Objetivos

- Buscar una buena organización de las jornadas laborales a través de acciones que ayuden a prevenir la fatiga de los autores en la vía.
- Disminuir los índices de accidentes e incidentes laborales, relacionados a lafatiga en los trabajadores de la empresa.
- Orientar a través de jornadas de capacitación a los autores viales, donde reconozcan acciones que deben llevar a cabo para mejorar su estado.
- Controlar es estado de fatiga mental, física etc., que los trabajadoresllleguen a

experimentar por condiciones laborales.

Política de Prevención de la Fatiga

TRANSTOUR ROMA S.A.S es consciente de la importancia del control de la fatiga en los colaboradores, considera que las buenas prácticas para prevención de está benefician a sus trabajadores, por lo cual buscara que sus trabajadores sean conscientes que el estado de alerta al conducir y descanso apropiado conllevaran a el control efectivo de la somnolencia para alcanzar este propósito, de tal forma TRANSTOUR ROMA S.A.S asume el siguiente compromiso dentro de la organización:

- Fomentar un ambiente de confianza para mantener una comunicación asertiva entre la supervisión y los trabajadores en lo referente a temas de cansancio y fatiga
- Garantizar que ningún colaborador será sancionado si se niega a laborar al sentir síntomas de fatiga o somnolencia durante la realización de su tarea, lo cual deberá comunicar inmediatamente a su supervisor directo.
- Promover en los trabajadores la importancia de gestionar la fatiga, las consecuencias que puede traer conducir en este estado, la promoción de la salud, y orientación y apoyo para el manejo del estrés.
- No permitir turnos mayores de 8 a 10 horas continuas de trabajo de conducción con sus descansos.

Indicadores y Formas de Medición.

Nombre indicador	**Cumplimiento**
Interpretación	Cumplimiento de actividades en el programa
Factor que mide	Cumplimiento
Periodicidad del reporte	Semestral se revisará el avance del indicador con Actividades ejecutadas dentro del cronograma
Fuente de la información	plan de trabajo
Responsable	SST

Cálculo: # actividades realizadas / # actividades programadas * 100

Nombre indicador	**Eficacia**
Interpretación	Eficacia de los planes de acción propuestos
Factor que mide	Eficacia
Periodicidad del reporte	Semestral se revisará el avance del indicador con Actividades ejecutadas dentro del cronograma
Fuente de lainformación	plan de trabajo
Responsable	SST

Cálculo: # de planes de acción desarrollados / # de planes propuestos * 100

Nombre indicador	**Eficiencia**
Interpretación	Reducción de la siniestralidad por excesos de velocidad
Factor que mide	Eficiencia
Periodicidad del reporte	Semestral se revisará el avance del indicador con actividades ejecutadas dentro del cronograma
Fuente de lainformación	plan de trabajo
Responsable	SST

Cálculo: # de vehículos que incumplieron los límites de velocidad / Total de vehículos de la empresa * 100

Valores del Periodo. Se evaluarán de la siguiente manera.

Periodo	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
Numerador												
Denominador												
Meta < 80	80%	80 %	80 %	80%	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %
Valor del Indicador %												

Factores de Desempeño.

- Duración de los turnos de la jornada laboral.
- Planeación y organización del trabajo.
- Horario de turnos.
- Ritmo y cantidad de trabajo.
- Condiciones ambientales.
- Características demográficas, edad, sexo, estado de salud, condiciones devivienda.
- Tiempos de desplazamiento.

Actividades

- **Controles Ambientales.**

Lista de Chequeo Control Ambiental	**SI**	**NO**
Tiene a su disposición material ergonómico yequipos acordes para realizar su trabajo.		
Cuenta con una iluminación adecuada en suambiente de trabajo.		
Mantiene una ventilación adecuada		
Tiene acceso a zonas como cafetería, baños,salas de descanso.		

Rediseño del trabajo.

- **Proceso de Organización.**

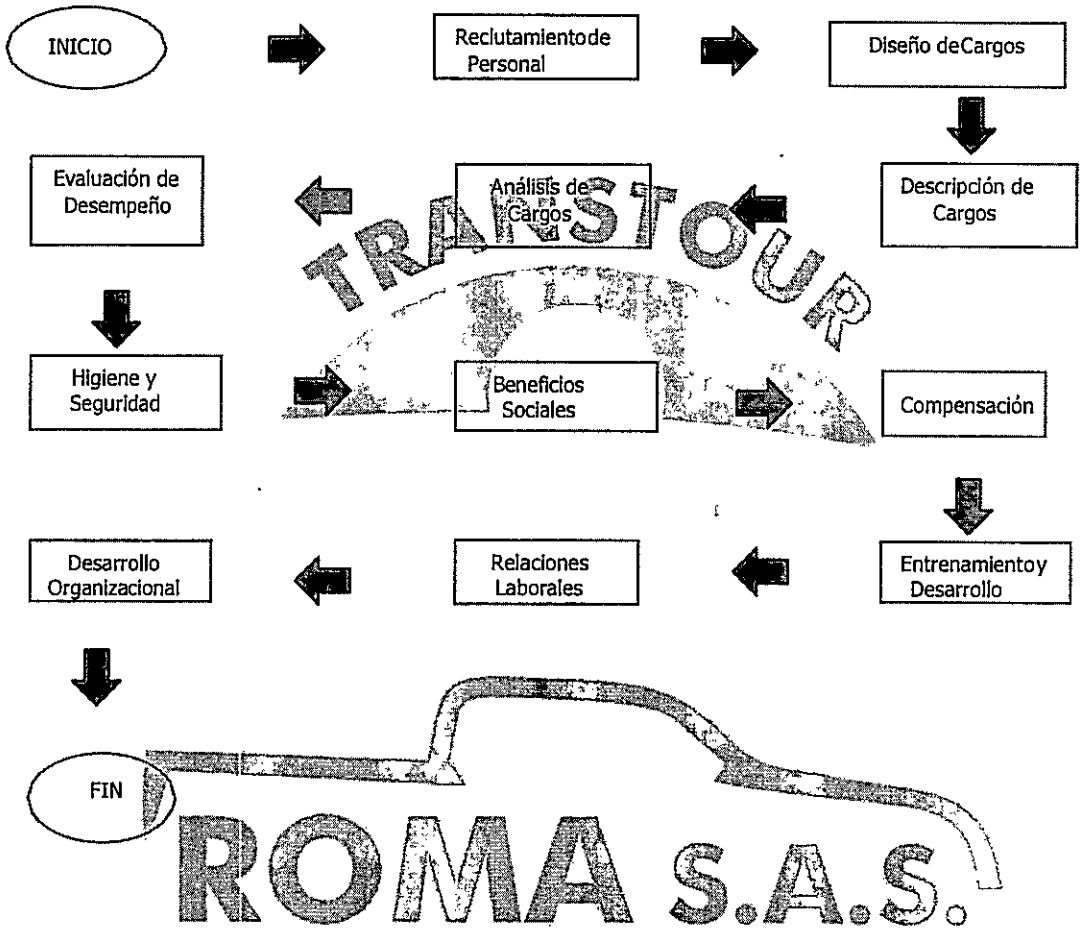

➢ **Intervención de las demandas del trabajo.**

Lista de Chequeo Intervención de la demanda de trabajo en su programación y organización.	**SI**	**NO**
Mantiene un periodo de trabajo por turnos.		
Cuenta con espacios tranquilos paradescansos.		
Incluye etapas de sueño cortas para evitaretapas de sueños profundas.		
Evita realizar trabajos de esfuerzos físicos después de la siesta.		
Incluye pausas activas durante sus desplazamientos		
Hace ejercicio		
Distribuye su trabajo organizando las tareasfísicas y mentales.		
Tiene supervisión para identificar signos tempranos de fatiga en el trabajo.		
Programa tareas complejas durante el día		
Limita las jornadas laborales a máximo 12horas		
Dispone de fines de semana libres		

Capacitación

Actividad	**Responsable**
El responsable debe realizar la programación de la capacitación en Prevención de la fatiga de acuerdo a las necesidades identificadas y a las solicitudes presentadas según el plan.	SST
Una vez definida la fecha, el encargado debe ejecutar dichacapacitación de acuerdo a la programación establecida, llevando a cabo los temas precisos durante las jornadas de capacitación enaspectos de Fatiga Laboral.	SST
Luego de finalizar cada capacitación, el responsable o la personacontratada, hace entrega a los asistentes la prevención de la fatiga con el fin de evaluar la satisfacción de cada evento realizado y analizar los resultados, para identificar oportunidades de mejora.	SST
Se deben informar aspectos relevantes por mejorar y concluir estableciendo la claridad de los temas, haciendo recomendaciones necesarias para la mejora continua.	SST
El encargado de la capacitación, debe realizar un seguimiento a través de visitas para determinar el cumplimiento a las acciones correctivas o preventivas que fueron aplicadas según los requerimientos establecidos y los compromisos.	SST
La persona con las competencias necesarias en temas de fatigalaboral, debe realizar un informe respectivo, con el fin de buscar avances y datos estadísticos.	SST

Identificar oportunidades de mejoramiento y aplicar acciones periódicamente evaluando así la eficacia de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Mejoramiento continuo.	SST

- **Contenido de la capacitación.**

Contenido del Programa de Capacitación		
Tema	**Habilidades**	**Responsable**
Responsabilidad en salud y seguridad a todo nivel.	Técnicas y Humanas	Sg-sst
Reloj Biológico Implicaciones y Efectos.	Técnicas y humanas	Sg-sst
Factores asociados a la generaciónde fatiga.	Técnicas y Humanas	Sg-sst
Reconocimiento síntomas de fatiga.	Técnicas y Humanas	Sg-sst
Medidas de Control para reducir la fatiga.	Técnicas y Humanas	Sg-sst
Estilos de vida Saludable para reducir la fatiga.	Técnicas y Humanas	Sg-sst
Responsabilidad en días de descanso	Técnicas y humanas	Sg-sst

ROMA S.A.S.

Ficha de Capacitación

Tema	*[En este espacio se define el tema preciso de la capacitación.]*		
Justificación	*[Definir el "por qué" se requiere una capacitación, indicando competencias, requisitos y actividades.]*		
Objetivo General	*[Especificar lo que se desea a través de la capacitación.]*		
Temas a Tratar	*[Temas abordados durante el proceso de la capacitación]*		
Capacitador	*[Identificar a la persona calificada para llevar a cabo las expectativas de la capacitación]*	**Lugar**	*[Consignar de manera precisa lugar, fecha y hora]*
Fecha		**Hora**	
Perfil de Participante	*[Especificar el perfil de las personas a las que va dirigida la capacitación]*		
Funcionario	*[Especificar los nombres y la identificación de los funcionarios que recibirán la capacitación]*		
Metodología	*[Identificar qué tipo de metodología se realizará, es decir si es a modo de clase, conferencia, seminario etc.]*		
Evaluación de eficacia	*[Validar los conocimientos adquiridos, asociados a mejorar los indicadores de gestión]*		
Material a Entregar	*[Establecer un documento que informe y soporte la capacitación]*		
Acciones Correctivas	*[Definir acciones que se deben corregir luego de lo establecido y las dudas generadas en la capacitación]*		
Observaciones	*[Manifestar acciones que se presentaron durante la capacitación]*		
Firma Capacitador			

Elaboró	Revisó	Aprobó

Control de Cambios

Fecha	Versión	Razón de Cambio

TRANSTOUR

3. Programa de Prevención de la Distracción

Alcance: Los conductores deben ser conscientes de su desempeño en la vía y de los factores que pueden aumentar los eventos de accidentabilidad vehicular en relación a la distracción, por lo tanto, la empresa dispone alternativas de precaución a través de un programa de prevención de la distracción en la carretera, para los autores viales que comprometen este tipo de situaciones.

Fecha de Inicio: A partir de la aprobación del documento

Duración: Indefinido

Línea Base.

Según Mapfre, Las distracciones son la causa de más del 30% de accidentes de tráfico, la distracción en la conducción es un importante factor de riesgo de traumatismo por accidente de tránsito. Existen distintos tipos de distracciones; por lo general éstas se dividen en distracciones que tienen su origen dentro del vehículo - como, por ejemplo, sintonizar la radio o utilizar el teléfono celular y distracciones externas al vehículo - como mirar las vallas publicitarias o a la gente que va por la calle.

COPIA S.A.S.

Cada año los accidentes de tránsito provocan casi 1,3 millones de muertos y 50 millones de heridos. Esas muertes y lesiones tienen consecuencias incalculables en las familias y la comunidad, pues trastocan de forma trágica e irremediable la vida de las personas. Los traumatismos causados por el tránsito afectan a todos los grupos de edad, pero sus efectos son particularmente llamativos entre los jóvenes, ya que son la principal causa de muerte en el mundo entre las personas de edades comprendidas entre los 15 y los 29 años.

Cuando el conductor se distrae, su atención se ve temporalmente dividida entre lo que a menudo se denomina la "tarea principal", esto es, conducir, y otras "tareas secundarias" no relacionadas con la conducción. Así, por ejemplo, durante una conversación telefónica

por celular, los recursos cognitivos del conductor (es decir,la capacidad de reflexión) se utilizan para analizar la situación de la conducción (tarea principal) y la conversación que está teniendo lugar (tarea secundaria). En consecuencia, la percepción que tiene el conductor del entorno, su capacidad para tomar decisiones y su desempeño en la conducción se ven afectados.

Objetivos

- Informar a los conductores a cerca de su responsabilidad en la vía y eldesempeño durante la jornada laboral en relación a las distracciones.
- Promover la reducción de los índices de accidentabilidad por distraccionesen la vía.
- Especificar las causas más comunes por los conductores en relación a las distracciones que recurren durante su rol en la vía y tomar acciones.
- Capacitar al personal, con el fin de generar habilidades y competencias enlos autores con temas relacionados en la prevención de la distracción

Política de Prevención de la Distracción

TRANSTOUR ROMA S.A.S en su compromiso con la normatividad colombiana de seguridad vial se compromete al cumplimiento de lo legislado en la ley 769 de 2002 artículo 131 en la cual se prohíbe usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres. También, tiene los siguientes requisitos mientras se llevan a cabo actividades de conducción:

- Prohibir el uso de equipos o aparatos móviles tales como: los teléfonos celulares, dispositivos de mensajes de texto, computadoras, tables otros aparatos electrónicos móviles.

- En caso de ser necesario realizar una llamada del teléfono móvil mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde la pueda llevar a cabo dicha llamada.

- Para evitar distracciones el uso de los sistemas de GPS se programará antes de iniciar el recorrido y no durante el transcurso de la operación del vehículo.

Indicadores y Formas de Medición.

Nombre Indicador:	**Cumplimiento**
Interpretación	Cumplimiento de actividades en el programa
Factor que mide	Cumplimiento
Periodicidad del reporte	Semestral se revisará el avance del indicador con actividades ejecutadas dentro del cronograma
Fuente de la información	plan de trabajo
Responsable	SST

Cálculo: # actividades realizadas / #actividades programadas * 100

Nombre Indicador:	**Eficacia**
Interpretación	Eficacia de los planes de acción propuestos
Factor que mide	Eficacia
Periodicidad del reporte	Semestral se revisará el avance del indicador con Actividades ejecutadas dentro del cronograma
Fuente de la información	plan de trabajo
Responsable	SST

Cálculo: # de planes de acción desarrollados / #de planes propuestos * 100

Nombre Indicador:	**Eficiencia**
Interpretación	Reducción de la siniestralidad por excesos de velocidad
Factor que mide	Eficiencia
Periodicidad del reporte	Semestral se revisará el avance del indicador con Actividades ejecutadas dentro del cronograma
Fuente de la información	plan de trabajo
Responsable	SST

Cálculo: # de vehículos que incumplieron los límites de velocidad / Total de vehículos de la empresa * 100

Valores del Periodo. Se evaluarán de la siguiente manera.

Periodo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Numerador												
Denominador												
Meta < 80	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %
Valor Del Indicador %												

Factores de Desempeño

- Distracciones frecuentes durante la conducción en misión.
- Cantidad de distracciones durante los viajes realizados por parte de los trabajadores.
- Historial del trabajador en relación a sus antecedentes relacionados con distractores en la vía.
- Resultados en materia de accidentes por causas distractoras en el trabajo

Actividades

Las principales distracciones y los consejos para evitarlas:
La llegada del buen tiempo, el comienzo de la temporada de verano y el inicio de las vacaciones propician un aumento de los viajes por carretera. Aunque los días son más largos, el calor y el deseo de descanso predisponen a una mayor relajación de la atención mientras se conduce. Con el objetivo de concienciar a los automovilistas y mejorar la seguridad vial, a continuación, se recogen las principales distracciones asociadas a la conducción:

Los ocupantes del vehículo

Los acompañantes ocasionan distracciones reiteradas al 77% de los conductores. Se estima que cuanto mayor es el número de pasajeros que viajan en un vehículo, más aumenta la probabilidad de tener un accidente.

Además, las mascotas y los niños en los automóviles provocan la mayor parte de las distracciones. Así, tres de cada cuatro conductores que viajan con menores giran la cabeza o miran por el retrovisor a los pequeños que van situados en el asiento trasero.

Mantener una conversación con un acompañante, atender a los pasajeros y la presencia en el coche de animales de compañía que no ocupan un espacio separado provocan distracciones y pueden llegar a captar la atención del conductor y desviarle de su principal tarea. De hecho, los automovilistas reconocen que los entornos en los que más se distraen son las zonas urbanas, lostramos de recorridos conocidos y en los viajes con acompañantes.

En este sentido, antes de iniciar un desplazamiento, hay que planificar y preparar con tiempo todo lo que puedan necesitar los niños durante el viaje y una vez llegados al destino. Por su

parte, los acompañantes no deben mantener discusiones acaloradas o conversaciones que impliquen demasiada atención por parte del conductor, pues han de tener en cuenta que quien lleva el coche no puede estar pendiente de sus demandas, sino que tiene que estar atento solo a la carretera.

Las preocupaciones personales

Una depresión, el estrés o la ansiedad provocan la falta de atención y el riesgo en la conducción. El estado de ánimo origina distracciones frecuentes al 56% de los conductores. Por ello se recomienda, a la hora de ponerse al volante, mantener la serenidad y dejar fuera del vehículo las prisas, el estrés y las preocupaciones personales.

La manipulación de dispositivos en el vehículo

El 54% de las personas que llevan el automóvil admite que la utilización de dispositivos durante la conducción les ocasiona distracciones habituales. De esta forma, regular la calefacción o el sistema de climatización del coche y manipular el navegador, la radio o cualquier otro sistema de comunicación se convierte en la tercera causa de accidentes por distracciones. De hecho, el tiempo de reacción defrenada aumenta de forma sensible cuando se está manipulando el equipo de música.

El automovilista también se distrae cuando fuma, come, bebe, se maquilla, se afeita o busca algún objeto en la guantera, como las gafas de sol. La DGT ha constatado que encender un cigarrillo cuando se conduce multiplica por 1,5 el riesgo de accidente.

Además, llevar el vehículo y a la vez utilizar navegadores, cascos, auriculares u otros dispositivos que disminuyen la atención permanente en la conducción son infracciones graves, sancionadas con una multa de 200 euros y la pérdida de3 puntos del carné de conducir.

Se recomienda disponer de sistemas o aparatos que se manejan desde el volante, sintonizar emisoras o colocar el CD antes del viaje y programar la ruta que se recorrerá antes de comenzar la conducción. En cualquier caso, con el fin de evitar siniestros, el automovilista debe mantener en todo momento las dos manos en el volante.

La utilización del teléfono móvil

El uso del teléfono móvil durante la conducción es una de las distracciones más peligrosas, pues multiplica por cuatro el riesgo de sufrir un accidente. Asimismo, chatear, manejar aplicaciones, enviar mensajes o jugar con el móvil son algunasde las conductas más imprudentes.

TRANSTOUR ROMA S.A.S.

El 94% de los conductores son conscientes de que hablar por teléfono sin manos libres es un comportamiento muy arriesgado. De hecho, un 46% de los automovilistas reconoce que se distrae hablando por el.móvil, incluso cuando utiliza el dispositivo de manos libres.
A este respecto, la DGT (Dirección General de Tráfico) recuerda que una persona que habla por teléfono mientras conduce: pierde la capacidad de mantener una velocidad constante, no guarda la distancia de seguridad suficiente con el vehículoque le precede, confunde itinerarios, deja de percibir la mitad de las señales de tráfico, comete más infracciones y su tiempo de reacción aumenta entre medio y dos segundos, según los reflejos de cada conductor. La peligrosidad de hablar porel móvil al volante es equiparable a la de conducir después de haber ingerido bebidas alcohólicas y la posibilidad de sufrir un accidente de tráfico aumenta entre 5 y 10 veces.

La DGT recomienda a los automovilistas que no contesten al teléfono ni envíen mensajes mientras llevan el coche. Además, advierte a los ciudadanos de que no telefoneen, ni manden mensajes a sus familiares o amigos si creen que van conduciendo. Como consejo, a la hora de ponerse al volante, la persona debe olvidarse de manipular el teléfono móvil y utilizarlo solo en caso de emergencia y con el vehículo parado fuera de la calzada.

Apartar la vista de la carretera

Un 38% de los conductores reconoce que se distrae cuando circula ante unaccidente, lo que propicia una disminución de la atención en el tráfico que puede provocar otro incidente parecido. Atender a un accidente que ha tenido lugar poco tiempo antes, contemplar el paisaje o mirar una valla publicitaria son algunas delas prácticas más habituales y peligrosas, ya que alteran el ritmo normal de la conducción. Hay que tener en cuenta que cuando se circula a una velocidad de 120 km/h, se recorren unos 100 metros en solo tres segundos, una distancia similar a un campo de fútbol.

Por ello, el que está al volante nunca debe apartar la vista del tráfico y la carretera.El Reglamento General de Circulación establece que el automovilista está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción, de forma que pueda garantizarsu propia seguridad, la del resto de los ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía.

Conducir con fatiga o sueño

Otros factores de riesgo más desconocidos, pero muy implicados en la accidentalidad, como en colisiones por alcance, salidas de la vía o invasiones de carril contrario, están relacionados con la fatiga, la somnolencia o el adormecimiento del conductor. Llevar el coche con cansancio implica un aumento en el número de distracciones al volante, altera la capacidad para tomar decisiones o para prestar atención al entorno y hace más difícil mantener la concentración en el tráfico.

La DGT aconseja que antes de conducir se duerma bien y se evite beber alcohol ycomidas copiosas. Asimismo, durante el trayecto, en caso de viajes largos, se recomienda parar cada dos horas, mantener una temperatura agradable dentro delvehículo y no fumar en el habitáculo.

Otros factores humanos que provocan distracciones

- Conducir bajo los efectos de alcohol, fármacos o sustancias sicotrópicas.
- Tener una edad avanzada.
- Circular a una velocidad excesiva. En este sentido, cuanto mayor es la velocidad a la que va el coche, menor margen de reacción tiene el conductor frente a los imprevistos.

Otros factores externos

- Una señalización incorrecta en la carretera y un deficiente grado de luminosidad (sobre todo en la entrada y salida de túneles o por la noche) potencian la aparición de fatiga.
- La confianza en una ruta o itinerario conocidos hace que se baje la guardia al estar al volante.
- La búsqueda de información ajena a la conducción, como una gasolinera, un restaurante o un establecimiento de hospedaje, puedeprovocar distracciones.

Capacitación

Actividad	Responsable
El responsable debe realizar la programación de la capacitación en prevención de la distracción de acuerdo a las necesidades identificadas y a las solicitudes presentadas según el plan.	SST
Una vez definida la fecha, el encargado debe ejecutar dicha capacitación de acuerdo a la programación establecida, llevando a cabo los temas precisos durante las jornadas de capacitación en aspectos de Prevención de la Distracción.	SST
Luego de finalizar cada capacitación, el responsable o la personacontratada, hace entrega a los asistentes la evaluación en prevenciónde la distracción con el fin de evaluar la satisfacción de cada evento realizado y analizar los resultados, para identificar oportunidades de mejora.	SST
Se deben Informar aspectos relevantes por mejorar y concluirestableciendo la claridad de los temas y haciendo recomendaciones necesarias.	SST

El encargado de la capacitación, debe realizar un seguimiento a través de visitas para determinar el cumplimiento a las acciones correctivas opreventivas que fueron aplicadas según los requerimientos establecidos y los compromisos.	SST
La persona con las competencias necesarias en temas de seguridadvial, debe realizar un informe respectivo, con el fin de buscar avances y datos estadísticos.	SST
Identificar oportunidades de mejoramiento y aplicar acciones periódicamente evaluando así la eficacia de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Mejoramiento continuo.	SST

Contenido de la capacitación.

Contenido del Programa de Capacitación		
Tema	**Habilidades**	**Responsable**
Precaución en acciones distractoras	Humanas	SG-SST
Políticas de conducción	Humanas	SG-SST
Ocupantes del Vehículo	Técnicas y humanas	SG-SST
Prevención en el vehículo	Técnicas	SG-SST
Uso de dispositivos móviles	Técnicas y Humanas	SG-SST
Factores distractores externos	Técnicas y Humanas	SG-SST

Ficha de Capacitación

Tema	*[En este espacio se define el tema preciso de la capacitación.]*		
Justificación	*[Definir el "por qué" se requiere una capacitación, indicando competencias, requisitos y actividades.]*		
Objetivo General	*[Especificar lo que se desea a través de la capacitación.]*		
Temas a Tratar	*[Temas abordados durante el proceso de la capacitación]*		
Capacitador	*[Identificar a la personacalificada para llevar a cabo las expectativasde la capacitación]*	**Lugar**	*[Consignar de manera precisa lugar, fecha y hora]*
Fecha		**Hora**	
Perfil de participante	*[Especificar el perfil de las personas a las que va dirigida la capacitación]*		

Funcionario	*[Especificar los nombres y la identificación de los funcionarios que recibirán la capacitación]*
Metodología	*[Identificar qué tipo de metodología se realizará, es decir si es a modo de clase, conferencia, seminario etc.]*
Evaluación de eficacia	*[Validar los conocimientos adquiridos, asociados a mejorar los indicadores de gestión]*
Material a entregar	*[Establecer un documento que informe y soporte la capacitación]*
Acciones correctivas	*[Definir acciones que se deben corregir luego de lo establecido y las dudas generadas en la capacitación]*
Observaciones	*[Manifestar acciones que se presentaron durante la capacitación]*
Firma capacitador	

4. Programa Cero Tolerancia Efectos Del Alcohol y Sustancias Psicoactivas

Alcance: Controlar los riesgos y efectos adversos que el consumo de alcohol y drogas psicoactivas causa en los conductores, la alteración de sus capacidades físicas y mentales, afectación de la salud, de la seguridad y del ambiente laboral.
Fecha de Inicio: A partir de la aprobación del documento
Duración: Indefinido

Línea Base.

El consumo de alcohol, incluso en cantidades relativamente pequeñas, aumenta el riesgo de verse involucrado en siniestros viales. Beber deteriora las funciones esenciales para una conducción segura, como la visión y los reflejos, y disminuye la capacidad de discernimiento, lo que se asocia generalmente a otros comportamientos de riesgo, como el exceso de velocidad y el incumplimiento de las normas de protección (uso del cinturón de seguridad y el casco).

Los efectos que cada droga tiene sobre la capacidad para conducir son diferentes y dependen de la manera en que la droga actúa en el cerebro. Por ejemplo, la marihuana puede disminuir la coordinación, el tiempo de reacción y la capacidad para evaluar tiempo y distancia. Los conductores que han consumido cocaína o metanfetamina pueden conducir en forma agresiva o imprudente.
Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), las leyes sobre el alcohol y la conducción deberían tener como límites de referencia las concentraciones de alcohol en sangre de 0,05 g/ dl para la población en general y 0,02 g/dl para los conductores jóvenes o inexpertos. Sin embargo, solo seis países de las Américas cumplen esta recomendación de la OMS.

Las leyes de tránsito tienen el objetivo básico de proteger la vida, y su aplicación visible y rápida es un medio eficaz de reducir los siniestros viales relacionados con el alcohol. La experiencia ha demostrado que cuando las leyes no van acompañadas de un sistema de control eficaz dejan de tener el efecto esperado. Así, en el caso de las restricciones sobre alcoholemia, su aplicación estricta mejora tanto la eficacia de estas limitaciones como la continuidad de su puesta en práctica.

Objetivos.

- Controlar los efectos que puedan generar las sustancias alcohólicas y psicoactivas en los trabajadores.
- Mitigar los efectos relacionados con accidentabilidad ocasionada por consumo de sustancias psicoactivas.

Política de cero tolerancias a la conducción bajo efectos del alcohol y sustancia psicoactivas

TRANSTOUR ROMA S.A.S. a través de la Gerencia General, reafirma su compromiso con la seguridad integral al interior de la empresa, promoviendo una cultura de no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, ya que éste puede afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los empleados y contratistas.

Esta política tendrá los siguientes parámetros:

- Prohibir a los trabajadores y personal contratista de TRANSTOUR ROMA S.A.S.., el consumo de bebidas alcohólicas y drogas psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales, sean éstas en oficina o en campo.

- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los empleados de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades.

- Prohibir a los trabajadores y personal contratista que realicen actividades laborales bajo los efectos de sustancias psicoactivas o en estado de embriaguez.

- Realizar campañas y actividades de prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida saludables.

- Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave. Debe ser difundida entre el personal y contratistas de la empresa.

Indicadores y Formas de Medición.

Nombre Indicador:	**Cumplimiento**
Interpretación	Cumplimiento de actividades en el programa
Factor que mide	Cumplimiento
Periodicidad del reporte	Semestral se revisará el avance del indicador con actividades ejecutadas dentro del cronograma
Fuente de la Información	plan de trabajo
Responsable	SST

Cálculo: # actividades realizadas / # actividades programadas * 100

Nombre Indicador:	**Eficacia**
Interpretación	Eficacia de los planes de acción propuestos
Factor que mide	Eficacia
Periodicidad del reporte	Semestral se revisará el avance del indicador con Actividades ejecutadas dentro del cronograma
Fuente de la Información	plan de trabajo
Responsable	SST

Cálculo: # de planes de acción desarrollados / # de planes propuestos * 100

Nombre Indicador:	**Eficiencia**
Interpretación	Reducción de la siniestralidad por excesos de velocidad
Factor que mide	Eficiencia
Periodicidad del reporte	Semestral se revisará el avance del indicador con Actividades ejecutadas dentro del cronograma
Fuente de la Información	plan de trabajo
Responsable	SST

Cálculo: # de vehículos que incumplieron los límites de velocidad / Total de vehículos de la empresa * 100

Valores del Periodo. Se evaluarán de la siguiente manera.

Periodo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Numerador												
Denominador												
Meta < 80	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %
Valor Del Indicador %												

Factores de Desempeño

- Pruebas aleatorias de alcohol a los conductores de vehículo automotores y no automotores que realicen actividades al servicio de la entidad, o en zonas aledañas que estén bajo el control de la entidad.

- Prueba de control anual en sangre para alcohol y en orina para sustancias psicoactivas para conductores que realizan recorridos al servicio de la entidad.

Actividades capacitación

Actividad	Responsable
El responsable debe realizar la programación de la capacitación en Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol de acuerdo a las necesidades identificadas y a las solicitudes presentadas según el plan.	SST
Una vez definida la fecha, el encargado debe ejecutar dicha capacitación de acuerdo a la programación establecida, llevando a cabo los temas precisos durante las jornadas de capacitación en aspectos de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol.	SST
Luego de finalizar cada capacitación, el responsable o la persona contratada, hace entrega a los asistentes la evaluación en Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol" con el fin de evaluar la satisfacción de cada evento realizado y analizar los resultados, para identificar oportunidades de mejora.	SST
Se deben Informar aspectos relevantes por mejorar y concluir estableciendo la claridad de los temas y haciendo recomendaciones necesarias.	SST

El encargado de la capacitación, debe realizar un seguimiento a través de visitas para determinar el cumplimiento a las acciones correctivas o preventivas que fueron aplicadas según los requerimientos establecidos y los compromisos.	SST
La persona con las competencias necesarias en temas de conducción bajo efectos de sustancias, debe realizar un informe respectivo, con el fin de buscar avances y datos estadísticos.	SST
Identificar oportunidades de mejoramiento y aplicar acciones periódicamente evaluando así la eficacia de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Mejoramiento continuo.	SST

Contenido de la capacitación

Contenido del Programa de Capacitación		
Tema	**Habilidades**	**Responsable**
Riesgos asociados con beber y conducir.	Humanas	SG-SST
Intervenciones efectivas	Técnicas	SG-SST
Elementos claves de Ley	Técnicas y humanas	SG-SST
Ley Tolerancia CERO	Técnicas	SG-SST

Ficha de Capacitación

Tema	*[En este espacio se define el tema preciso de la capacitación.]*		
Justificación	*[Definir el "por qué" se requiere una capacitación, indicando competencias, requisitos y actividades.]*		
Objetivo general	*[Especificar lo que se desea a través de la capacitación.]*		
Temas a Tratar	*[Temas abordados durante el proceso de la capacitación]*		
Capacitador	*[Identificar a la persona calificada para llevar a cabo las expectativas de la capacitación]*	**Lugar**	*[Consignar de manera precisa lugar, fecha y hora]*
Fecha		**Hora**	

Perfil de Participante	*[Especificar el perfil de las personas a las que va dirigida la capacitación]*
Funcionario	*[Especificar los nombres y la identificación de los funcionarios que recibirán la capacitación]*
Metodología	*[Identificar qué tipo de metodología se realizará, es decir si es a modo de clase, conferencia, seminario etc.]*
Evaluación de eficacia	*[Validar los conocimientos adquiridos, asociados a mejorar los indicadores de gestión]*
Material a Entregar	*[Establecer un documento que informe y soporte la capacitación]*
Acciones Correctivas	*[Definir acciones que se deben corregir luego de lo establecido y las dudas generadas en la capacitación]*
Observaciones	*[Manifestar acciones que se presentaron durante la capacitación]*
Firma Capacitador	

5. Programa para la protección de actores viales vulnerables

Alcance: A través del conocimiento de que los motociclista, ciclistas y peatonesson los autores viales más vulnerables, la empresa ROMA SAS establece en su reglamento interno de trabajo y su política de protección vial, un programa de cuidado a los actores viales vulnerables, permitiendo una identificación de acciones que respalden este tipo de individuos.

Fecha de Inicio: A partir de la aprobación del documento.
Duración: Indefinido

Línea Base.

Los actores viales más vulnerables son aquellos que tienen una mayor probabilidad de sufrir lesiones graves o incluso fallecer en caso de un siniestrovial, pues no tienen la protección de un vehículo con cabina o revestimientoexterior. En la definición tradicional, los actores viales más vulnerables son los peatones, ciclistas y motociclistas (Organisation for Economic Cooperation and Development - OECD, 1998, como se citó en Ministerio de Transporte, 2015). Sin embargo, bajo este entendido, dentro del concepto de actor vial más vulnerable, también se encuentran comprendidos quienes se movilicen en patineta, patines, monopatines, monociclos, scotter, entre otros. Ahora bien, teniendo en cuenta el número de usuarios, lesiones y fallecimientos por parte de peatones, ciclistas y motociclistas, esta guía hará especial énfasis en estos tres actores viales.

En Colombia los siniestros viales son la segunda causa de muerte por factor externo

(Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2021), afectando gravemente a toda la población y en especial a peatones, ciclistas y motociclistas, actores viales que cuentan con mayor vulnerabilidad y que solo en los últimos cinco años (2016- 2020) han representado el 83,90% del total de las víctimas fatales a causa de siniestros viales en Colombia.

Es importante considerar que la meta declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas para el segundo decenio de acción por la seguridad vial (2021- 2030) consiste en reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestrosviales en un 50 %. Para lograr este propósito, es fundamental reconocer que moverse de forma segura requiere de infraestructura vial, vehículos y usuarios seguros, por ende, las acciones y recursos que se destinen para gestionar la seguridad vial deben contemplar la movilidad en su integralidad, tal como se evidenció en los aprendizajes obtenidos en el decenio de acción por la seguridad vial (2011-2020).

Objetivos.

- Identificar a los actores viales más vulnerables.
- Conocer actividades recomendadas para prevenir y mitigar los factores deriesgo
- Capacitar a los trabajadores que se identifican como actores viales vulnerables
- Reducir índices de accidentabilidad de actores viales en la empresa.

Política para la protección de actores viales vulnerables

La empresa prioriza la gestión de los usuarios seguros para la protección y autocuidado de los actores viales más vulnerables, fomentando acciones y medidas urgentes para salvaguardar la vida e integridad física de los mismos promulgando una interacción saludable entre los diferentes actores viales mediante las siguientes acciones:

- Fomentando la velocidad segura y trato amigable con los actores viales más vulnerables
- Incentivando el respeto al peatón y al motociclita mediante la realización de actividades pedagógicas que promuevan hábitos e interacciones seguras entre los diferentes actores viales vulnerables

Indicadores y Formas de Medición.

Nombre indicador	**Cumplimiento**
Interpretación	Cumplimiento de actividades en el programa
Factor que mide	Cumplimiento
Periodicidad del reporte	Semestral se revisará el avance del indicador con Actividades ejecutadas dentro del cronograma
Fuente de la información	plan de trabajo
Responsable	SST

Cálculo: # actividades realizadas / # actividades programadas * 100

Nombre indicador	**Eficacia**
Interpretación	Eficacia de los planes de acción propuestos
Factor que mide	Eficacia
Periodicidad del reporte	Semestral se revisará el avance del indicador con Actividades ejecutadas dentro del cronograma
Fuente de lainformación	plan de trabajo
Responsable	SST

Cálculo: # de planes de acción desarrollados / # de planes propuestos * 100

Nombre indicador	**Eficiencia**
Interpretación	Reducción de la siniestralidad por excesos de velocidad
Factor que mide	Eficiencia
Periodicidad del reporte	Semestral se revisará el avance del indicador con actividades ejecutadas dentro del cronograma
Fuente de la información	plan de trabajo
Responsable	SST

Cálculo: # de vehículos que incumplieron los límites de velocidad / Total de vehículos de la empresa * 100

Valores del Periodo. Se evaluarán de la siguiente manera.

Periodo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Numerador												
Denominador												
Meta < 80	80%	80 %	80%	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80%	80%	80%	80%
Valor Del Indicador %												

Factores de Desempeño

- Control del uso de casco de seguridad y de elementos de protecciónpersonal por motociclistas y ciclistas.
- Control de los desplazamientos laborales de los actores viales vulnerablespara reducir su exposición al riesgo.
- Seguimiento de accidentabilidad de actores viales en el municipio.

Actividades

Uno de los propósitos de las señales y normas de tránsito es cuidar la vida e integridad física de las personas en la vía brindando la información sobre las características de las vías y las reglas para movilizarse, permitiendo desplazamientos seguros y coordinados que faciliten la convivencia en el espacio público, garantizando así los derechos y los deberes de todos lo que transitan por las vías. Por ejemplo, cuando los conductores de vehículos respetan el PARE, el cruce de otros actores viales no se ve afectado, evitando así siniestros viales. Sin embargo, para que estas señales y normas se respeten, primero deben conocersey con ello entender su importancia para el cuidado de la vida propia y la de los demás.

Identificar el entorno para prevenir siniestros viales

Reconocer y prevenir conductas de riesgo en los puntos críticos de siniestralidad, asociados al irrespeto de las señales de tránsito, específicamente el PARE o prohibido adelantar.
Peatones: Identificar y cruzar por pasos diseñados para la circulación del peatón como son la acera o anden, berma, pasos peatonales a nivel y desnivel, vía peatonal o ciclovía o a falta de estos, usar las esquinas como cruce más seguro, siempre mirar al lado y lado al momento de cruzar una calle, recordando que la vista humana no alcanza a calcular la velocidad a la que vienen los vehículos.
Ciclista: Transitar usando un carril completo, respetar las señales de tránsito, hacerse visible con prendas reflectivas o de colores llamativos, no invadir espaciospeatonales o transitar en contravía.
Motociclista: Acatar las señales de tránsito y conducir a una velocidad adecuaday segura según el contexto, como una conducta de autocuidado y cuidado de los demás.
Conductores: Respetar las señales de tránsito teniendo especial cuidado con los cruces peatonales, detenerse en la señal de PARE y conducir a velocidades adecuadas y seguras de acuerdo con el contexto y límite. Al salir del vehículo mirar hacia atrás para verificar que no hay ningún riesgo; en caso de tener que adelantar a un ciclista hacerlo a una distancia mínima de 1,50 metros, si va a realizar un adelantamiento o cruce entre carriles, anunciarlo haciendo uso de las luces direccionales y recordar que la prioridad en la movilidad es el cuidado de la vida y por lo tanto la protección de los más vulnerables.

Reconocer la vulnerabilidad del ciclista
Sensibilizar a los conductores de transporte de carga y de pasajeros sobre la importancia de realizar de forma adecuada la maniobra de adelantamiento aciclistas dada la vulnerabilidad de este actor vial.

Seguridad vial
Generar apropiación de las normas de tránsito a través de la explicación de su importancia para cuidar la vida y favorecer la sana convivencia en las vías.
Reflejos
Demostrar los efectos del alcohol como la pérdida de capacidades motoras y la afectación en la toma de decisiones.

Casco salva vidas
Reconocer la vulnerabilidad de la vida y específicamente de nuestra cabeza antela inminencia de un siniestro vial y la importancia del uso del casco para usuarios de motocicleta.
Comunicando en la vía
Determinar mecanismos de comunicación asertiva en la vía, con el objetivo de hacernos visibles, mantener contacto directo con los demás actores viales y evitar situaciones de riesgo en la vía.

Habilidades de ciclistas
Sensibilizar a los ciclistas respecto a los saberes, habilidades y maniobrasnecesarias para movilizarse en bicicleta en la viva.

Capacitación

Actividad	Responsable
El responsable debe realizar la programación de la capacitación en Actores Viales vulnerables de acuerdo a las necesidades identificadas y a las solicitudes presentadas según el plan.	SST
Una vez definida la fecha, el encargado debe ejecutar dicha capacitación de acuerdo a la programación establecida, llevando a cabo los temas precisos durante las jornadas de capacitación en aspectos de Actores Viales vulnerables	SST
Luego de finalizar cada capacitación, el responsable o la personacontratada, hace entrega a los asistentes la "Evaluación Actores Vialesvulnerables" con el fin de evaluar la satisfacción de cada evento realizado y analizar los resultados, para identificar oportunidades de mejora.	SST
Se deben Informar aspectos relevantes por mejorar y concluir estableciendo la claridad de los temas y haciendo recomendaciones necesarias.	SST
El encargado de la capacitación, debe realizar un seguimiento a través de visitas para determinar el cumplimiento a las acciones correctivas opreventivas que fueron aplicadas según los requerimientos establecidos y los compromisos.	SST
La persona con las competencias necesarias en temas de actores viales, debe realizar un informe respectivo, con el fin de buscar avances y datos estadísticos.	SST
Identificar oportunidades de mejoramiento y aplicar acciones periódicamente evaluando así la eficacia de las mismas.	SST

Contenido de la capacitación.

Contenido del Programa de Capacitación		
Tema	**Habilidades**	**Responsable**
Señales de Tránsito	Técnicas	SG-SST
Motociclistas en la vía	Técnicas y Humanas	SG-SST
Ciclistas en la vía	Técnicas y humanas	SG-SST
Peatones en la vía	Técnicas y Humanas	SG-SST
Normatividad vigente.	Técnicas	SG-SST

Ficha de Capacitación

Tema	*[En este espacio se define el tema preciso de la capacitación.]*		
Justificación	*[Definir el "por qué" se requiere una capacitación, indicando competencias, requisitos y actividades.]*		
Objetivo General	*[Especificar lo que se desea a través de la capacitación.]*		
Temas a Tratar	*[Temas abordados durante el proceso de la capacitación]*		
Capacitador	*[Identificar a la persona calificada para llevar a cabo las expectativas de la capacitación]*	**Lugar**	*[Consignar de manera precisa lugar, fecha y hora]*
Fecha		**Hora**	
Perfil de Participante	*[Especificar el perfil de las personas a las que va dirigida la capacitación]*		
Funcionario	*[Especificar los nombres y la identificación de los funcionarios que recibirán la capacitación]*		
Metodología	*[Identificar qué tipo de metodología se realizará, es decir si es a modo de clase, conferencia, seminario etc.]*		
Evaluación de eficacia	*[Validar los conocimientos adquiridos, asociados a mejorar los indicadores de gestión]*		
Material a Entregar	*[Establecer un documento que informe y soporte la capacitación]*		
Acciones Correctivas	*[Definir acciones que se deben corregir luego de lo establecido y las dudas generadas en la capacitación]*		
Observaciones	*[Manifestar acciones que se presentaron durante la capacitación]*		
Firma Capacitador			

COPIA
ROMA S.A.S.

5. Implementación y Ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial

6. Paso 9. Plan Anual de Trabajo

2.TRANSTOUR%20ROMA%20-%20Plan%

4.3.2. Paso 10. Competencia y Plan Anual de Formación

Plan%20de%20formacion%202023.xls

		PLAN DE FORMACIÓN 2023								
		FORMACION							EVALUACION	
No.	ACTIVIDAD	OBJETIVO DE LA FORMACION	SISTEMA	FECHA PROGRAMADA INICIO	FECHA REPROGRAMADA	DIRIGIDA A	REALIZADA POR	INTENSIDAD HORARIA	EFICACIA	ACCIONES TOMADAS
1	Induccion Coorporativa	Conocer las generalidades de la empresa, lineamientos en seguridd vial,salud en el trabajo y medio ambiente	SGSST	OCTUBRE		Personal Administrativo y Operativos	Coor SGSST	2 HORAS		
2	Capacitacion Norma de transito y prevencion de accidentes	Identificar normas, procedimentos, aplicables al servicio de trasporte publico especial terrestre y aplicación codigo nacional de transito	SGSST	NOVIEMBRE		Conductores, OPERATIVO, Lider HSE, Administrador -	Coor SGSST - TRANSITO Y TRANSPORTE	2 HORAS		
3	Capacitacion Manejo de extintores	Identificar clase, tipo de extintores, inspeccion y uso de acuerdo al tipo de fuejo	SGSST	NOVIEMBRE		Personal Administrativo y Operativos	Coor SGSST/ARL, BOMBEROS, CRUZ ROJA D.	4HORAS		
4	Capacitacion en Primeros auxilios	Conocer los pasos a seguir y las acciones a ejecutar para atender emergencias que se presentan (valoracion primaria, valoracion secundaria, atencion de acuerdo a triage)	SGSST	NOVIEMBRE		Personal Administrativo y Operativos	Coor SGSST/ARL, BOMBEROS, CRUZ ROJA D. CIVIL	8HORAS		
5	Capacitacion en Manejo defensivo	Adquirir buenos hábitos mediante los cuales se llega a evitar, colisiones, atropellos, vuelcos, y toda clase de accidentes de tránsito	SGSST	NOVIEMBRE		Conductores	Coor SGSST - TRANSITO Y TRANSPORTE	8 HORAS		
6	Capacitacion en Mecanica basica	conocer,eidentificar los diferentes tipos de mantenimiento, sus principales elementos de diagnóstico, la correcta operación, consecuencias de los problemas de mantenimiento y el chequeo	SGSST	NOVIEMBRE		Conductores	Coor SGSST - ESCUELAS DE CONDUCCION	8 HORAS		
7	Capacitacion Plan estrategico Seguridad vial	Dar a conocer el cronograma del PESV y el seguimiento de acuerdo a los requerimientos de ley	SGSST	DICIEMBRE		Conductores - responsable plan estalegico seguridad vial	Coor SGSST - ARL	2 HORAS		
8	Capacitacion Uso obligatorio de EPP	Identificar la importancia de los EPP y su uso correcto	SGSST	DICIEMBRE		Personal Administrativo y Operativos	Coor SGSST - ARL	1 HORA		
9	Capacitacion en Factores de riesgos para prevención de accidentes de tránsito	Identificar peligro, riesgo que se presentan en el desarrollo de nuestras actividades	SGSST	DICIEMBRE		Personal Administrativo y Operativos	Coor SGSST - ARL	1 HORA		
10	Medidas preventivas ante la exposición riesgos ergonomicos	identificar, posturas, ejercicios, tecnicas, habitos saludables ante el factor de riesgo ergonomico	SGSST	DICIEMBRE		Personal Administrativo y Operativos	Coor SGSST - ARL	2 HORAS		

4.3.3. Paso 11. Responsabilidad y Compromiso Seguro

Al encontrarse la Empresa TRANSTOUR ROMA SAS, en el nivel básico, no le es aplicable este paso.

4.3.4. Paso 12. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias Viales

PLAN DE EMERGENCIAS.pdf

4.3.5. Paso 13. Investigación Interna de Siniestros Viales

Al encontrarse la Empresa TRANSTOUR ROMA SAS, en el nivel básico, no le es aplicable este paso.

4.3.6. Paso 14. Vías Seguras Administradas por la Organización

La Empresa de Transporte Especial TRANSTOUR ROMA SAS, no tiene a cargo, ni administra, ni controla alguna vía pública o privada.

En la actualidad, la sede donde se encuentra ubicada, funciona en calidad de Arrendamiento, de presentarse algun inconveniente en los accesos vehiculares, tanto de ingreso o salida, se remitirá la novedad al arrendador. Con lo anterior, no es procedente el diseño del protocolo.

4.3.7. Paso 15. Planificación de Desplazamientos Laborales

4.3.8. Paso 16. Inspección de Vehículos y Equipos

La empresa TRANTOUR ROMA SAS, definió un mecanismo de Inspección Preoperacional diaria de los vehículos, que realizan desplazamientos laborales al servicio de la Organización, de acuerdo con lo establecido en la Resolución número 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte.

De igual forma se le realiza seguimientos posteriores al final de cada recorrido.

	TRANSTOUR ROMA S.A.S	
	FORMATO DE PREOPERACIONAL PARA AUTOMOTORES	

Conductor	
Tipo de vehículo	
Placa	

FECHA		
DIA	MES	AÑO

RECORRIDO A REALIZAR

2. VERIFICACION EQUIPO DE CARRETERAS			
ELEMENTO	Cumple	No	N/A
1 gato (con capacidad para levantar vehículo)			
1 cruceta			
3 señales de carretera (conos, o triangulos reflectivos), y/o lamparas de luz amarilla			
1 Un botiquín de primeros auxilios.			
1 Extintor de tipo ABC (mínimo de 5 libras)			
2 tacos para bloquear el vehículo.			
1 caja de herramientas			
Llanta de repuesto			
1 Linterna			
2.1 Elementos de Botiquín			
Antiséptico vigente			
Elemento de corte			
Algodón			
Gasa estéril			
Esparadrapo			
Venda elástica			
2.2. Elementos de Caja de Herramientas			
Alicate			
Destornillador			
Llave de expansión			
Llaves fijas			

1. VERIFICACIÓN DIARIA DEL EQUIPO ANTES DE SU OPERACIÓN			
ACTIVIDAD	Cumple	No	N/A
Nivel Aceite de Motor			
Nivel Aceite Hidráulico			
Nivel Refrigerante de radiador			
Bateria (Bornes)			
Limpieza interior y exterior de la vehiculo			
Presión Llantas			
Revisión de luces (altas, bajas y direccionales)			
Revisión de extintor (presion, boquilla, condiciones del tanque, entre otros)			
Pito normal			
Liquido de frenos			
Cinturón de seguridad			
Retrovisores completos			

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS				
REQUISITO	Cumple	No	N/A	Adicional
Técnico mecánica al día				
SOAT vigente				
Licencia de Conducción				
Tarjeta de propiedad				
Póliza de seguro				

Reporte de fallas, problemas y/o mantenimientos correctivos recientemente

4. VERIFICACION DE LOS TRABAJADORES	SI	NO	NA	OBSERVACIÓN
¿El vehículo se encuentra limpio en la parte interna y externa?				
Se han tapado en dentro del vehículo ante la presencia de síntomas gripales.				
¿Se utilizó prenda de identificación durante el recorrido?				
Se bajaron los vidrios				
El conductor cumplió las normas de tránsito y fue prudente durante la conducción.				

Espacio para el conductor (Escribe en este espacio si se presentó algún percance durante el viaje y/o la observación de actos inseguros por parte del equipo de trabajo):

Firma de Conductor:_____

Nombre Completo usuario del servicio	Firma	Observacion

4.3.9. Paso 17. Mantenimiento y Control de Vehículos Seguros y Equipo



PLAN DE MANTENIMIENTO.p

4.3.10. Paso 18. Gestión del Cambio y Gestión del Contratista.

Al encontrarse la Empresa TRANSTOUR ROMA SAS, en el nivel básico, no le es aplicable este paso.

4.3.11 Paso 19. Archivo y Retención Documental.

Al encontrarse la Empresa TRANSTOUR ROMA SAS, en el nivel básico, no le es aplicable este paso.

4.4 Seguimiento por la organización.

El seguimiento, documentación y actualización de las acciones efectuadas es responsabilidad del profesional de seguridad y salud en el trabajo y del encargado de la seguridad vial, quiénes presentarán, al menos semestralmente los aspectos más relevantes de este seguimiento.

4.4.1 Paso 20. Indicadores y Reporte de Autogestión del PESV

La empresa para la medición de los indicadores tomara como fuente de información, la lista de asistencia de capacitaciones, inspecciones preoperacionales, reportes de accidentes de tránsito, y el cumplimiento de las actividades programadas en el plan de trabajo.

Descripción	Definición	Fuente de información	Meta	Período de medición
Cumplimiento: se revisará el avance del indicador con Actividades ejecutadas dentro del cronograma	Cálculo: # actividades realizadas / # actividades programadas * 100	Plan de Trabajo	85%	semestral

Eficacia: se revisará el avance del indicador con Actividades ejecutadas dentro del cronograma	Cálculo: # de planes de acción desarrollados / # de planes propuestos * 100	Plan de Trabajo		semestral
Eficiencia: se revisará el avance del indicador con Actividades ejecutadas dentro del cronograma	Cálculo: # de vehículos que incumplieron los límites de velocidad / Total de vehículos de la empresa * 100	Plan de trabajo		semestral

4.4.2. Paso 22. Auditoría anual

La empresa realizará una auditoria de forma anual a la ejecución de las actividades del PESV, donde se generarán las recomendaciones e informe pertinente, para tomar las medidas de acciones correctivas, a que den lugar, y así asegurar el cumplimiento, fortalecimiento y la mejora en la ejecución del PESV.

4.4.3 Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales (Aplica para nivel Avanzado)

Al encontrarse la Empresa TRANSTOUR ROMA SAS, en el nivel básico, no le es aplicable este paso.

4.5. Mejora continua del PESV

4.5.1. Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas

Con el propósito de asegurar la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa Transtour Roma SAS, este se ha articulado con el procedimiento que se lleva a cabo en relación con las acciones correctivas y preventivas detectadas del SG SST de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015.

4.5.2. Paso 24. Mecanismos de comunicación.

Temas a comunicar (qué comunicar)	Responsable (quién comunica)	A quién comunica				Frecuencia (CUANDO COMUNICAR)	Medios de comunicación							
		Clientes	Junta directiva	Colaboradores	Proveedores/contratistas		Inducción	Reunión de grupo	Contacto Personal	Cartas	Cartelera	Procedimiento	Correo electrónico	Página Web
Capacitación Norma de tránsito y prevención de accidentes	Líder SST - TRANSITO Y TRANSPORTE			X		Anual			X		x			
Capacitación Manejo de extintores	Líder SST/ARL,		X	X		Anual		X	X		X	X		
Capacitación Uso obligatorio de EPP	Líder SST/ARL,			X		Frecuentemente		X	X		X	X	X	X
Medidas preventivas ante la exposición riesgos ergonómicos	Líder SST/ARL		X	X		Frecuentemente		X	X		X	X		
Inducción Corporativa	Líder SST		X	X		Anual	X	X	X		X		X	X

GERMAN LUIS RODRIGUEZ FLOREZ
Representante Legal
C.C. 6890486

NIDIA ROCIO MADRID V.
Líder del PESV
C.C 34.974.101

100

Montería, 21 de septiembre de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TRANSTOUR ROMA SAS
NIT 901501611-9

CERTIFICA:

Que dentro el parque automotor la capacidad de carga de los vehículos tipo Camioneta 4x4 de la Empresa TRANTOUR ROMA SAS, donde se transporta materiales, equipos, ect, su capacidad es de 800 KG.

Atentamente,

GERMAN LUIS RODRIGUEZ FLOREZ
Representante Legal TRANSTOUR ROMA SAS

Calle 42 No. 14B Bis -58 Urb/Versalles
Teléfono fijo: 604 7895588 Celular 3135465610-3116989202
Correo Electrónico: transtourromasas@gmail.com
Montería-Córdoba